CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES
JEFATURA ACADÉMICA DE DERECHO

MECANISMOS DE CONTROL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ANTE LA INFILTRACIÓN DE CAPITALES ILÍCITOS EN HONDURAS DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025.

SUSTENTADO POR:

SANDRA ELIZABETH GODOY OSORIO
CÉSAR LUIS LANZA ELVIR
NÚMERO DE CUENTA:
31021845
320111039

PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE:
LICENCIADOS EN DERECHO

ASESORA:
ABG. VIVIAN ARELLY RODRÍGUEZ PÉREZ

TEGUCIGALPA M.D.C. **HONDURAS, C.A**

OCTUBRE, 2026

Índice de Contenido

Índice de Tablas **vii**

Resumen Ejecutivo **viii**

Introducción **1**

Capitulo I. Planteamiento del Problema **3**

1.1 Descripción de la realidad problemática *3*

1.2 1.2 Formulación del problema *10*

1.3 1.3 Objetivos de la investigación *13*

1.4 1.4 Justificación de la investigación *14*

1.5 1.5 Limitaciones de la investigación *16*

1.6 1.6 Viabilidad de la investigación *17*

Capítulo II. Marco Teórico **19**

2.1 Antecedentes de la Investigación *19*

2.2 Bases Teóricas *24*

2.3 Marco Jurídico Aplicable *45*

2.4 Derecho Comparado *48*

2.5 Definiciones Conceptuales *58*

2.6 Categorías de análisis *61*

Capítulo III. Diseño Metodológico.....63

3.1 Diseño de la Investigación.....64

3.2 Población y Muestra.....68

3.3 Operacionalización de Categorías de Análisis.....71

3.4 Técnicas para la Recolección de Datos.....72

3.5 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.....76

3.6 Aspectos Éticos.....77

Capítulo IV. Análisis de los resultados de la investigación.....79

4.1 Presentación de los resultados.....79

4.2 Resultados de las entrevistas semiestructuradas.....79

4.3 Resultados de la aplicación de la ficha de análisis documental.....92

4.3.1 Resultados sobre el marco normativo e institucional.....92

4.3.2 Resultados sobre la aplicación de los mecanismos de control durante 2024 y 2025.....93

4.3.3 Fortalezas y limitaciones identificadas.....94

4.3.4 Resultado general del análisis documental.....94

4.4 Resultados de la matriz de análisis jurídico comparado.....95

4.5 Triangulación de los resultados.....99

Capítulo V. Propuesta de Mejora.....103

5.1 Introducción.....103

5.2 Justificación de la propuesta *104*

5.3 Objetivos de la propuesta *106*

5.4 Lineamientos para el fortalecimiento de los mecanismos de control *107*

5.5 Programa de fortalecimiento técnico e interinstitucional *108*

5.6 Protocolo de fiscalización preventiva y trazabilidad financiera *110*

5.7 Beneficios esperados de la propuesta *111*

Capítulo VI. Discusión, Conclusiones y Recomendaciones 114

6.1 Discusión de los resultados *114*

6.2 Conclusiones *122*

6.3 Recomendaciones *124*

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 127

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS 131

Anexo 1: Instrumentos de Recolección de Datos Entrevistas - Semiestructuradas 133

Anexo 2: Ficha de Análisis Documental 138

Anexo 3: Matriz de Derecho Comparado 141

Anexo 4. Matriz de categorización y sistematización de las entrevistas E1–E13 144

Anexo 5. Fichas de análisis documental aplicadas 146

FAD-01. Ficha de análisis documental de Constitución de la República de Honduras y Decreto N.º 2-2019 *146*

FAD-02. Ficha de análisis documental de Ley Electoral de Honduras *147*

FAD-03. Ficha de análisis documental de Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos *149*

FAD-04. Ficha de análisis documental de Decreto Legislativo N.º 21-2024 *150*

FAD-05. Ficha de análisis documental de Reglamento de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización *151*

FAD-06. Ficha de análisis documental de Código Penal de Honduras *152*

FAD-07. Ficha de análisis documental de Normas para la apertura y manejo de cuentas diferenciadas *154*

FAD-08. Ficha de análisis documental de Informe Anual de la UFTF correspondiente a 2024 *155*

FAD-09. Ficha de análisis documental de Informe Anual de la UFTF correspondiente a 2025 *156*

FAD-10. Ficha de análisis documental de Informe inicial de cumplimiento de la rendición de cuentas de las elecciones primarias de 2025 *157*

FAD-11. Ficha de análisis documental de Segundo informe de cumplimiento posterior a las prórrogas de 2025 *159*

FAD-12. Ficha de análisis documental de Primer Informe de Observación Preelectoral de las elecciones generales de 2025 *160*

FAD-13. Ficha de análisis documental de Informe de la Misión de Observación Electoral de la OEA sobre las elecciones generales de Honduras de 2025 *.....161*

Índice de Tablas

Tabla 1: Matriz de Operacionalización de Categorías de Análisis 71

Tabla 2: Caracterización general de los informantes..... 80

Tabla 3: Matriz comparativa de los mecanismos de control del financiamiento político 110

Tabla 4: Triangulación de los resultados según los objetivos específicos..... 115

Tabla 5: Propuesta de lineamientos para el fortalecimiento de los mecanismos de control del financiamiento político..... 124

Tabla 6: Programa de fortalecimiento técnico e interinstitucional propuesto 127

Tabla 7: Protocolo propuesto de fiscalización preventiva y trazabilidad financiera..... 129

Resumen Ejecutivo

La presente investigación analizó la eficacia de los mecanismos de control aplicados en Honduras durante los años 2024 y 2025 para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento político. El estudio partió de la necesidad de determinar si el marco jurídico y las actuaciones del Consejo Nacional Electoral y de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización permitieron no solamente registrar y revisar operaciones financieras, sino también identificar oportunamente riesgos relacionados con el origen real de los recursos utilizados por partidos políticos, movimientos internos y candidaturas.

Se desarrolló una investigación con enfoque cualitativo, alcance descriptivo y diseño no experimental. La información se obtuvo mediante trece entrevistas semiestructuradas aplicadas a profesionales con formación jurídica y experiencia en distintas áreas del ejercicio del Derecho; trece fichas de análisis documental aplicadas a normativa e informes institucionales; y una matriz de análisis jurídico comparado de los sistemas de México, Colombia, Perú, Costa Rica y Honduras. Los resultados fueron organizados por categorías y posteriormente integrados mediante triangulación.

Los hallazgos evidenciaron que Honduras dispone de una base normativa e institucional especializada, cuentas diferenciadas, deberes de rendición de cuentas, auditorías, monitoreo y un régimen sancionatorio. Sin embargo, su eficacia preventiva fue parcial debido a la presentación tardía u omisión de informes, las prórrogas, las limitaciones presupuestarias y tecnológicas, la insuficiente interoperabilidad institucional y las dificultades para verificar la identidad y capacidad económica del aportante real. La evidencia analizada acredita incumplimientos y factores de riesgo, pero no permite atribuir, sin una investigación individualizada, la recepción de capital ilícito a una candidatura determinada.

Como respuesta, se propone un sistema integrado de fiscalización preventiva y trazabilidad del financiamiento político, acompañado de fortalecimiento técnico, coordinación interinstitucional, herramientas tecnológicas, publicidad de información y sanciones oportunas. La investigación concluye que el sistema existente constituye una base relevante, pero necesita evolucionar desde un control principalmente posterior y formal hacia una fiscalización basada en riesgos, con capacidad de verificación durante el proceso electoral.

Palabras clave: financiamiento político, capitales ilícitos, fiscalización electoral, transparencia, trazabilidad financiera, Consejo Nacional Electoral.

Introducción

El financiamiento político es una condición necesaria para el funcionamiento de los partidos, las campañas y la participación democrática; no obstante, cuando los recursos utilizados provienen de actividades ilícitas o se incorporan mediante mecanismos de ocultamiento, pueden afectar la igualdad de la competencia electoral, la legitimidad de las autoridades electas y la independencia de las decisiones públicas. En Honduras, este riesgo adquiere especial relevancia por la presencia histórica de criminalidad organizada, corrupción y debilidades institucionales que pueden dificultar la identificación del origen y destino de los fondos empleados en la actividad política.

La investigación tiene como objetivo general analizar la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política hondureña durante los años 2024 y 2025. Para cumplirlo, se examinó el marco jurídico e institucional aplicable, las modalidades y factores que facilitan el ingreso de recursos ilícitos, la percepción de profesionales del Derecho, los resultados de la fiscalización documentados por las instituciones y las experiencias comparadas susceptibles de adaptación al contexto nacional.

El estudio se desarrolló desde un enfoque cualitativo y jurídico-institucional. Se emplearon entrevistas semiestructuradas, fichas de análisis documental y una matriz de derecho comparado. La integración de estas fuentes permitió contrastar la regulación formal con las condiciones operativas advertidas en los informes institucionales y con las apreciaciones de los participantes. Este procedimiento evitó fundamentar las conclusiones en una sola fuente y permitió diferenciar entre la existencia legal de los controles, su aplicación y su capacidad preventiva efectiva.

El documento se organiza en seis capítulos. El capítulo I presenta el problema, las preguntas, los objetivos, la justificación, las limitaciones y la viabilidad. El capítulo II desarrolla los antecedentes, fundamentos teóricos, conceptos, normativa e instituciones relacionadas con el financiamiento político. El capítulo III expone el diseño metodológico, la muestra, las técnicas, los instrumentos, el procesamiento de la información y las consideraciones éticas. El capítulo IV presenta los resultados de las entrevistas, el análisis documental, el derecho comparado y la triangulación. El capítulo V formula una propuesta de mejora institucional y normativa. Finalmente, el capítulo VI discute los resultados y contiene las conclusiones y recomendaciones.

La relevancia del estudio radica en que no se limita a describir la legislación vigente. Su aporte consiste en valorar la correspondencia entre las obligaciones normativas, la capacidad institucional y los resultados observados durante el período analizado. A partir de esa relación se identifican fortalezas, limitaciones y medidas viables para mejorar la trazabilidad financiera, la coordinación entre autoridades y la oportunidad de la fiscalización electoral, respetando el debido proceso, la protección de datos y la presunción de inocencia.

Capitulo I. Planteamiento del Problema

El presente capítulo desarrolla la problemática que da origen a la investigación, abordando el contexto jurídico, político y social relacionado con el financiamiento de los partidos políticos y los mecanismos de control implementados para prevenir la infiltración de recursos de origen ilícito en la actividad política hondureña. Asimismo, se expone la realidad problemática que justifica el estudio, la formulación del problema de investigación, los objetivos, la justificación, las limitaciones y la viabilidad del proyecto.

La importancia de la investigación radica en la necesidad de analizar la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral durante el período 2024-2025, considerando que la transparencia y la legalidad en el financiamiento político constituyen elementos fundamentales para la protección de la democracia, el fortalecimiento institucional y la confianza ciudadana en los procesos electorales.

1.1 Descripción de la realidad problemática

En las últimas décadas, Honduras ha enfrentado serios desafíos relacionados con la corrupción, el narcotráfico y el crimen organizado, fenómenos que han impactado significativamente el funcionamiento de las instituciones públicas y la estabilidad democrática del país. Diversos informes nacionales e internacionales han señalado que las estructuras criminales han buscado influir en estructuras políticas y administrativas mediante el uso de recursos económicos de origen ilícito, afectando la transparencia y legitimidad de los procesos democráticos (Consejo Nacional Anticorrupción [CNA], 2024).

Dentro de este contexto, el financiamiento de los partidos políticos ha adquirido especial relevancia debido a los riesgos asociados a la infiltración de capitales ilícitos en campañas electorales y actividades partidarias. La utilización de recursos provenientes del narcotráfico y

otras actividades criminales representa una amenaza para el sistema democrático, ya que permite que organizaciones ilegales obtengan influencia en la toma de decisiones públicas y generen vínculos de dependencia entre actores políticos y estructuras del crimen organizado (Transparencia Internacional, 2023).

La problemática del financiamiento ilícito ha generado preocupación tanto a nivel nacional como internacional, especialmente por las debilidades institucionales existentes en los mecanismos de supervisión y control electoral. Durante varios años, Honduras careció de regulaciones suficientemente sólidas para controlar de manera efectiva el origen y destino de los recursos utilizados en campañas políticas, situación que facilitó la opacidad financiera y la falta de rendición de cuentas en el ámbito electoral (Congreso Nacional de Honduras, 2016).

Desde el ámbito normativo, el Estado hondureño ha desarrollado un marco jurídico orientado a garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales. La Constitución de la República de Honduras reconoce los principios democráticos, la participación ciudadana y la organización política como elementos esenciales del sistema de gobierno (Congreso Nacional de Honduras, 1982). Asimismo, la Ley Electoral de Honduras establece disposiciones relacionadas con la organización, supervisión y control de los procesos electorales (Congreso Nacional de Honduras, 2021), mientras que la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos regula los mecanismos de rendición de cuentas y control del financiamiento político, con el propósito de prevenir la utilización de recursos de origen ilícito en las actividades partidarias y campañas electorales (Congreso Nacional de Honduras, 2016).

Ante esta situación, el Estado hondureño implementó reformas orientadas a fortalecer los procesos de fiscalización del financiamiento político mediante la creación de mecanismos legales e institucionales destinados a promover la transparencia electoral. Entre estas medidas destacan

las facultades de supervisión atribuidas al Consejo Nacional Electoral (CNE) y la aprobación de normativa relacionada con el financiamiento, transparencia y fiscalización de partidos políticos y candidatos.

Sin embargo, pese a la existencia de estas reformas, continúan identificándose limitaciones relacionadas con la capacidad institucional para supervisar adecuadamente el financiamiento político, así como dificultades en la verificación del origen de los recursos utilizados durante los procesos electorales. Asimismo, diversos sectores han cuestionado la efectividad de los mecanismos de control implementados por las autoridades electorales frente a posibles escenarios de infiltración de capitales ilícitos dentro de las estructuras políticas hondureñas (MACCIH, 2019).

En consecuencia, la infiltración de recursos de procedencia ilícita en la política representa un desafío para la transparencia, la institucionalidad democrática y el fortalecimiento del Estado de derecho en Honduras. Esta realidad evidencia la necesidad de analizar el funcionamiento y eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir el financiamiento ilícito dentro del sistema político hondureño durante los años 2024 y 2025.

1.1.1 Impacto del financiamiento ilícito en la democracia hondureña

El financiamiento ilícito constituye una de las principales amenazas para la estabilidad y fortalecimiento de los sistemas democráticos contemporáneos. Cuando organizaciones vinculadas al crimen organizado, narcotráfico o redes de corrupción financian actividades políticas, se genera una distorsión de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia electoral que deben regir los procesos democráticos.

En Honduras, la preocupación por la influencia de recursos de origen ilícito dentro de las estructuras políticas ha adquirido relevancia debido a diversos casos que han evidenciado posibles vínculos entre actores políticos y organizaciones criminales. Esta situación afecta la confianza ciudadana en las instituciones democráticas y debilita la percepción de legitimidad de los procesos electorales.

Asimismo, la infiltración de capitales ilícitos puede generar fenómenos de captura institucional, mediante los cuales determinados grupos criminales buscan influir en la formulación de políticas públicas, la asignación de recursos estatales o la toma de decisiones gubernamentales. Como consecuencia, se compromete la independencia de las instituciones públicas y se incrementan los riesgos de corrupción e impunidad.

Por otra parte, el financiamiento ilícito afecta la equidad electoral, ya que permite a determinados actores políticos disponer de recursos económicos superiores a los permitidos legalmente, generando ventajas indebidas frente a otros participantes del proceso democrático. Esta situación vulnera los principios de transparencia y legalidad que deben caracterizar la competencia electoral en un Estado democrático de derecho.

En consecuencia, la prevención del financiamiento ilícito constituye una responsabilidad fundamental de las instituciones encargadas de supervisar los procesos electorales, particularmente aquellas responsables de la fiscalización de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos.

1.1.2 Evolución normativa del control del financiamiento político en Honduras

El fortalecimiento de los mecanismos de control sobre el financiamiento político en Honduras ha sido el resultado de un proceso gradual de reformas institucionales orientadas a promover la transparencia y la rendición de cuentas dentro del sistema electoral.

Durante varios años, la legislación hondureña presentó limitaciones significativas para supervisar adecuadamente el origen y destino de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos. Esta situación generó preocupación tanto a nivel nacional como internacional debido a los riesgos asociados al ingreso de fondos provenientes de actividades ilícitas.

Como respuesta a estas preocupaciones, el Estado hondureño impulsó reformas orientadas a fortalecer la regulación del financiamiento político mediante la aprobación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, conocida popularmente como Ley de Política Limpia. Dicha normativa estableció obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas, la presentación de informes financieros y los mecanismos de supervisión electoral.

Posteriormente, las reformas electorales fortalecieron las atribuciones de las instituciones responsables del control y fiscalización electoral, particularmente del Consejo Nacional Electoral, otorgándole facultades destinadas a supervisar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el financiamiento político.

No obstante, pese a los avances normativos alcanzados, diversos sectores han señalado la existencia de desafíos relacionados con la capacidad institucional, la fiscalización efectiva de los recursos económicos y la aplicación de sanciones frente a posibles incumplimientos, aspectos que continúan representando retos importantes para el fortalecimiento de la transparencia electoral en Honduras.

Casos emblemáticos vinculados al financiamiento ilícito en Honduras

Durante los últimos años, Honduras ha sido objeto de atención nacional e internacional debido a diversos casos relacionados con corrupción, narcotráfico y presunta infiltración de recursos ilícitos dentro de estructuras políticas. Estos acontecimientos han generado debates

sobre la eficacia de los mecanismos institucionales destinados a prevenir el financiamiento ilícito de actividades políticas y electorales.

Entre los antecedentes más relevantes se encuentran diversos procesos judiciales desarrollados en cortes nacionales e internacionales que han evidenciado la posible utilización de recursos provenientes del narcotráfico para apoyar actividades políticas y generar influencia dentro de espacios de poder público. Tales situaciones han puesto en evidencia los riesgos que enfrenta el sistema democrático cuando organizaciones criminales logran establecer vínculos con actores políticos o utilizar recursos ilícitos para favorecer intereses particulares (UNODC, 2022).

Asimismo, las condenas emitidas por tribunales federales de los Estados Unidos contra ciudadanos hondureños vinculados con actividades de narcotráfico han generado preocupación sobre la necesidad de fortalecer los controles relacionados con el financiamiento político y la supervisión de los recursos utilizados durante los procesos electorales. Estos casos han evidenciado la importancia de contar con mecanismos efectivos que permitan verificar el origen y destino de los fondos empleados por partidos políticos y candidatos (Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 2023).

Por otra parte, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) ha señalado en diversos informes la necesidad de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización financiera dentro de la actividad política, advirtiendo que la debilidad de los controles institucionales puede facilitar la influencia de intereses ilícitos en los procesos democráticos (CNA, 2024).

De igual manera, la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) identificó la necesidad de robustecer los mecanismos de control y supervisión del financiamiento político, recomendando fortalecer los sistemas de auditoría, fiscalización y

coordinación interinstitucional para prevenir la corrupción y el ingreso de recursos de origen ilícito en la actividad política (MACCIH, 2019).

La relevancia de estos antecedentes radica en que permiten identificar debilidades institucionales, vacíos normativos y desafíos operativos que pueden facilitar la infiltración de capitales ilícitos dentro de la actividad política. Por esta razón, constituyen referentes importantes para comprender la necesidad de fortalecer los mecanismos de control implementados por las autoridades electorales hondureñas.

En este contexto, el análisis de estos antecedentes contribuye a justificar la importancia de evaluar la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir el financiamiento ilícito y fortalecer la transparencia electoral en Honduras durante el período 2024-2025.

Desafíos actuales del Consejo Nacional Electoral frente al financiamiento ilícito

El Consejo Nacional Electoral constituye una de las principales instituciones responsables de garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales en Honduras. Entre sus funciones se encuentran la supervisión del cumplimiento de la normativa electoral y la coordinación de mecanismos orientados a fortalecer la transparencia en el financiamiento político.

No obstante, el fortalecimiento de los mecanismos de control electoral continúa representando un desafío para las instituciones encargadas de la fiscalización del financiamiento político. La complejidad de las estructuras financieras utilizadas para ocultar el origen de determinados recursos económicos dificulta la detección oportuna de posibles aportaciones provenientes de actividades ilícitas.

Asimismo, el incremento de modalidades de financiamiento indirecto, el uso de terceros para canalizar recursos económicos y la utilización de mecanismos financieros cada vez más sofisticados generan nuevos retos para las autoridades encargadas de la supervisión electoral. Estas circunstancias exigen procesos de fiscalización más especializados, mecanismos de cooperación interinstitucional y mayores capacidades técnicas para verificar el origen y destino de los fondos utilizados durante las campañas electorales.

Otro aspecto relevante se relaciona con la necesidad de fortalecer los sistemas de rendición de cuentas y transparencia financiera aplicables a partidos políticos y candidatos. La disponibilidad de información clara, verificable y accesible constituye un elemento esencial para garantizar el control ciudadano y la supervisión institucional del financiamiento político.

En este contexto, el fortalecimiento de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral representa un elemento fundamental para prevenir la infiltración de capitales ilícitos, fortalecer la confianza ciudadana en los procesos democráticos y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas que deben regir el sistema electoral hondureño.

1.2 1.2 Formulación del problema

El financiamiento de los partidos políticos constituye uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de los procesos democráticos; sin embargo, cuando los recursos utilizados en campañas electorales provienen de actividades ilícitas, se generan riesgos que afectan la transparencia electoral, la institucionalidad pública y el Estado de derecho. En Honduras, diversos casos relacionados con corrupción, narcotráfico y crimen organizado han evidenciado la posible utilización de capitales ilícitos dentro de estructuras políticas y campañas electorales,

generando preocupación sobre la capacidad del Estado para prevenir y controlar estas prácticas (Consejo Nacional Anticorrupción [CNA], 2024).

A pesar de la existencia de mecanismos legales e institucionales orientados a supervisar el financiamiento político, continúan identificándose debilidades en los procesos de fiscalización y control implementados por las autoridades electorales. Entre estas limitaciones destacan la dificultad para verificar el origen real de los recursos económicos utilizados por partidos políticos y candidatos, la falta de controles preventivos eficaces y las deficiencias en la aplicación de sanciones frente a irregularidades detectadas en los informes financieros electorales (MACCIH, 2019).

La aprobación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos representó un avance importante en materia de regulación del financiamiento político en Honduras; no obstante, distintos sectores han señalado que persisten vacíos institucionales y operativos que limitan la efectividad de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y demás instituciones vinculadas a la supervisión electoral (Congreso Nacional de Honduras, 2016).

Entre las principales limitaciones identificadas destacan la insuficiencia de auditorías financieras especializadas, las debilidades en los procesos de fiscalización del origen de los recursos económicos, la limitada aplicación de sanciones frente a irregularidades detectadas y las dificultades relacionadas con la trazabilidad financiera de los fondos utilizados en campañas políticas. Estas situaciones dificultan la detección oportuna de capitales ilícitos y reducen la eficacia de los mecanismos de transparencia y control electoral.

Asimismo, la infiltración de capitales ilícitos dentro de las estructuras políticas no solo representa un problema financiero o electoral, sino también una amenaza para la democracia y la

gobernabilidad del país, debido a que permite que organizaciones criminales obtengan influencia sobre decisiones públicas, instituciones estatales y actores políticos. Esta situación puede generar corrupción, impunidad, debilitamiento institucional y pérdida de confianza ciudadana en el sistema democrático hondureño (Transparencia Internacional, 2023).

En consecuencia, surge la necesidad de analizar si los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral resultan eficaces para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento de los partidos políticos en Honduras durante los años 2024 y 2025, así como identificar las principales debilidades existentes dentro de los procesos de fiscalización electoral y supervisión financiera.

1.2.1 Pregunta General

¿Son eficaces los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento de los partidos políticos en Honduras durante los años 2024 y 2025?

1.2.2 Preguntas Específicas

1. ¿Cuáles son los principales mecanismos utilizados por estructuras criminales para infiltrar capitales ilícitos en los partidos políticos hondureños?

2. ¿Cómo influye el financiamiento ilícito en las campañas electorales y en la toma de decisiones políticas?

3. ¿Qué debilidades presentan los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral frente al financiamiento ilícito?

4. ¿Qué consecuencias jurídicas, políticas y sociales genera la infiltración de capitales ilícitos en las estructuras políticas hondureñas?

5. ¿Qué medidas institucionales y normativas pueden fortalecer los mecanismos de control electoral frente a la infiltración de capitales ilícitos en Honduras?

1.3 1.3 Objetivos de la investigación

La presente investigación se desarrolla con el propósito de analizar la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento político en Honduras. Para ello, se plantean los siguientes objetivos:

1.3.1 Objetivo General

Analizar la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento de los partidos políticos en Honduras durante los años 2024 y 2025.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Identificar los principales mecanismos utilizados para la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento de los partidos políticos en Honduras.

2. Analizar la influencia del financiamiento ilícito y del crimen organizado en las campañas electorales y en la toma de decisiones políticas.

3. Evaluar la eficacia de los mecanismos de control y fiscalización implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir el financiamiento ilícito en los procesos electorales durante los años 2024 y 2025.

4. Determinar las consecuencias jurídicas, políticas y sociales derivadas de la infiltración de capitales ilícitos en las estructuras políticas hondureñas.

5. Proponer medidas de fortalecimiento institucional y normativo orientadas a mejorar la transparencia y el control del financiamiento político en Honduras.

1.4 1.4 Justificación de la investigación

La presente investigación surge ante la necesidad de analizar los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) frente a la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento de los partidos políticos en Honduras durante los años 2024 y 2025. La relevancia del tema radica en que el financiamiento político constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de procesos democráticos transparentes; sin embargo, cuando los recursos utilizados en campañas electorales provienen de actividades ilícitas, se generan riesgos que afectan la institucionalidad democrática, la legalidad electoral y el Estado de derecho.

La infiltración de capitales ilícitos dentro de las estructuras políticas representa una problemática de interés jurídico, político y social, debido a que permite que organizaciones vinculadas al narcotráfico y al crimen organizado ejerzan influencia sobre actores políticos e instituciones públicas. Esta situación puede generar corrupción, debilitamiento institucional, pérdida de confianza ciudadana y afectaciones al principio de transparencia electoral.

Desde el punto de vista jurídico, la investigación resulta importante porque permitirá analizar la eficacia de los mecanismos legales e institucionales orientados a supervisar y controlar el financiamiento político en Honduras, particularmente las facultades de fiscalización atribuidas al Consejo Nacional Electoral. Asimismo, el estudio contribuirá a identificar debilidades existentes en los procesos de control electoral y supervisión financiera, permitiendo determinar si las

medidas actualmente implementadas resultan suficientes para prevenir el ingreso de recursos ilícitos en campañas políticas.

En el ámbito académico, la investigación aportará conocimientos relacionados con el derecho electoral, la transparencia política y el fortalecimiento institucional, sirviendo como referencia para futuras investigaciones vinculadas al financiamiento político y los mecanismos de control democrático. De igual manera, el estudio busca generar un aporte social al promover el análisis crítico de los mecanismos de transparencia electoral y la necesidad de fortalecer las instituciones encargadas de garantizar procesos democráticos legítimos y libres de influencia criminal.

Finalmente, la investigación posee relevancia institucional debido a que el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control electoral constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia, legitimidad y credibilidad del sistema democrático hondureño.

La importancia de la presente investigación también se encuentra respaldada por diversos informes nacionales e internacionales que han advertido sobre los riesgos que representa el financiamiento ilícito para la democracia hondureña. El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) ha señalado que la infiltración del narcotráfico y del crimen organizado en las estructuras políticas constituye una amenaza directa para la institucionalidad democrática y la transparencia electoral.

Asimismo, organizaciones de sociedad civil han advertido que la debilidad de los mecanismos de fiscalización y control facilita el ingreso de recursos de origen ilícito en campañas electorales, generando condiciones favorables para la corrupción y la captura de instituciones públicas. Según la Red por la Defensa de la Democracia (2024), el fortalecimiento

de los mecanismos de control del financiamiento político constituye uno de los principales retos institucionales para prevenir la influencia del crimen organizado en los procesos electorales hondureños.

En consecuencia, la presente investigación resulta pertinente debido a su aporte jurídico, académico, institucional y social, ya que permitirá generar un análisis crítico sobre la eficacia de los mecanismos de control electoral implementados en Honduras y formular propuestas orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de la democracia frente a la infiltración de recursos de origen ilícito.

1.5 1.5 Limitaciones de la investigación

Durante el desarrollo de la presente investigación podrían presentarse diversas limitaciones relacionadas con el acceso, disponibilidad y verificación de información vinculada al financiamiento político y a los mecanismos de control electoral en Honduras.

Entre las principales limitaciones se encuentra la dificultad para acceder a información financiera detallada relacionada con partidos políticos, campañas electorales y procesos de fiscalización realizados por las autoridades competentes, debido a la naturaleza reservada o confidencial de ciertos documentos e investigaciones.

Asimismo, podrían existir limitaciones relacionadas con la disponibilidad de datos actualizados sobre casos de infiltración de capitales ilícitos en estructuras políticas durante los años 2024 y 2025, considerando que algunos procesos de investigación o judicialización podrían encontrarse en desarrollo al momento de realizar el estudio.

Otra limitación importante corresponde a la escasa existencia de doctrina jurídica nacional especializada en materia de financiamiento político ilícito y mecanismos de control electoral, lo que podría requerir el uso complementario de informes institucionales, normativa internacional y estudios comparados relacionados con transparencia electoral y crimen organizado.

De igual manera, se reconoce como limitación el factor temporal, debido a que el período establecido para la investigación puede restringir la amplitud del análisis de casos y antecedentes históricos relacionados con la infiltración de capitales ilícitos en la política hondureña.

No obstante, pese a las limitaciones identificadas, se considera que la investigación cuenta con información doctrinal, normativa y documental suficiente para desarrollar adecuadamente el análisis jurídico planteado.

1.6 1.6 Viabilidad de la investigación

La presente investigación se considera viable debido a que existe disponibilidad de fuentes doctrinales, normativas y documentales relacionadas con el financiamiento político, la transparencia electoral y los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral en Honduras.

Para el desarrollo del estudio se cuenta con acceso a legislación nacional aplicable, entre la cual destacan la Constitución de la República, la Ley Electoral de Honduras y la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, así como informes emitidos por organismos nacionales e internacionales relacionados con corrupción, financiamiento ilícito y crimen organizado.

Asimismo, la investigación resulta factible debido a la existencia de bibliografía académica, estudios institucionales y fuentes electrónicas que permiten analizar los mecanismos de supervisión electoral y las problemáticas relacionadas con la infiltración de capitales ilícitos en la política hondureña.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio es viable porque permitirá utilizar técnicas de investigación documental y análisis jurídico, mediante la revisión de normativa, doctrina, informes oficiales y antecedentes relacionados con el tema objeto de investigación.

Igualmente, se cuenta con los recursos tecnológicos, bibliográficos y académicos necesarios para la recopilación y análisis de información, así como con el tiempo requerido para desarrollar satisfactoriamente cada una de las etapas de la investigación.

En consecuencia, se considera que la presente investigación posee condiciones suficientes de viabilidad jurídica, académica y metodológica para alcanzar los objetivos planteados y desarrollar adecuadamente el análisis propuesto.

Capítulo II. Marco Teórico

El marco teórico constituye el conjunto de fundamentos doctrinales, jurídicos y conceptuales que sustentan la presente investigación, permitiendo comprender de manera integral el fenómeno del financiamiento político y los mecanismos de control implementados para prevenir la infiltración de recursos de origen ilícito en la actividad electoral. A través del análisis de antecedentes, teorías, disposiciones normativas y experiencias comparadas, se establece una base científica que facilita la interpretación y análisis del problema objeto de estudio.

En este sentido, el presente capítulo desarrolla los principales antecedentes nacionales e internacionales relacionados con el financiamiento político y la transparencia electoral, así como las teorías que explican la importancia de los mecanismos de control en los sistemas democráticos. Asimismo, se incorpora un análisis de derecho comparado y las definiciones conceptuales necesarias para comprender los elementos fundamentales que intervienen en la investigación sobre la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir el financiamiento ilícito de partidos políticos en Honduras durante el período 2024-2025.

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

El fenómeno del financiamiento ilícito en la política ha sido objeto de análisis por parte de diversos organismos internacionales debido a los riesgos que representa para la democracia, la transparencia electoral y el fortalecimiento institucional de los Estados. Durante las últimas décadas, diferentes estudios han demostrado que organizaciones vinculadas al crimen organizado,

narcotráfico y corrupción han buscado influir en procesos electorales mediante la utilización de recursos económicos de origen ilícito destinados al financiamiento de partidos políticos y campañas electorales.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2022) señala que las organizaciones criminales transnacionales utilizan mecanismos financieros complejos para infiltrarse en estructuras políticas y administrativas, con el propósito de obtener beneficios, protección institucional e influencia en la toma de decisiones públicas. Según este organismo, la infiltración de recursos ilícitos en la política constituye una amenaza directa para el Estado de derecho y la gobernabilidad democrática.

Asimismo, Transparencia Internacional (2023) sostiene que el financiamiento político ilícito representa uno de los principales factores que favorecen la corrupción gubernamental, debido a que genera relaciones de dependencia entre actores políticos y grupos económicos o criminales que buscan obtener beneficios indebidos mediante el ejercicio del poder público. Esta situación afecta la legitimidad de los procesos electorales y debilita la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

En América Latina, diversos estudios han documentado casos en los cuales organizaciones criminales han intentado influir en procesos electorales mediante aportaciones económicas irregulares dirigidas a candidatos y partidos políticos. De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2021), la debilidad de los sistemas de control financiero electoral facilita la utilización de recursos de origen ilícito en campañas políticas, especialmente en países que presentan limitaciones institucionales para supervisar el financiamiento partidario.

Por su parte, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD, 2020) ha advertido que el narcotráfico y otras formas de delincuencia organizada buscan influir en estructuras políticas con el fin de garantizar protección a sus actividades ilícitas, situación que incrementa los riesgos de corrupción, impunidad y captura institucional.

Experiencias desarrolladas en países como Colombia, México y Guatemala han evidenciado la necesidad de fortalecer los mecanismos de fiscalización electoral, auditoría financiera y rendición de cuentas como instrumentos esenciales para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política.

En consecuencia, los antecedentes internacionales demuestran que el financiamiento ilícito constituye una problemática global que requiere respuestas institucionales sólidas orientadas a garantizar la transparencia, legalidad y legitimidad de los procesos democráticos.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

En Honduras, la problemática relacionada con el financiamiento ilícito de la actividad política ha adquirido especial relevancia durante las últimas décadas debido a diversos acontecimientos vinculados con corrupción, narcotráfico y crimen organizado. Estas situaciones han generado preocupación sobre la capacidad de las instituciones del Estado para prevenir la infiltración de recursos de origen ilícito dentro de los procesos electorales y las estructuras partidarias, según lo señalado por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA, 2024).

Uno de los organismos que ha desarrollado importantes investigaciones sobre esta problemática es el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). En diversos informes, dicha institución ha advertido sobre los riesgos que representa la influencia del crimen organizado en la actividad política, señalando que la utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas

constituye una amenaza para la transparencia electoral, la institucionalidad democrática y el Estado de derecho (CNA, 2024)

Asimismo, la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) identificó la existencia de debilidades estructurales en los mecanismos de supervisión y control del financiamiento político. Según sus informes, la insuficiencia de controles preventivos y las limitaciones en los procesos de fiscalización financiera dificultan la detección oportuna de recursos de origen ilícito utilizados en actividades políticas y campañas electorales (MACCIH, 2019).

Un avance significativo en materia de transparencia electoral fue la aprobación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, mediante Decreto No. 137-2016. Esta normativa estableció obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas, la presentación de informes financieros y la supervisión de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control y prevenir el financiamiento ilícito dentro de la actividad política (Congreso Nacional de Honduras, 2016).

Por otra parte, la Red por la Defensa de la Democracia (RDD) ha señalado que el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización electoral continúa siendo uno de los principales desafíos institucionales del país. Según esta organización, la existencia de vacíos operativos y limitaciones técnicas dentro de los procesos de supervisión financiera puede facilitar el ingreso de recursos de procedencia ilícita en campañas políticas, afectando la legitimidad de los procesos democráticos (RDD, 2024).

Desde el ámbito académico, diversos estudios han analizado la relación entre financiamiento político, transparencia electoral y fortalecimiento institucional. En el caso

hondureño, Casco Callejas (2011) identifica limitaciones relacionadas con la regulación y supervisión del financiamiento político, señalando la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales encargados de controlar el origen y destino de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos. Asimismo, destaca que la transparencia y la fiscalización financiera constituyen elementos esenciales para preservar la legitimidad de los procesos electorales y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

Desde una perspectiva regional, Casas-Zamora y Zovatto (2010) sostienen que el financiamiento político ha sido identificado como uno de los principales desafíos para la consolidación democrática en América Latina, debido a los riesgos asociados a la corrupción, la influencia de intereses privados y la infiltración del crimen organizado dentro de los sistemas políticos. Los autores destacan la importancia de fortalecer los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas para garantizar procesos electorales íntegros y legítimos.

De igual forma, Zovatto (2016) señala que el financiamiento político continúa siendo uno de los temas más sensibles para la gobernabilidad democrática en América Latina, debido a la necesidad de equilibrar la competencia electoral, la transparencia financiera y el control de recursos de origen ilícito. El autor destaca que las reformas orientadas a fortalecer la fiscalización electoral han adquirido especial relevancia durante las últimas décadas.

Asimismo, estudios desarrollados por organismos internacionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) han evidenciado que los países latinoamericanos enfrentan desafíos comunes relacionados con el financiamiento ilícito, la influencia del crimen organizado y las limitaciones de los organismos electorales para supervisar eficazmente el origen y destino de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos. Dichos estudios destacan la necesidad de fortalecer los sistemas de

auditoría financiera, rendición de cuentas y control preventivo como herramientas para proteger la transparencia electoral (OEA, 2021; IIDH, 2020).

En consecuencia, los antecedentes nacionales evidencian que la problemática del financiamiento ilícito constituye un desafío vigente para la democracia hondureña, razón por la cual resulta necesario analizar la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir la infiltración de capitales ilícitos dentro de los partidos políticos durante los años 2024 y 2025.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Teoría de la Autoridad Electoral Independiente

La Teoría de la Autoridad Electoral Independiente sostiene que la legitimidad y transparencia de los procesos electorales dependen de la existencia de organismos autónomos, imparciales y técnicamente especializados encargados de organizar, supervisar y fiscalizar las elecciones. Esta corriente teórica surge como respuesta a la necesidad de evitar la intervención de los gobiernos de turno en los procesos electorales y garantizar que la voluntad popular sea respetada.

Desde la perspectiva institucionalista, los organismos electorales independientes constituyen mecanismos de control democrático orientados a fortalecer la confianza ciudadana, reducir los riesgos de fraude electoral y garantizar condiciones equitativas para todos los participantes del proceso político. La independencia funcional y administrativa de estas instituciones permite desarrollar actividades de supervisión y fiscalización con mayor objetividad y transparencia.

La independencia de las autoridades electorales constituye uno de los principios fundamentales de los sistemas democráticos modernos, debido a que garantiza que las decisiones relacionadas con la organización, supervisión y fiscalización de los procesos electorales se adopten con imparcialidad y sin injerencias políticas. En este sentido, la doctrina electoral sostiene que la autonomía funcional, administrativa y presupuestaria de los organismos electorales fortalece la credibilidad de las elecciones y contribuye a la protección de los derechos políticos de la ciudadanía. Asimismo, permite que las actividades de control y fiscalización del financiamiento político se desarrollen bajo criterios técnicos y objetivos, reduciendo los riesgos de manipulación o influencia indebida por parte de actores políticos o grupos de poder (Nohlen, 2015; IDEA Internacional, 2022).

En el caso de Honduras, el Consejo Nacional Electoral representa la principal autoridad electoral encargada de organizar y supervisar los procesos electorales. Por tal razón, esta teoría resulta relevante para la presente investigación, ya que permite analizar la eficacia de los mecanismos de control implementados por dicha institución para prevenir la infiltración de capitales ilícitos dentro del financiamiento político (OEA, 2021; IDEA Internacional, 2022).

2.2.2 Teoría de la Rendición de Cuentas y Contrapoderes

La Teoría de la Rendición de Cuentas, conocida internacionalmente como Accountability, sostiene que toda persona, institución u organización que ejerce poder o administra recursos debe responder por sus actuaciones ante la ciudadanía y los organismos de control. Esta teoría se fundamenta en la necesidad de garantizar transparencia, responsabilidad y supervisión dentro de los sistemas democráticos, con el propósito de prevenir abusos de poder, actos de corrupción y prácticas contrarias al interés público.

Desde esta perspectiva, la rendición de cuentas constituye un mecanismo esencial para fortalecer la gobernabilidad democrática, ya que permite evaluar el desempeño de las instituciones públicas y verificar el cumplimiento de sus obligaciones legales. Asimismo, promueve la existencia de controles internos y externos orientados a garantizar que las decisiones adoptadas por los funcionarios públicos se ajusten a los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad (O'Donnell, 1998).

La doctrina contemporánea sostiene que la rendición de cuentas puede manifestarse mediante mecanismos verticales y horizontales. La rendición de cuentas vertical se ejerce principalmente a través de la participación ciudadana y los procesos electorales, mediante los cuales la población evalúa la gestión de sus representantes. Por su parte, la rendición de cuentas horizontal se desarrolla mediante instituciones especializadas encargadas de supervisar, fiscalizar e investigar las actuaciones de otros órganos del Estado, fortaleciendo así los sistemas de pesos y contrapesos propios de una democracia (Bovens, 2007).

En materia electoral, esta teoría adquiere especial relevancia debido a la necesidad de garantizar que los partidos políticos y candidatos informen de manera transparente sobre el origen y destino de los recursos utilizados durante las campañas electorales. La existencia de mecanismos de fiscalización financiera, auditoría, supervisión y control permite reducir los riesgos asociados al financiamiento ilícito, fortaleciendo la confianza ciudadana en los procesos democráticos y en las instituciones encargadas de velar por la transparencia electoral.

En el contexto hondureño, la rendición de cuentas constituye uno de los pilares fundamentales del sistema de control electoral implementado por el Consejo Nacional Electoral, especialmente en lo relativo a la supervisión de los recursos financieros administrados por partidos políticos y candidatos. Por esta razón, la teoría resulta pertinente para la presente

investigación, ya que permite analizar la eficacia de los mecanismos de control destinados a prevenir la infiltración de capitales ilícitos dentro del financiamiento político (O'Donnell, 1998; Bovens, 2007).

2.2.3 Teoría de la Transparencia y Participación Ciudadana

La Teoría de la Transparencia y Participación Ciudadana sostiene que la legitimidad de los sistemas democráticos depende de la existencia de mecanismos que permitan a la ciudadanía acceder a información pública, supervisar la actuación de las instituciones estatales y participar activamente en los asuntos de interés colectivo. Esta corriente teórica considera que la transparencia constituye una condición indispensable para fortalecer la confianza pública, prevenir la corrupción y garantizar la rendición de cuentas dentro de las estructuras gubernamentales.

Desde la perspectiva de la democracia deliberativa, la participación ciudadana representa un elemento fundamental para la construcción de decisiones legítimas y socialmente aceptadas. En este sentido, la disponibilidad de información veraz, accesible y oportuna permite que la ciudadanía ejerza un control efectivo sobre las actuaciones de los funcionarios públicos y contribuya al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática (Habermas, 1996).

La transparencia también se configura como un mecanismo preventivo frente a prácticas irregulares, ya que facilita la supervisión pública de los procesos institucionales y promueve mayores niveles de responsabilidad en la gestión de recursos. Asimismo, permite identificar posibles riesgos asociados a la corrupción, conflictos de interés o utilización indebida de fondos públicos y privados.

En materia electoral, esta teoría adquiere especial relevancia debido a que el acceso a información relacionada con el financiamiento político permite a la ciudadanía, los medios de

comunicación y las organizaciones de la sociedad civil ejercer funciones de vigilancia y control social. La publicación de informes financieros, la rendición de cuentas y la supervisión de los recursos utilizados durante las campañas electorales constituyen herramientas esenciales para fortalecer la transparencia electoral y prevenir la infiltración de recursos de origen ilícito.

En el contexto hondureño, la transparencia y la participación ciudadana representan elementos fundamentales para fortalecer la credibilidad del sistema electoral y garantizar que los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral operen de manera efectiva. Por ello, esta teoría resulta pertinente para la presente investigación, ya que permite comprender la importancia del acceso a la información y del control social como instrumentos complementarios para prevenir el financiamiento ilícito y fortalecer la integridad democrática (Habermas, 1996; OEA, 2021).

2.2.4 Teoría de la Integridad Electoral Sistémica

La Teoría de la Integridad Electoral Sistémica constituye un enfoque contemporáneo que concibe los procesos electorales como un sistema integral compuesto por múltiples etapas interrelacionadas, las cuales deben desarrollarse bajo principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas. Esta teoría sostiene que la legitimidad democrática no depende únicamente del acto de votación, sino del adecuado funcionamiento de todas las fases que conforman el proceso electoral, incluyendo la organización institucional, el financiamiento político, la fiscalización electoral, la participación ciudadana y la proclamación de resultados.

Desde esta perspectiva, la integridad electoral implica que las instituciones responsables de organizar y supervisar los procesos electorales actúen conforme a estándares democráticos que garanticen elecciones libres, justas y transparentes. En consecuencia, cualquier debilidad en

alguno de los componentes del sistema electoral puede afectar la confianza ciudadana y comprometer la legitimidad de los resultados electorales (Norris, 2014).

La doctrina especializada sostiene que la integridad electoral requiere la implementación de mecanismos permanentes de supervisión y control orientados a prevenir irregularidades durante todas las etapas del proceso electoral. Entre estos mecanismos destacan la fiscalización del financiamiento político, las auditorías financieras, los sistemas de rendición de cuentas, la observación electoral nacional e internacional y la aplicación efectiva de sanciones frente a incumplimientos normativos (IDEA Internacional, 2022).

Asimismo, esta teoría reconoce que los riesgos asociados al financiamiento ilícito, la corrupción y la influencia del crimen organizado constituyen amenazas significativas para la calidad democrática. Por esta razón, promueve el fortalecimiento institucional de los organismos electorales y el desarrollo de herramientas que permitan identificar, prevenir y sancionar conductas que puedan afectar la transparencia y equidad de los procesos electorales.

En el caso de Honduras, la Teoría de la Integridad Electoral Sistémica resulta especialmente relevante debido a que permite analizar los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral como parte de un sistema integral destinado a proteger la transparencia electoral y prevenir la infiltración de capitales ilícitos dentro de la actividad política. En consecuencia, esta teoría proporciona un marco de referencia adecuado para evaluar la eficacia de las medidas de supervisión, fiscalización y control aplicadas durante el período 2024-2025, objeto de la presente investigación (Norris, 2014; IDEA Internacional, 2022).

2.2.5 Estado Democrático de Derecho

El Estado Democrático de Derecho constituye uno de los pilares fundamentales de los sistemas políticos modernos, caracterizándose por la existencia de un orden jurídico que garantiza

la supremacía de la ley, la protección de los derechos fundamentales y la participación ciudadana en los asuntos públicos. Bajo este modelo, todas las personas e instituciones, incluyendo los órganos del Estado, se encuentran sometidos al ordenamiento jurídico vigente.

De acuerdo con Bobbio (2001), el Estado de Derecho implica la existencia de mecanismos jurídicos que limitan el ejercicio del poder público y garantizan el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos. Asimismo, este modelo se fundamenta en principios como la legalidad, la seguridad jurídica, la separación de poderes y la rendición de cuentas.

En el ámbito democrático, el Estado de Derecho adquiere una dimensión adicional relacionada con la participación ciudadana en la elección de sus representantes mediante procesos electorales libres, transparentes y periódicos. En consecuencia, la legitimidad de las instituciones públicas depende del respeto a los principios democráticos y al marco jurídico que regula el acceso y ejercicio del poder político.

La Constitución de la República de Honduras reconoce la democracia representativa como forma de gobierno y establece mecanismos destinados a garantizar la participación política de los ciudadanos, así como la transparencia y legalidad de los procesos electorales (Congreso Nacional de Honduras, 1982). Desde esta perspectiva, la protección de los procesos democráticos frente a la influencia de intereses ilícitos constituye una responsabilidad fundamental del Estado.

La infiltración de capitales ilícitos en la actividad política representa una amenaza para el Estado Democrático de Derecho, debido a que puede generar distorsiones en los procesos electorales, afectar la igualdad de condiciones entre los actores políticos y comprometer la independencia de las instituciones públicas. Por esta razón, resulta indispensable la existencia de mecanismos eficaces de supervisión, fiscalización y control que permitan garantizar la transparencia del financiamiento político y la integridad del sistema democrático.

2.2.6 Democracia y Participación Política

La democracia constituye una forma de organización política en la cual la soberanía reside en el pueblo, quien ejerce el poder de manera directa o por medio de representantes libremente elegidos. Este sistema se fundamenta en principios como la igualdad, la libertad, la participación ciudadana y el respeto a los derechos fundamentales, elementos esenciales para garantizar la legitimidad de las instituciones públicas y el adecuado funcionamiento del Estado (Bobbio, 2001).

De acuerdo con Dahl (1999), la democracia moderna requiere la existencia de elecciones libres, transparentes y competitivas que permitan a los ciudadanos participar activamente en la selección de sus gobernantes. Asimismo, implica la existencia de instituciones capaces de garantizar la igualdad de oportunidades políticas y el respeto a las reglas del proceso democrático.

La participación política constituye uno de los componentes esenciales de la democracia, ya que permite a los ciudadanos intervenir en los asuntos públicos mediante el ejercicio del sufragio, la afiliación a partidos políticos, la participación en movimientos sociales y otras formas legítimas de intervención en la vida política del Estado. Según Sartori (2007), la participación ciudadana fortalece la legitimidad democrática y contribuye al control social sobre las actuaciones de los gobernantes.

En Honduras, la Constitución de la República reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política nacional y establece la democracia representativa como forma de gobierno (Congreso Nacional de Honduras, 1982). Asimismo, la Ley Electoral regula los procedimientos destinados a garantizar la participación ciudadana en los procesos electorales y la

elección de autoridades públicas mediante el sufragio universal (Congreso Nacional de Honduras, 2021).

Sin embargo, la calidad de la democracia puede verse afectada cuando intereses particulares o estructuras criminales logran influir indebidamente en los procesos electorales mediante el financiamiento ilícito de actividades políticas. La utilización de recursos provenientes del narcotráfico, la corrupción o el crimen organizado genera condiciones de desigualdad entre los actores políticos y compromete la transparencia de la competencia electoral (Transparencia Internacional, 2023).

Por esta razón, la existencia de mecanismos eficaces de fiscalización y control del financiamiento político resulta indispensable para proteger la participación democrática y garantizar que las decisiones ciudadanas se desarrollen dentro de un marco de legalidad, transparencia y equidad electoral. La supervisión adecuada de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos constituye una herramienta fundamental para fortalecer la confianza ciudadana y preservar la integridad de los procesos democráticos (OEA, 2021).

2.2.7 Financiamiento de los Partidos Políticos

El financiamiento de los partidos políticos constituye un elemento esencial para el funcionamiento de los sistemas democráticos, debido a que permite a las organizaciones políticas desarrollar actividades relacionadas con la promoción de sus propuestas, la participación en procesos electorales, la formación de estructuras partidarias y el fortalecimiento de la representación política. Sin recursos económicos suficientes, los partidos políticos enfrentan dificultades para cumplir adecuadamente sus funciones dentro del sistema democrático.

De acuerdo con Nohlen (2015), el financiamiento político comprende el conjunto de recursos económicos, bienes y servicios que reciben los partidos políticos y candidatos para

desarrollar actividades ordinarias y electorales. Estos recursos pueden provenir de fuentes públicas, privadas o mixtas, dependiendo del modelo de financiamiento adoptado por cada país.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) sostiene que el financiamiento político debe regirse por principios de transparencia, legalidad, equidad y rendición de cuentas, con el propósito de garantizar condiciones de competencia justas entre los distintos actores políticos y fortalecer la confianza ciudadana en los procesos democráticos (OEA, 2021).

En Honduras, la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos establece el marco normativo aplicable al financiamiento político, regulando las fuentes de financiamiento permitidas, los mecanismos de control financiero y las obligaciones de rendición de cuentas que deben cumplir los partidos políticos y candidatos (Congreso Nacional de Honduras, 2016).

El financiamiento político puede clasificarse en financiamiento público y financiamiento privado. El financiamiento público consiste en los recursos económicos otorgados por el Estado a los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades institucionales y electorales. Por su parte, el financiamiento privado comprende las contribuciones realizadas por personas naturales o jurídicas, siempre que estas se encuentren autorizadas por la legislación vigente y sean debidamente reportadas ante las autoridades competentes (Nohlen, 2015).

No obstante, la existencia de mecanismos legales de financiamiento no elimina los riesgos asociados a la utilización de recursos de origen ilícito dentro de la actividad política. Diversos organismos internacionales han advertido que la falta de controles efectivos puede facilitar la infiltración de recursos provenientes del narcotráfico, corrupción, lavado de activos y otras actividades criminales, afectando la transparencia electoral y la legitimidad de las instituciones democráticas (UNODC, 2022).

Por esta razón, los sistemas democráticos modernos han desarrollado mecanismos de supervisión, auditoría y fiscalización financiera destinados a verificar el origen y destino de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos. La correcta regulación del financiamiento político constituye una herramienta fundamental para prevenir prácticas ilícitas, fortalecer la transparencia electoral y garantizar la igualdad de condiciones dentro de la competencia política.

2.2.8 Financiamiento Ilícito

El financiamiento ilícito se refiere a la utilización de recursos económicos provenientes de actividades contrarias a la ley para financiar partidos políticos, candidatos o campañas electorales. Este fenómeno constituye una de las principales amenazas para la transparencia electoral y el fortalecimiento de los sistemas democráticos, debido a que permite la influencia indebida de intereses criminales dentro de los procesos políticos y de toma de decisiones públicas.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2022), el financiamiento ilícito suele estar vinculado con actividades como el narcotráfico, el lavado de activos, la corrupción, el contrabando y otras formas de delincuencia organizada. Estas estructuras buscan obtener beneficios políticos, económicos o institucionales mediante el apoyo financiero a determinados actores políticos.

Por su parte, Transparencia Internacional (2023) sostiene que el financiamiento ilícito representa una manifestación de corrupción política que afecta la equidad electoral, debilita la confianza ciudadana y genera riesgos de captura institucional. Cuando grupos criminales financian actividades políticas, pueden ejercer influencia sobre decisiones gubernamentales, contratación pública y formulación de políticas estatales.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) ha señalado que uno de los principales desafíos para las democracias latinoamericanas consiste en fortalecer los mecanismos de supervisión y control del financiamiento político, con el fin de prevenir el ingreso de recursos de origen ilícito en campañas electorales y estructuras partidarias (OEA, 2021).

En Honduras, la preocupación por el financiamiento ilícito adquirió mayor relevancia a partir de diversos casos de corrupción y narcotráfico que evidenciaron posibles vínculos entre estructuras criminales y actores políticos. Como respuesta a esta problemática, el Estado aprobó la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, la cual establece mecanismos de control orientados a garantizar la legalidad de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos (Congreso Nacional de Honduras, 2016).

El financiamiento ilícito puede manifestarse de diversas formas, entre ellas las donaciones anónimas, aportaciones provenientes de actividades criminales, utilización de terceros para ocultar la identidad de los aportantes, falsificación de registros financieros y mecanismos destinados a evadir los controles establecidos por la legislación electoral. Estas prácticas dificultan la identificación del origen real de los recursos y limitan la capacidad de fiscalización de las autoridades competentes.

De acuerdo con la Red por la Defensa de la Democracia (RDD, 2024), las debilidades institucionales, la limitada capacidad de auditoría financiera y las dificultades para verificar la trazabilidad de los fondos constituyen factores que pueden facilitar la infiltración de recursos ilícitos en la actividad política. Por esta razón, resulta indispensable fortalecer los sistemas de supervisión financiera, transparencia y rendición de cuentas.

En consecuencia, la prevención del financiamiento ilícito requiere la implementación de mecanismos eficaces de control electoral, auditoría financiera especializada, cooperación

interinstitucional y aplicación efectiva de sanciones. Estas medidas permiten proteger la integridad de los procesos democráticos y garantizar que la actividad política se desarrolle dentro de un marco de legalidad, transparencia y respeto al Estado de Derecho.

2.2.9 Crimen Organizado y Narcotráfico

El crimen organizado constituye una de las principales amenazas para la seguridad, estabilidad institucional y gobernabilidad democrática de los Estados contemporáneos. Se caracteriza por la existencia de estructuras permanentes integradas por individuos que actúan de manera coordinada con el propósito de obtener beneficios económicos mediante la comisión de actividades ilícitas. Estas organizaciones suelen disponer de importantes recursos financieros, capacidad operativa y mecanismos destinados a influir en instituciones públicas y privadas (UNODC, 2022).

De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, una organización criminal se define como un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y actúa concertadamente con el propósito de cometer delitos graves para obtener beneficios económicos o materiales (Naciones Unidas, 2000). Dentro de las actividades desarrolladas por las organizaciones criminales, el narcotráfico constituye una de las más lucrativas y de mayor impacto internacional. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el tráfico ilícito de drogas genera enormes cantidades de recursos económicos que posteriormente requieren ser incorporados a los sistemas financieros y económicos mediante mecanismos de ocultamiento y legitimación de capitales (UNODC, 2022).

Diversos estudios han señalado que las organizaciones vinculadas al narcotráfico no limitan sus actividades al tráfico de sustancias ilícitas, sino que también buscan influir en

estructuras políticas, administrativas y judiciales con el objetivo de proteger sus operaciones y garantizar condiciones favorables para el desarrollo de sus actividades criminales. Esta situación genera riesgos significativos para la transparencia institucional y el fortalecimiento del Estado de Derecho (Transparencia Internacional, 2023).

En América Latina, la relación entre crimen organizado, narcotráfico y actividad política ha sido objeto de especial preocupación debido a la capacidad económica de estas estructuras para financiar campañas electorales, influir en procesos políticos y establecer vínculos con actores públicos. La Organización de los Estados Americanos ha advertido que la infiltración del crimen organizado en la política constituye una amenaza para la democracia y exige el fortalecimiento de mecanismos de control, fiscalización y transparencia institucional (OEA, 2021).

En Honduras, diversos informes elaborados por organismos nacionales e internacionales han identificado la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, supervisión y control orientados a evitar la influencia de estructuras criminales dentro de la actividad política. La preocupación radica en que los recursos generados por actividades ilícitas pueden ser utilizados para financiar campañas electorales o apoyar determinadas candidaturas, afectando la equidad de la competencia política y comprometiendo la independencia de las instituciones públicas (CNA, 2024).

Por esta razón, el análisis del crimen organizado y el narcotráfico resulta fundamental para comprender los riesgos asociados al financiamiento ilícito de la política. La existencia de mecanismos eficaces de fiscalización electoral y control financiero constituye una herramienta indispensable para prevenir que recursos provenientes de actividades criminales influyan en los procesos democráticos y en la toma de decisiones públicas.

2.2.10 Transparencia Electoral

La transparencia electoral constituye uno de los principios fundamentales de los sistemas democráticos modernos, debido a que permite garantizar la legitimidad de los procesos electorales, fortalecer la confianza ciudadana y asegurar que la competencia política se desarrolle dentro de un marco de legalidad, equidad y rendición de cuentas. Su finalidad principal consiste en garantizar que las actuaciones de los actores políticos y de las instituciones electorales sean verificables, accesibles y sujetas a control público.

De acuerdo con Transparencia Internacional (2023), la transparencia electoral implica la existencia de mecanismos que permitan a la ciudadanía conocer el origen de los recursos utilizados en las campañas políticas, las actividades desarrolladas por los partidos políticos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación electoral. Asimismo, constituye una herramienta esencial para prevenir prácticas de corrupción y financiamiento ilícito dentro de la actividad política.

La Organización de los Estados Americanos sostiene que la transparencia electoral fortalece la integridad de los procesos democráticos al facilitar el acceso a la información, promover la rendición de cuentas y reducir los riesgos de influencia indebida por parte de intereses particulares o grupos criminales (OEA, 2021). En consecuencia, la publicidad de la información financiera relacionada con partidos políticos y candidatos constituye un elemento indispensable para la supervisión ciudadana y el control institucional.

En Honduras, la transparencia electoral se encuentra respaldada por disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Electoral y la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. Estas normas establecen obligaciones orientadas a garantizar la publicidad de la información financiera, la presentación de

informes de ingresos y gastos, así como la supervisión de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos (Congreso Nacional de Honduras, 1982; Congreso Nacional de Honduras, 2021; Congreso Nacional de Honduras, 2016).

La transparencia electoral también se encuentra estrechamente vinculada con el derecho de acceso a la información pública, ya que permite a la ciudadanía conocer la forma en que se financian las actividades políticas y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Esta relación fortalece el control social sobre la gestión de los recursos económicos utilizados dentro de los procesos electorales y contribuye a prevenir la utilización de fondos de origen ilícito.

No obstante, la efectividad de la transparencia electoral depende de la existencia de mecanismos adecuados de supervisión, fiscalización y sanción. La simple obligación de presentar información financiera no resulta suficiente si las autoridades competentes carecen de la capacidad técnica y operativa necesaria para verificar la veracidad de los datos reportados y detectar posibles irregularidades. Por esta razón, la transparencia electoral debe complementarse con procesos de auditoría, control financiero y rendición de cuentas que permitan garantizar la legalidad de los recursos utilizados en la actividad política.

En consecuencia, la transparencia electoral constituye un elemento esencial para la protección de la democracia, la prevención del financiamiento ilícito y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones responsables de organizar y supervisar los procesos electorales.

2.2.11 Fiscalización Electoral

La fiscalización electoral constituye el conjunto de procedimientos, mecanismos y actuaciones desarrollados por las autoridades competentes con el propósito de supervisar,

verificar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los procesos electorales. Su finalidad principal consiste en garantizar la transparencia, legalidad y equidad de la competencia política, así como prevenir irregularidades relacionadas con el financiamiento de partidos políticos y campañas electorales.

De acuerdo con Nohlen (2015), la fiscalización electoral representa una herramienta fundamental para fortalecer la confianza ciudadana en los procesos democráticos, debido a que permite verificar que las organizaciones políticas actúen conforme a las normas establecidas por el ordenamiento jurídico. Asimismo, facilita la detección de incumplimientos, irregularidades financieras y posibles prácticas que puedan afectar la integridad electoral.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) sostiene que los sistemas de fiscalización electoral deben contar con mecanismos eficaces de supervisión financiera, auditoría y control documental que permitan verificar el origen y destino de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos. Estos mecanismos contribuyen a prevenir la corrupción política, el financiamiento ilícito y otras conductas que pueden comprometer la legitimidad de los procesos electorales (OEA, 2021).

En Honduras, la fiscalización electoral encuentra su fundamento jurídico en la Constitución de la República, la Ley Electoral y la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. Estas disposiciones establecen obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas, la presentación de informes financieros y la supervisión de los recursos utilizados por los actores políticos durante los procesos electorales (Congreso Nacional de Honduras, 1982; Congreso Nacional de Honduras, 2021; Congreso Nacional de Honduras, 2016).

La fiscalización electoral comprende diversas actividades, entre ellas la revisión de informes financieros, la verificación documental de ingresos y gastos, la realización de auditorías, el análisis de registros contables y la investigación de posibles irregularidades relacionadas con el financiamiento político. Estas acciones permiten determinar si los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos provienen de fuentes legales y si han sido administrados conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Asimismo, la eficacia de la fiscalización electoral depende de la capacidad técnica, operativa e institucional de los organismos responsables de su ejecución. La existencia de personal especializado, sistemas adecuados de control financiero y mecanismos eficientes de coordinación interinstitucional constituye un elemento esencial para garantizar una supervisión efectiva del financiamiento político y prevenir la infiltración de recursos de origen ilícito.

En consecuencia, la fiscalización electoral representa uno de los principales instrumentos de protección de la transparencia democrática, debido a que permite supervisar el cumplimiento de las normas electorales, fortalecer la rendición de cuentas y contribuir a la prevención del financiamiento ilícito dentro de la actividad política.

2.2.12 Mecanismos de Control Electoral

Los mecanismos de control electoral constituyen el conjunto de procedimientos, instrumentos y acciones implementadas por las autoridades competentes con el propósito de garantizar la legalidad, transparencia y equidad de los procesos electorales. Estos mecanismos permiten supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a partidos políticos, candidatos y demás actores que participan en la actividad electoral.

Según la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2021), los mecanismos de control electoral desempeñan una función esencial dentro de los sistemas democráticos, ya que

contribuyen a prevenir prácticas de corrupción, financiamiento ilícito, abuso de recursos públicos y otras conductas que pueden afectar la legitimidad de los procesos electorales. Asimismo, favorecen la rendición de cuentas y fortalecen la confianza ciudadana en las instituciones responsables de la organización y supervisión electoral.

De acuerdo con Nohlen (2015), el control electoral moderno no se limita únicamente a la supervisión de las votaciones, sino que comprende una serie de actividades relacionadas con la fiscalización financiera, el monitoreo de campañas políticas, la revisión de informes contables, la verificación de fuentes de financiamiento y la aplicación de sanciones frente a incumplimientos detectados durante los procesos electorales.

En Honduras, los mecanismos de control electoral encuentran sustento jurídico en la Constitución de la República, la Ley Electoral y la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. Estas normas establecen procedimientos orientados a garantizar la transparencia del financiamiento político, la rendición de cuentas y la supervisión de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos (Congreso Nacional de Honduras, 1982; Congreso Nacional de Honduras, 2021; Congreso Nacional de Honduras, 2016).

Entre los principales mecanismos de control electoral destacan la presentación obligatoria de informes financieros, los procesos de auditoría y fiscalización, la supervisión del financiamiento político, la verificación documental de ingresos y gastos, la investigación de posibles irregularidades y la aplicación de sanciones administrativas cuando se detectan incumplimientos a la normativa electoral vigente.

Asimismo, la eficacia de estos mecanismos depende de diversos factores, entre ellos la independencia de las instituciones electorales, la disponibilidad de recursos técnicos y humanos especializados, la existencia de sistemas adecuados de control financiero y la coordinación entre

las diferentes entidades responsables de combatir la corrupción, el lavado de activos y otras actividades ilícitas.

La Red por la Defensa de la Democracia ha señalado que uno de los principales desafíos para el fortalecimiento de los mecanismos de control electoral en Honduras radica en mejorar la capacidad institucional para verificar el origen y destino de los recursos utilizados en campañas políticas, así como fortalecer los sistemas de trazabilidad financiera y supervisión preventiva (RDD, 2024).

En consecuencia, los mecanismos de control electoral constituyen herramientas indispensables para la protección de la democracia y la prevención de la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política, permitiendo garantizar procesos electorales más transparentes, equitativos y acordes con los principios del Estado Democrático de Derecho.

2.2.13 Consejo Nacional Electoral y sus facultades de fiscalización financiera

El Consejo Nacional Electoral (CNE) constituye el órgano constitucional responsable de la organización, dirección y supervisión de los procesos electorales en Honduras. Su función principal consiste en garantizar que las elecciones se desarrollen bajo principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y respeto a la voluntad popular. Para ello, cuenta con diversas atribuciones orientadas a fortalecer la integridad del sistema electoral y promover la confianza ciudadana en las instituciones democráticas (Congreso Nacional de Honduras, 2021).

Dentro de sus competencias, el CNE ejerce funciones de supervisión y control sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el financiamiento político, promoviendo mecanismos destinados a garantizar la transparencia de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos durante los procesos electorales. Estas funciones adquieren especial relevancia debido a los riesgos asociados a la infiltración de recursos provenientes del

narcotráfico, la corrupción y otras actividades ilícitas que pueden afectar la equidad de la competencia política y la legitimidad de los procesos democráticos.

Asimismo, el sistema hondureño de control del financiamiento político contempla la participación de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), creada mediante la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. Esta unidad tiene la responsabilidad de supervisar, verificar y fiscalizar los informes financieros presentados por los sujetos obligados, así como investigar posibles irregularidades relacionadas con el origen y destino de los recursos utilizados en la actividad política (Congreso Nacional de Honduras, 2016).

La coordinación entre el Consejo Nacional Electoral y la UFTF constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de los mecanismos de control electoral. Dicha coordinación permite desarrollar actividades de supervisión financiera, verificación documental, análisis de información contable y seguimiento de posibles incumplimientos relacionados con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas aplicables a partidos políticos y candidatos.

No obstante, diversos organismos nacionales e internacionales han señalado que los mecanismos de fiscalización electoral enfrentan importantes desafíos relacionados con la capacidad técnica, operativa y presupuestaria de las instituciones responsables de la supervisión financiera. Entre las principales limitaciones identificadas destacan las dificultades para verificar la trazabilidad de determinados recursos económicos, la complejidad de las estructuras utilizadas para ocultar el origen de fondos ilícitos y las limitaciones institucionales para desarrollar procesos permanentes de auditoría y control financiero (MACCIH, 2019; OEA, 2021).

En consecuencia, el fortalecimiento de las facultades de fiscalización financiera, la cooperación interinstitucional y la modernización de los mecanismos de supervisión electoral

constituyen elementos esenciales para mejorar la eficacia de los controles implementados por el Consejo Nacional Electoral y prevenir la infiltración de capitales ilícitos dentro del financiamiento político en Honduras. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la transparencia electoral, la rendición de cuentas y la protección de la integridad democrática.

2.3 Marco Jurídico Aplicable

El análisis de la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir el financiamiento ilícito de partidos políticos en Honduras requiere el estudio del marco jurídico que regula la actividad electoral, el financiamiento político, la transparencia y la fiscalización de los recursos utilizados por los actores políticos. En este sentido, la presente investigación se fundamenta en disposiciones constitucionales, legales e instrumentos internacionales que establecen obligaciones orientadas a garantizar la integridad de los procesos democráticos y prevenir la infiltración de recursos de origen ilícito dentro de la actividad política.

2.3.1 Constitución de la República de Honduras

La Constitución de la República de Honduras constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico nacional y establece los principios fundamentales que rigen la organización política del Estado. Entre dichos principios destacan la soberanía popular, la democracia representativa, la participación ciudadana y el respeto al Estado de Derecho, elementos esenciales para garantizar procesos electorales transparentes y legítimos (Congreso Nacional de Honduras, 1982).

Asimismo, la Constitución reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos mediante mecanismos democráticos y establece la obligación de las

instituciones del Estado de velar por la transparencia y legalidad de los procesos electorales. Estos principios constituyen la base jurídica sobre la cual se desarrollan las normas relacionadas con el financiamiento político y los mecanismos de control electoral.

2.3.2 Ley Electoral de Honduras

La Ley Electoral de Honduras regula la organización, funcionamiento y supervisión de los procesos electorales, estableciendo las competencias y atribuciones de las autoridades encargadas de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía. Esta normativa otorga al Consejo Nacional Electoral facultades relacionadas con la administración electoral, la supervisión del cumplimiento de las disposiciones electorales y la adopción de medidas orientadas a fortalecer la transparencia de los procesos democráticos (Congreso Nacional de Honduras, 2021).

Asimismo, la ley establece obligaciones para los partidos políticos y candidatos, así como mecanismos de control destinados a garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, igualdad y transparencia durante los procesos electorales.

2.3.3 Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos

La Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos constituye el principal instrumento jurídico hondureño orientado a regular el origen, administración y control de los recursos económicos utilizados por los actores políticos. Su finalidad consiste en promover la transparencia, fortalecer la rendición de cuentas y prevenir el ingreso de recursos de procedencia ilícita dentro de la actividad política (Congreso Nacional de Honduras, 2016).

La normativa establece obligaciones relacionadas con la presentación de informes financieros, el registro de ingresos y gastos, la identificación de las fuentes de financiamiento y la supervisión de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos. Asimismo, contempla mecanismos de fiscalización y sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las disposiciones legales.

2.3.4 Código Penal de Honduras

El Código Penal hondureño incorpora diversas disposiciones orientadas a sancionar conductas relacionadas con el crimen organizado, el lavado de activos, la corrupción y otras actividades ilícitas que pueden generar recursos susceptibles de ser utilizados para financiar actividades políticas. Estas disposiciones constituyen herramientas jurídicas importantes para prevenir la infiltración de capitales ilícitos dentro de los procesos democráticos y fortalecer la integridad del sistema electoral (Congreso Nacional de Honduras, 2019).

La tipificación de estas conductas permite al Estado investigar, perseguir y sancionar a las personas involucradas en actividades ilícitas que puedan afectar la transparencia electoral y el adecuado funcionamiento de las instituciones democráticas.

2.3.5 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocida como Convención de Palermo, constituye uno de los principales instrumentos internacionales destinados a combatir el crimen organizado y fortalecer la cooperación entre los Estados para prevenir actividades ilícitas de carácter transnacional (Naciones Unidas, 2000).

Sus disposiciones promueven la adopción de medidas orientadas a combatir el lavado de activos, la corrupción y otras actividades delictivas que pueden generar recursos utilizados para influir indebidamente en procesos políticos y electorales.

2.3.6 Convención Interamericana contra la Corrupción

La Convención Interamericana contra la Corrupción establece mecanismos de cooperación y principios orientados a prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción dentro de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos. Asimismo, promueve la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento institucional como elementos fundamentales para la protección de la democracia y la confianza ciudadana (OEA, 1996).

En consecuencia, las disposiciones contenidas en este instrumento internacional complementan el marco jurídico nacional aplicable al financiamiento político y a los mecanismos de control electoral, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia y la prevención de prácticas ilícitas dentro de la actividad política.

2.4 Derecho Comparado

2.4.1 México

México ha desarrollado uno de los sistemas de control y fiscalización electoral más robustos de América Latina, caracterizado por la existencia de mecanismos especializados destinados a supervisar el financiamiento de los partidos políticos y garantizar la transparencia de los procesos electorales. La autoridad responsable de estas funciones es el Instituto Nacional Electoral (INE), organismo autónomo encargado de organizar las elecciones federales y supervisar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el financiamiento político. (Instituto Nacional Electoral, 2023).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la importancia de garantizar la equidad en la competencia electoral y establece principios orientados a asegurar la transparencia del financiamiento de los partidos políticos. En virtud de estas disposiciones, el Instituto Nacional Electoral posee facultades para fiscalizar los ingresos y gastos de partidos políticos y candidatos, realizar auditorías financieras y aplicar sanciones cuando se detectan irregularidades.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece procedimientos específicos para la presentación de informes financieros, la verificación documental de ingresos y egresos, así como mecanismos de control orientados a identificar recursos de procedencia ilícita o aportaciones prohibidas por la legislación electoral mexicana. (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2023).

Uno de los aspectos más relevantes del modelo mexicano consiste en la existencia de sistemas permanentes de fiscalización financiera que permiten monitorear el origen y destino de los recursos utilizados por los actores políticos. Asimismo, el Instituto Nacional Electoral cuenta con unidades técnicas especializadas encargadas de analizar información financiera, verificar documentación contable y coordinar investigaciones relacionadas con posibles infracciones electorales.

La experiencia mexicana demuestra la importancia de fortalecer las capacidades institucionales de los organismos electorales mediante mecanismos especializados de auditoría, supervisión financiera y aplicación efectiva de sanciones (OEA, 2021). Estas herramientas han contribuido al fortalecimiento de la transparencia electoral y a la prevención de prácticas que puedan afectar la equidad de la competencia política.

En comparación con Honduras, el modelo mexicano presenta mayores niveles de especialización técnica en materia de fiscalización electoral, particularmente en lo relacionado con auditorías financieras, monitoreo permanente del financiamiento político y sistemas de control preventivo. Estas experiencias pueden servir como referencia para el fortalecimiento de los mecanismos de control implementados por las autoridades electorales hondureñas.

2.4.2 Colombia

Colombia ha desarrollado un marco normativo e institucional orientado a fortalecer la transparencia electoral y prevenir la influencia de recursos ilícitos en la actividad política. La experiencia colombiana resulta especialmente relevante para el presente estudio debido a los desafíos históricos que ha enfrentado el país en relación con el narcotráfico, el crimen organizado y su posible incidencia en los procesos electorales.

La Constitución Política de Colombia establece principios democráticos orientados a garantizar la transparencia, igualdad y legalidad dentro de la participación política, reconociendo la importancia de mecanismos de control que permitan proteger la integridad de los procesos electorales (Asamblea Nacional Constituyente de Colombia, 1991).

El Consejo Nacional Electoral de Colombia es la institución encargada de supervisar el cumplimiento de las normas relacionadas con la organización electoral y el financiamiento de campañas políticas. Entre sus funciones se encuentran la fiscalización de ingresos y gastos electorales, la revisión de informes financieros y la imposición de sanciones cuando se detectan incumplimientos a la legislación vigente (Consejo Nacional Electoral de Colombia, 2023).

Asimismo, la legislación colombiana establece límites al financiamiento privado, controles sobre las contribuciones económicas y obligaciones de rendición de cuentas para partidos políticos y candidatos. Estas disposiciones buscan prevenir la utilización de recursos

provenientes de actividades ilícitas y fortalecer la transparencia de la competencia electoral (Congreso de Colombia, 2011).

La Misión de Observación Electoral ha señalado que el fortalecimiento de los mecanismos de control financiero constituye una herramienta fundamental para reducir los riesgos asociados a la infiltración de recursos ilícitos en campañas electorales, especialmente en contextos donde existen estructuras criminales con capacidad económica para influir en la actividad política (MOE, 2022).

Por otra parte, diversos estudios académicos han destacado que la experiencia colombiana demuestra la importancia de implementar mecanismos permanentes de fiscalización, auditoría financiera y coordinación interinstitucional entre organismos electorales, autoridades judiciales y entidades encargadas de combatir el lavado de activos y la corrupción (Pizarro, 2018).

En comparación con Honduras, Colombia presenta un mayor desarrollo en materia de supervisión financiera electoral y mecanismos de coordinación institucional orientados a detectar posibles irregularidades relacionadas con el financiamiento político. Sin embargo, ambos países comparten desafíos relacionados con la necesidad de fortalecer los sistemas de control y prevenir la influencia del crimen organizado dentro de la actividad política.

2.4.3 Perú

El sistema electoral peruano ha desarrollado durante las últimas décadas diversos mecanismos orientados a fortalecer la transparencia del financiamiento político y prevenir la infiltración de recursos de origen ilícito en la actividad política. Estas medidas han surgido como respuesta a diversos casos de corrupción y financiamiento irregular que afectaron la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, motivando reformas dirigidas a fortalecer la

supervisión y fiscalización de los recursos utilizados por organizaciones políticas y candidatos (OEA, 2021).

La principal normativa que regula el financiamiento político en Perú se encuentra contenida en la Ley de Organizaciones Políticas, la cual establece obligaciones relacionadas con la transparencia financiera, la rendición de cuentas y el control de los recursos económicos utilizados en actividades partidarias y campañas electorales. Dicha legislación contempla mecanismos destinados a garantizar que las organizaciones políticas informen oportunamente sobre el origen y destino de los fondos administrados durante los procesos electorales (Congreso de la República del Perú, 2003).

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) constituye la institución encargada de supervisar y fiscalizar el financiamiento político en Perú. Entre sus atribuciones se encuentran la revisión de informes financieros, la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la realización de auditorías y la imposición de sanciones administrativas en casos de incumplimiento de las disposiciones legales aplicables (ONPE, 2023).

Asimismo, la legislación peruana incorpora restricciones y prohibiciones relacionadas con la recepción de aportes provenientes de fuentes ilícitas, estableciendo mecanismos orientados a prevenir la influencia indebida de organizaciones criminales, actividades de corrupción y otras fuentes de financiamiento prohibidas por la ley. Estas medidas buscan fortalecer la integridad electoral y proteger la legitimidad de los procesos democráticos (Congreso de la República del Perú, 2003).

No obstante, diversos estudios han señalado que Perú continúa enfrentando desafíos relacionados con la detección temprana de recursos ilícitos, la fiscalización efectiva de las organizaciones políticas y la coordinación interinstitucional entre las entidades encargadas de la

supervisión financiera y la persecución de delitos relacionados con corrupción y lavado de activos. A pesar de ello, las reformas implementadas durante los últimos años han contribuido al fortalecimiento de los mecanismos de control y transparencia electoral (OEA, 2021; IDEA Internacional, 2022).

La experiencia peruana resulta relevante para la presente investigación debido a que ofrece importantes referentes sobre fiscalización financiera, rendición de cuentas y prevención del financiamiento ilícito, cuyos elementos pueden ser considerados para el fortalecimiento de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral de Honduras.

2.4.4 Costa Rica

Costa Rica es reconocida a nivel regional por la solidez de sus instituciones democráticas y por la existencia de mecanismos electorales orientados a garantizar altos niveles de transparencia, legalidad y confianza ciudadana. Su modelo electoral ha sido considerado una referencia en América Latina debido a la independencia de sus organismos electorales y al fortalecimiento de los mecanismos de control aplicables al financiamiento político.

La Constitución Política de Costa Rica reconoce la importancia de proteger la integridad de los procesos electorales mediante instituciones especializadas encargadas de garantizar el respeto a los principios democráticos y la libre participación política de los ciudadanos (Asamblea Nacional Constituyente de Costa Rica, 1949).

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) constituye el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de los procesos electorales costarricenses. Además de sus funciones electorales, posee competencias relacionadas con la fiscalización del financiamiento político, la supervisión de gastos de campaña y la verificación del cumplimiento de las

obligaciones legales por parte de partidos políticos y candidatos (Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, 2023).

El Código Electoral de Costa Rica establece mecanismos específicos destinados a controlar el origen y destino de los recursos utilizados por los partidos políticos, incluyendo la obligación de presentar informes financieros, mantener registros contables y someterse a procesos de supervisión por parte de las autoridades competentes (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2009).

Asimismo, diversos estudios desarrollados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos han destacado que la transparencia financiera constituye uno de los elementos esenciales para preservar la legitimidad de los procesos electorales y prevenir la influencia de intereses particulares o ilícitos dentro de la actividad política (IIDH, 2020).

Uno de los aspectos más relevantes del modelo costarricense consiste en la existencia de procedimientos preventivos de control que permiten detectar irregularidades financieras antes de que estas produzcan efectos significativos sobre la competencia electoral. Este enfoque fortalece la capacidad institucional para garantizar el cumplimiento de la normativa electoral y proteger la equidad entre los distintos actores políticos.

En comparación con Honduras, Costa Rica presenta mayores niveles de institucionalización en materia de supervisión electoral y control del financiamiento político. La experiencia costarricense demuestra la importancia de contar con organismos electorales independientes, recursos técnicos adecuados y mecanismos eficaces de rendición de cuentas orientados a fortalecer la transparencia y prevenir el financiamiento ilícito dentro de la actividad política.

2.4.5 Honduras

El sistema electoral hondureño ha experimentado diversas reformas orientadas a fortalecer la transparencia, legalidad y credibilidad de los procesos electorales. Estas modificaciones han buscado responder a los desafíos relacionados con la fiscalización del financiamiento político, la rendición de cuentas y la prevención de prácticas que puedan afectar la integridad democrática.

La Constitución de la República de Honduras establece que la soberanía corresponde al pueblo y reconoce la democracia representativa como forma de gobierno, garantizando el ejercicio de los derechos políticos mediante procesos electorales periódicos y regulados por la ley (Congreso Nacional de Honduras, 1982).

En el marco de las reformas electorales recientes, se creó el Consejo Nacional Electoral (CNE) como organismo encargado de la organización, dirección y supervisión de los procesos electorales. Esta institución posee competencias relacionadas con la administración electoral y la supervisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación vigente (Congreso Nacional de Honduras, 2021).

Asimismo, la aprobación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos representó un avance significativo en materia de control del financiamiento político. Esta normativa establece obligaciones de rendición de cuentas, mecanismos de supervisión financiera y procedimientos destinados a fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos (Congreso Nacional de Honduras, 2016).

No obstante, diversos organismos nacionales han señalado la existencia de desafíos relacionados con la eficacia de los mecanismos de control implementados para prevenir el financiamiento ilícito. El Consejo Nacional Anticorrupción ha advertido sobre la necesidad de

fortalecer los procesos de fiscalización financiera, mejorar los sistemas de trazabilidad de fondos y robustecer la coordinación interinstitucional para detectar posibles vínculos entre estructuras criminales y actores políticos (CNA, 2024).

Por su parte, la Red por la Defensa de la Democracia ha señalado que las limitaciones operativas y técnicas existentes en algunos mecanismos de supervisión pueden dificultar la identificación oportuna de recursos de procedencia ilícita dentro de las campañas políticas, situación que representa un riesgo para la transparencia electoral y la confianza ciudadana en las instituciones democráticas (RDD, 2024).

Al comparar el modelo hondureño con los sistemas implementados en México, Colombia y Costa Rica, se observa que Honduras ha desarrollado importantes avances normativos en materia de financiamiento político y transparencia electoral. Sin embargo, persisten retos relacionados con el fortalecimiento institucional, la especialización de los procesos de auditoría financiera, la aplicación efectiva de sanciones y la consolidación de mecanismos preventivos que permitan detectar oportunamente posibles irregularidades en el financiamiento de actividades políticas.

En consecuencia, la experiencia comparada evidencia que el fortalecimiento de los mecanismos de control electoral constituye una condición indispensable para garantizar la transparencia del financiamiento político y prevenir la infiltración de capitales ilícitos dentro de los procesos democráticos. Estos elementos resultan especialmente relevantes para la presente investigación, cuyo objetivo consiste en analizar la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral en Honduras durante los años 2024 y 2025.

2.4.6 Análisis Comparativo

Del análisis realizado se observa que México, Colombia, Perú y Costa Rica han desarrollado mecanismos especializados de fiscalización electoral, auditoría financiera y control del financiamiento político orientados a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad de los procesos democráticos. En dichos países, las autoridades electorales cuentan con facultades específicas para supervisar el origen y destino de los recursos utilizados por partidos políticos y candidatos, así como para investigar posibles irregularidades relacionadas con el financiamiento electoral (OEA, 2021; IDEA Internacional, 2022).

En comparación, Honduras ha experimentado avances significativos mediante la creación del Consejo Nacional Electoral y la implementación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, instrumentos que han contribuido al fortalecimiento del marco jurídico aplicable al financiamiento político (Congreso Nacional de Honduras, 2016; Congreso Nacional de Honduras, 2021). No obstante, diversos informes e investigaciones han señalado la persistencia de desafíos relacionados con la capacidad técnica y operativa de los organismos de control, la trazabilidad de determinados recursos financieros, la coordinación interinstitucional y la aplicación efectiva de sanciones frente a posibles incumplimientos o conductas ilícitas (MACCIH, 2019; CNA, 2024).

Asimismo, la experiencia comparada evidencia la importancia de fortalecer los sistemas de supervisión financiera, los mecanismos de auditoría electoral, las herramientas tecnológicas de control y la cooperación entre las instituciones responsables de la prevención, detección y sanción del financiamiento ilícito. Estos elementos constituyen buenas prácticas que pueden servir de referencia para el fortalecimiento de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral en Honduras.

En consecuencia, el derecho comparado permite identificar experiencias exitosas y alternativas normativas que contribuyen al análisis de la eficacia de los mecanismos de control electoral hondureños, proporcionando elementos útiles para formular propuestas orientadas al fortalecimiento de la transparencia electoral y la prevención de la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política.

2.5 Definiciones Conceptuales

Democracia

La democracia es una forma de organización política en la cual la soberanía reside en el pueblo, quien ejerce el poder directamente o mediante representantes libremente elegidos a través de procesos electorales periódicos. Se fundamenta en principios como la participación ciudadana, la igualdad política, el pluralismo y el respeto a los derechos fundamentales (Bobbio, 2001).

Estado de Derecho

El Estado de Derecho es un modelo de organización política y jurídica en el que todas las personas, instituciones y autoridades se encuentran sometidas al imperio de la ley. Su finalidad consiste en garantizar la legalidad, la seguridad jurídica y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos (Kelsen, 2009).

Partido Político

Los partidos políticos son organizaciones permanentes integradas por ciudadanos que comparten principios, ideologías o programas de gobierno y que participan en los procesos electorales con el propósito de acceder al ejercicio del poder público mediante mecanismos democráticos (Nohlen, 2015).

Financiamiento Político

El financiamiento político comprende el conjunto de recursos económicos, bienes y servicios utilizados por partidos políticos y candidatos para desarrollar actividades ordinarias y electorales. Estos recursos pueden provenir de fuentes públicas o privadas, siempre que su origen y utilización se ajusten a la legislación vigente (OEA, 2021).

Financiamiento Ilícito

El financiamiento ilícito consiste en la utilización de recursos económicos provenientes de actividades contrarias a la ley para financiar partidos políticos, candidatos o campañas electorales. Este fenómeno representa una amenaza para la transparencia electoral y la legitimidad democrática debido a la influencia indebida que puede generar sobre las decisiones públicas (UNODC, 2022).

Capitales Ilícitos

Los capitales ilícitos son recursos económicos obtenidos mediante actividades ilegales como narcotráfico, corrupción, lavado de activos, contrabando u otras formas de delincuencia organizada. Estos recursos suelen ser incorporados al sistema económico mediante mecanismos destinados a ocultar su origen real (UNODC, 2022).

Transparencia Electoral

La transparencia electoral es el principio que garantiza el acceso a la información relacionada con los procesos electorales, el financiamiento político y las actuaciones de las autoridades electorales, permitiendo la supervisión ciudadana y el fortalecimiento de la confianza pública en las instituciones democráticas (Transparencia Internacional, 2023).

Fiscalización Electoral

La fiscalización electoral comprende el conjunto de actividades de supervisión, auditoría y control desarrolladas por las autoridades competentes para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los procesos electorales y al financiamiento político (Nohlen, 2015).

Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas es la obligación que tienen las instituciones públicas, partidos políticos y candidatos de informar, justificar y responder por sus actuaciones y por la administración de los recursos bajo su responsabilidad ante las autoridades competentes y la ciudadanía (Bovens, 2007).

Crimen Organizado

El crimen organizado se refiere a estructuras permanentes integradas por varias personas que actúan coordinadamente con el propósito de cometer delitos graves para obtener beneficios económicos o materiales. Estas organizaciones suelen disponer de recursos financieros significativos y capacidad para influir en distintos ámbitos de la sociedad (Naciones Unidas, 2000).

Narcotráfico

El narcotráfico consiste en el conjunto de actividades relacionadas con la producción, transporte, distribución y comercialización ilegal de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Debido a los elevados beneficios económicos que genera, constituye una de las principales fuentes de financiamiento de organizaciones criminales transnacionales (UNODC, 2022).

Consejo Nacional Electoral

El Consejo Nacional Electoral es el órgano constitucional encargado de la organización, dirección y supervisión de los procesos electorales en Honduras. Entre sus principales funciones

se encuentran la administración electoral, la supervisión del cumplimiento de la normativa electoral y el fortalecimiento de la transparencia de los procesos democráticos (Congreso Nacional de Honduras, 2021).

2.6 Categorías de análisis

Las categorías de análisis constituyen los elementos centrales que orientan el proceso de investigación y permiten organizar la información recopilada para dar respuesta al problema planteado. Estas categorías se encuentran directamente relacionadas con los objetivos de la investigación y facilitan la interpretación de los aspectos jurídicos, institucionales y operativos vinculados con los mecanismos de control electoral y la prevención del financiamiento ilícito.

Para efectos de la presente investigación, se establecen las siguientes categorías de análisis:

a) Mecanismos de control del Consejo Nacional Electoral.

Comprende las acciones, procedimientos, herramientas y facultades implementadas por el Consejo Nacional Electoral para supervisar, fiscalizar y controlar el financiamiento político, con el propósito de garantizar la transparencia y legalidad de los recursos utilizados por los partidos políticos y candidatos.

b) Infiltración de capitales ilícitos.

Hace referencia al ingreso, utilización o canalización de recursos económicos provenientes de actividades ilícitas dentro de las estructuras políticas o campañas electorales, con el propósito de influir en la actividad política o en la toma de decisiones públicas.

c) Financiamiento político.

Comprende los recursos económicos utilizados para el funcionamiento de los partidos políticos, el desarrollo de actividades partidarias y la ejecución de campañas electorales, incluyendo las fuentes de financiamiento permitidas por la legislación vigente.

d) Consecuencias jurídicas, políticas y sociales.

Incluye los efectos que puede generar la infiltración de capitales ilícitos dentro de la actividad política, tales como afectaciones al Estado de derecho, pérdida de confianza ciudadana, corrupción, debilitamiento institucional y vulneración de los principios democráticos.

e) Fortalecimiento institucional y normativo.

Comprende las medidas orientadas a mejorar la capacidad de supervisión, fiscalización y control de las autoridades electorales mediante reformas legales, fortalecimiento institucional, cooperación interinstitucional y modernización de los mecanismos de control electoral.

Capítulo III. Diseño Metodológico

El presente capítulo describe la metodología utilizada para el desarrollo de la investigación titulada “Mecanismos de Control del Consejo Nacional Electoral ante la Infiltración de Capitales Ilícitos en Honduras durante los años 2024 y 2025”. En este apartado se establecen los procedimientos metodológicos que orientan la obtención, análisis e interpretación de la información necesaria para dar respuesta al problema de investigación y alcanzar los objetivos planteados.

Para efectos de la presente investigación, se realizará una distinción entre las competencias generales atribuidas al Consejo Nacional Electoral (CNE) y las funciones especializadas que corresponden a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), conocida también como Unidad de Política Limpia. Esta última se encuentra adscrita al CNE y cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional, de gestión y presupuestaria para ejercer las facultades de fiscalización, auditoría, verificación y sanción previstas en la legislación aplicable. Por consiguiente, el análisis de los mecanismos de control comprenderá las actuaciones de ambas instancias, respetando la distribución legal de sus respectivas competencias (Congreso Nacional de Honduras, 2024).

Asimismo, se presenta el diseño de la investigación, el enfoque metodológico, la población y muestra objeto de estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como los procedimientos utilizados para el procesamiento y análisis de la información recopilada. De igual manera, se incorporan las consideraciones éticas que garantizan la rigurosidad académica, la objetividad y el adecuado manejo de las fuentes de información utilizadas durante el proceso investigativo.

3.1 Diseño de la Investigación

3.1.1 Enfoque

El diseño metodológico de la presente investigación se sustenta en un enfoque cualitativo, debido a que busca comprender, analizar e interpretar los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral frente a la infiltración de capitales ilícitos en Honduras durante los años 2024 y 2025. Este enfoque resulta adecuado para el estudio de fenómenos jurídicos e institucionales, al permitir el análisis de normas, doctrina especializada, informes técnicos y criterios de expertos vinculados al ámbito electoral y al financiamiento político.

Según Hernández Sampieri y Mendoza (2018), el enfoque cualitativo se orienta a la comprensión e interpretación de fenómenos sociales, jurídicos e institucionales dentro de su contexto, facilitando el análisis de significados, percepciones y experiencias relacionadas con el objeto de estudio. En consecuencia, su aplicación permite examinar la eficacia de los mecanismos de fiscalización electoral y las limitaciones existentes para prevenir el ingreso de recursos provenientes de actividades ilícitas en la actividad política.

En su componente documental, la investigación se apoya en el estudio de la normativa nacional e internacional aplicable, la doctrina especializada, informes emitidos por organismos nacionales e internacionales y demás fuentes relacionadas con el financiamiento político, la transparencia electoral y la prevención del crimen organizado. A través de este análisis se identificarán las principales herramientas de supervisión y control existentes, así como las fortalezas y debilidades presentes en el sistema electoral hondureño.

Adicionalmente, la investigación incorpora entrevistas semiestructuradas dirigidas a profesionales con experiencia en derecho electoral, derecho constitucional, transparencia institucional y financiamiento político. Los criterios obtenidos servirán para complementar el

análisis documental mediante la incorporación de valoraciones técnicas y jurídicas sobre la eficacia de los mecanismos de control electoral frente a la infiltración de capitales ilícitos.

La integración de la información documental y de los aportes proporcionados por los especialistas permitirá obtener una visión integral del fenómeno investigado, favoreciendo una interpretación jurídica fundamentada y orientada al cumplimiento de los objetivos planteados.

3.1.2 Alcance de la Investigación

La presente investigación posee un alcance descriptivo, analítico y propositivo. Es descriptiva porque permite identificar y caracterizar los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política hondureña, así como las principales formas de financiamiento ilícito que pueden afectar la transparencia y legitimidad de los procesos electorales.

De acuerdo con Hernández Sampieri y Mendoza (2018), los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, características y rasgos importantes de un fenómeno determinado, permitiendo recopilar información sobre diversos aspectos relacionados con el objeto de estudio. En ese sentido, la investigación describe el marco normativo, institucional y operativo que regula la fiscalización del financiamiento político en Honduras.

Por otra parte, la investigación posee un alcance analítico, debido a que examina críticamente la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral, identificando fortalezas, limitaciones y desafíos existentes en los procesos de supervisión y fiscalización electoral. Este análisis permite valorar la capacidad de las instituciones responsables para prevenir la infiltración de recursos provenientes de actividades ilícitas dentro de los partidos políticos y campañas electorales.

De igual forma, la investigación posee un alcance propositivo, debido a que, a partir del análisis jurídico, doctrinal, normativo e institucional realizado, se pretende formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral frente a la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política hondureña. Estas propuestas estarán dirigidas a fortalecer la transparencia electoral, la fiscalización financiera y la capacidad institucional de los organismos responsables de supervisar el financiamiento político.

La integración de estos alcances permitirá abordar el fenómeno investigado desde una perspectiva amplia y complementaria, facilitando su caracterización, evaluación crítica y la formulación de propuestas orientadas al fortalecimiento de la transparencia electoral y la prevención del financiamiento ilícito en Honduras durante los años 2024 y 2025.

3.1.3 Diseño de la Investigación

La presente investigación se desarrolla bajo un diseño no experimental, debido a que el fenómeno objeto de estudio se analiza tal como ocurre en la realidad, sin que exista intervención directa del investigador sobre los hechos analizados. En este tipo de diseño, las situaciones son observadas, descritas e interpretadas a partir de la información obtenida mediante fuentes documentales y los criterios proporcionados por especialistas vinculados con la temática investigada.

De acuerdo con Hernández Sampieri y Mendoza (2018), los diseños no experimentales se caracterizan por estudiar los fenómenos en su contexto natural, permitiendo analizar situaciones, acontecimientos y procesos sin intervenir directamente en ellos. Por tal razón, este enfoque metodológico resulta adecuado para investigaciones jurídicas e institucionales orientadas al

análisis de normas, procedimientos y mecanismos de control implementados por organismos públicos.

Asimismo, la investigación posee carácter documental, debido a que gran parte de la información utilizada proviene del análisis de legislación nacional e internacional, doctrina especializada, informes institucionales, estudios académicos y demás fuentes relacionadas con el financiamiento político, la transparencia electoral y la prevención de la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política.

De igual forma, el estudio se complementa mediante entrevistas semiestructuradas dirigidas a profesionales con experiencia en derecho electoral, transparencia institucional y financiamiento político, con el propósito de obtener criterios técnicos y jurídicos que fortalezcan el análisis del fenómeno investigado.

Por su temporalidad, la investigación es de carácter transversal, ya que examina la situación existente durante un período determinado, específicamente los años 2024 y 2025, sin realizar un seguimiento longitudinal de los acontecimientos objeto de estudio.

En consecuencia, la combinación de los enfoques no experimental, documental y transversal permite desarrollar un análisis integral de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral frente a la infiltración de capitales ilícitos, garantizando coherencia entre el problema de investigación, los objetivos planteados y la metodología utilizada.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

La población objeto de estudio está constituida por el conjunto de fuentes documentales y especialistas relacionados con la temática de investigación. En el ámbito documental, la población comprende la normativa nacional e internacional aplicable al financiamiento político, la transparencia electoral y la prevención de la infiltración de capitales ilícitos, así como doctrina especializada, informes institucionales, estudios académicos y demás documentos vinculados con el objeto de estudio.

Asimismo, la población incluye profesionales con formación jurídica y experiencia en distintas áreas del ejercicio del Derecho, cuyos conocimientos y criterios resultan relevantes para analizar los aspectos legales e institucionales relacionados con el financiamiento político, la transparencia electoral y los mecanismos de fiscalización frente a la infiltración de capitales ilícitos en Honduras durante los años 2024 y 2025.

La delimitación de esta población permite obtener información jurídica, doctrinal y técnica pertinente para el cumplimiento de los objetivos planteados y el análisis integral del fenómeno investigado.

3.2.2 Muestra

La muestra documental estará integrada por una selección intencional de normas jurídicas, reformas legales, reglamentos, acuerdos, informes institucionales, estudios académicos y fuentes doctrinales relacionadas directamente con los mecanismos de control del financiamiento político y la prevención de la infiltración de capitales ilícitos. La selección comprenderá la normativa hondureña aplicable, los documentos institucionales correspondientes al período 2024-2025 y la

legislación de México, Colombia, Perú y Costa Rica utilizada para el análisis de derecho comparado. Para la inclusión de los documentos se considerarán los criterios de pertinencia temática, vigencia, autenticidad, autoridad de la fuente, disponibilidad de la información y relación directa con las categorías y objetivos de la investigación. Se excluirán los documentos cuya procedencia no pueda verificarse, aquellos que no guarden relación con el objeto de estudio y las fuentes que carezcan de respaldo institucional o académico.

La muestra de informantes estuvo integrada por trece profesionales con formación jurídica y experiencia en distintas áreas del ejercicio del Derecho. Su selección se realizó considerando su capacidad para aportar criterios jurídicos e institucionales relacionados con el financiamiento político, la transparencia electoral, los mecanismos de fiscalización y las consecuencias derivadas de la infiltración de capitales ilícitos. No se establecerá una distribución numérica obligatoria por especialidad.

Para participar, los informantes deberán poseer formación jurídica o experiencia profesional que les permita aportar criterios relacionados con los aspectos legales e institucionales del fenómeno investigado, aceptar voluntariamente su participación y autorizar el uso académico de la información proporcionada. Se excluirán las personas que no posean formación o experiencia pertinente para los propósitos de la investigación o que no otorguen su consentimiento para participar.

Con el propósito de proteger la confidencialidad y facilitar el análisis de las respuestas, los informantes serán identificados mediante códigos consecutivos del E1 al E13.

3.2.3 Tipo de Muestreo

La presente investigación empleará un muestreo no probabilístico, intencional o por criterio del investigador, tanto para la selección del corpus documental como para la elección de los informantes. Los documentos y participantes no serán seleccionados al azar, sino con base en criterios previamente definidos y en su capacidad para proporcionar información pertinente, especializada y directamente relacionada con el fenómeno investigado. En el componente documental se priorizarán las fuentes jurídicas, institucionales y académicas que permitan examinar los mecanismos de control del financiamiento político durante los años 2024 y 2025; mientras que, en el componente de entrevistas, se seleccionarán profesionales que posean conocimientos o experiencia comprobable en las áreas vinculadas con el objeto de estudio.

De acuerdo con Hernández Sampieri y Mendoza (2018), en las investigaciones cualitativas la selección de los participantes se realiza con base en criterios previamente establecidos por el investigador, priorizando la riqueza y pertinencia de la información sobre la representatividad estadística de la muestra.

En ese sentido, los profesionales serán seleccionados considerando su formación jurídica, experiencia profesional y capacidad para proporcionar información pertinente sobre los aspectos legales e institucionales relacionados con el financiamiento político, la transparencia electoral y los mecanismos de fiscalización. La selección procurará incorporar perspectivas provenientes de distintas áreas del ejercicio del Derecho, sin establecer una cantidad obligatoria de participantes por especialidad. Lo anterior permitirá obtener valoraciones jurídicas diversas sobre la eficacia de los mecanismos de control electoral y los desafíos asociados con la prevención del financiamiento ilícito en la actividad política hondureña durante los años 2024 y 2025.

La utilización de este tipo de muestreo resulta adecuada para la naturaleza cualitativa de la investigación, ya que facilita la obtención de información especializada y pertinente para el cumplimiento de los objetivos planteados.

3.3 Operacionalización de Categorías de Análisis

La operacionalización de categorías de análisis constituye un proceso metodológico que permite organizar y estructurar los elementos centrales de la investigación mediante la identificación de categorías, indicadores, técnicas e instrumentos de recolección de datos. Su finalidad es facilitar la recopilación, clasificación e interpretación de la información obtenida durante el desarrollo del estudio, garantizando coherencia entre el problema de investigación, los objetivos planteados y el análisis de los resultados.

De acuerdo con Hernández Sampieri y Mendoza (2018), las categorías de análisis permiten delimitar los aspectos fundamentales del fenómeno investigado y orientar la obtención de información relevante para su comprensión e interpretación. En las investigaciones de enfoque cualitativo, dichas categorías constituyen referentes que facilitan el análisis sistemático de la información documental y empírica.

En la presente investigación, las categorías de análisis se encuentran relacionadas con los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral, la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política, el financiamiento político, las consecuencias jurídicas, políticas y sociales derivadas de esta problemática y las medidas orientadas al fortalecimiento institucional y normativo.

A continuación, se presenta la matriz de operacionalización de categorías de análisis:

Tabla 1: Matriz de Operacionalización de Categorías de Análisis

Categoría	Indicadores	Técnica	Instrumento
Mecanismos de control del Consejo Nacional Electoral	Fiscalización financiera; auditoría y verificación; transparencia y rendición de cuentas; aplicación de sanciones; coordinación institucional.	Análisis documental y entrevista semiestructurada.	Ficha de análisis documental y guía de entrevista semiestructurada.
Infiltración de capitales ilícitos	Modalidades de financiamiento ilícito, participación de estructuras criminales, origen de recursos	Análisis documental y entrevista semiestructurada	Ficha de análisis documental y guía de entrevista
Financiamiento político	Fuentes de financiamiento, regulación jurídica, mecanismos de control	Análisis documental y entrevista semiestructurada	Ficha de análisis documental y guía de entrevista
Consecuencias jurídicas, políticas y sociales	Corrupción, afectación democrática, confianza ciudadana, debilitamiento institucional	Análisis documental y entrevista semiestructurada	Ficha de análisis documental y guía de entrevista
Fortalecimiento institucional y normativo	Reformas legales, cooperación interinstitucional, fortalecimiento de controles electorales	Análisis comparativo, análisis documental y entrevista semiestructurada	Ficha de análisis comparativo y guía de entrevista

Fuente: Elaboración propia (2026).

3.4 Técnicas para la Recolección de Datos

3.4.1 Técnicas de Recolección de Datos

Para la obtención de la información necesaria para el desarrollo de la presente investigación se utilizarán técnicas de recolección de datos acordes con el enfoque cualitativo adoptado. Estas técnicas permitirán recopilar información jurídica, doctrinal, normativa e institucional relacionada con los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral frente a la infiltración de capitales ilícitos en Honduras durante los años 2024 y 2025.

La primera técnica empleada será el análisis documental, mediante el cual se examinarán normas jurídicas nacionales e internacionales, doctrina especializada, informes institucionales, estudios académicos, investigaciones científicas y demás documentos relacionados con el financiamiento político, la transparencia electoral y la prevención de la infiltración de recursos de origen ilícito en la actividad política.

Asimismo, se utilizó la entrevista semiestructurada como técnica complementaria para la recolección de información. Esta técnica permitió obtener opiniones, experiencias y criterios de profesionales con conocimientos especializados en derecho electoral, derecho constitucional, transparencia institucional y financiamiento político, contribuyendo al análisis de la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral.

Adicionalmente, se empleó la técnica de análisis comparativo, orientada al estudio de experiencias normativas e institucionales desarrolladas en otros países en materia de fiscalización electoral, financiamiento político y prevención del financiamiento ilícito. Esta técnica permitió identificar buenas prácticas y mecanismos de control susceptibles de ser considerados para el fortalecimiento del sistema electoral hondureño.

La aplicación conjunta de estas técnicas permitió contrastar la información obtenida de las fuentes documentales, los criterios proporcionados por los especialistas entrevistados y las experiencias comparadas analizadas, favoreciendo una comprensión integral del fenómeno investigado y fortaleciendo la calidad de los resultados obtenidos.

3.4.2 Instrumentos de Recolección de Datos

Los instrumentos de recolección de datos constituyen las herramientas utilizadas para obtener, registrar y organizar la información necesaria para el desarrollo de la investigación. Su

aplicación facilita la recopilación sistemática de datos relevantes para su posterior análisis e interpretación.

Para la presente investigación se emplearon tres instrumentos principales. El primero correspondió a una ficha de análisis documental, destinada a sistematizar la información obtenida de fuentes normativas, doctrinales e institucionales relacionadas con la fiscalización electoral, el financiamiento político y la prevención de la infiltración de capitales ilícitos en Honduras.

El segundo consistió en una guía de entrevista semiestructurada dirigida a profesionales con experiencia en derecho electoral, derecho constitucional, transparencia institucional y financiamiento político. Esta herramienta contuvo preguntas abiertas orientadas a conocer la percepción de los especialistas sobre la eficacia de los mecanismos de control electoral, las principales debilidades de los procesos de fiscalización y las posibles medidas de fortalecimiento institucional y normativo.

El tercer instrumento fue una matriz de derecho comparado, destinada al análisis y contraste de disposiciones normativas, mecanismos de fiscalización y experiencias institucionales desarrolladas en Colombia, Costa Rica, México y Perú en materia de control del financiamiento político y prevención del financiamiento ilícito. Su utilización facilitó la identificación de buenas prácticas y referentes normativos que puedan contribuir al fortalecimiento del sistema electoral hondureño.

La aplicación conjunta de estos instrumentos permitió obtener información complementaria desde distintas perspectivas, favoreciendo la triangulación de datos y el análisis integral del fenómeno investigado.

3.4.3 Validación y Confiabilidad de los Instrumentos

La validez de contenido de los instrumentos se refiere al grado en que sus preguntas, criterios y campos de registro representan adecuadamente las categorías, indicadores y objetivos de la investigación. Antes de iniciar la recolección de información, la guía de entrevista semiestructurada, la ficha de análisis documental y la matriz de derecho comparado fueron sometidas a un proceso de revisión y validación mediante juicio de expertos.

La validación fue realizada por profesionales con formación o experiencia en derecho electoral, investigación jurídica o metodología de la investigación. Los expertos evaluaron cada instrumento considerando los criterios de claridad, pertinencia, coherencia, suficiencia y correspondencia con el objetivo general, los objetivos específicos y las categorías de análisis. Las observaciones formuladas fueron incorporadas en la versión definitiva de los instrumentos, la cual contó con la revisión y autorización de la asesora antes de su aplicación.

Debido a la naturaleza cualitativa del estudio, la consistencia del proceso de recolección se garantizó mediante la aplicación uniforme de la guía de entrevista, la utilización de los mismos criterios en todas las fichas documentales, la codificación de los informantes, el registro preciso de la fuente y ubicación de cada hallazgo, y la conservación ordenada de la información recopilada. Estos procedimientos permitirán mantener la trazabilidad entre las fuentes consultadas, los datos obtenidos y las interpretaciones desarrolladas.

Asimismo, se aplicará la triangulación de fuentes y técnicas mediante el contraste de la normativa, los informes institucionales, la doctrina, las experiencias de derecho comparado y los criterios proporcionados por los especialistas entrevistados. Este proceso permitirá fortalecer la credibilidad, consistencia y confirmabilidad de los resultados, así como reducir el riesgo de

interpretaciones arbitrarias durante el análisis de los mecanismos de control implementados frente a la infiltración de capitales ilícitos en Honduras durante los años 2024 y 2025.

3.5 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información

El procesamiento y análisis de la información constituye una etapa fundamental de la investigación, ya que permite organizar, interpretar y relacionar los datos obtenidos mediante las técnicas e instrumentos aplicados durante el desarrollo del estudio. Su finalidad es transformar la información recopilada en conocimientos útiles para responder al problema de investigación y alcanzar los objetivos planteados.

Por tratarse de una investigación de enfoque cualitativo, la información será examinada mediante técnicas de análisis documental, análisis de contenido e interpretación jurídica. Estas herramientas facilitarán el estudio sistemático de la normativa nacional e internacional, la doctrina especializada, los informes institucionales y los criterios obtenidos a través de las entrevistas semiestructuradas realizadas a especialistas vinculados con la temática investigada.

Asimismo, se empleará la triangulación de la información, entendida como el contraste de los hallazgos obtenidos mediante las distintas fuentes consultadas. Este procedimiento permitirá identificar coincidencias, diferencias y elementos relevantes relacionados con la eficacia de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral frente a la infiltración de capitales ilícitos en Honduras.

De igual forma, se aplicará el análisis comparativo para examinar la regulación, los sistemas de fiscalización y las experiencias institucionales desarrolladas en los países seleccionados dentro del estudio de derecho comparado. A través de este procedimiento se identificarán buenas prácticas, fortalezas institucionales y mecanismos de prevención del

financiamiento ilícito que puedan servir de referencia para el fortalecimiento del sistema electoral hondureño.

La organización e interpretación de los hallazgos se realizará tomando como referencia las categorías de análisis previamente definidas, lo que facilitará su vinculación con los objetivos específicos de la investigación. Posteriormente, los resultados serán presentados y discutidos de manera sistemática, permitiendo formular conclusiones y recomendaciones debidamente fundamentadas.

La aplicación de estas técnicas contribuirá a garantizar el rigor metodológico del estudio y una comprensión integral del fenómeno investigado desde una perspectiva jurídica, institucional y doctrinal.

3.6 Aspectos Éticos

La presente investigación se desarrollará observando los principios éticos que rigen la actividad científica y académica, garantizando la integridad, objetividad, transparencia y responsabilidad durante todas las etapas del proceso investigativo. En ese sentido, se procurará que las actividades de recopilación, análisis e interpretación de la información se realicen con estricto apego a los principios de honestidad intelectual y rigor metodológico.

Durante el desarrollo del estudio se respetarán los derechos de autor y la propiedad intelectual de las fuentes consultadas, asegurando el adecuado reconocimiento de la normativa jurídica, doctrina especializada, informes institucionales, artículos científicos y demás documentos utilizados como sustento teórico y metodológico de la investigación. Todas las referencias bibliográficas serán citadas conforme a las normas académicas aplicables, evitando cualquier práctica que pueda constituir plagio o utilización indebida de información.

Asimismo, la información obtenida mediante las entrevistas semiestructuradas será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación. Se garantizará la participación voluntaria de los especialistas entrevistados, quienes serán informados previamente sobre los objetivos del estudio, el propósito de la entrevista y el uso que se dará a la información proporcionada. De igual manera, se respetará la confidencialidad de los participantes cuando estos así lo soliciten, resguardando su identidad y cualquier información que pueda afectar su privacidad o desempeño profesional.

La investigación también se desarrollará bajo los principios de imparcialidad y objetividad, procurando que el análisis de la información recopilada se realice de manera crítica y fundamentada, evitando prejuicios, intereses particulares o interpretaciones sesgadas que puedan afectar la validez de los resultados. En consecuencia, las conclusiones y recomendaciones derivarán exclusivamente de la evidencia obtenida mediante las técnicas e instrumentos aplicados durante la investigación.

De igual forma, se observarán los principios de legalidad y respeto institucional, considerando que la temática estudiada involucra organismos públicos, normativa electoral y mecanismos de control relacionados con la transparencia y el financiamiento político. Por ello, el tratamiento de la información se realizará con responsabilidad académica, procurando que los análisis y valoraciones efectuadas mantengan un carácter técnico y jurídico.

Finalmente, los resultados obtenidos serán presentados de manera veraz, objetiva y transparente, contribuyendo al fortalecimiento del conocimiento jurídico relacionado con los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral frente a la infiltración de capitales ilícitos en Honduras durante los años 2024 y 2025, así como al debate académico sobre el fortalecimiento de la transparencia electoral y la integridad democrática

Capítulo IV. Análisis de los resultados de la investigación

4.1 Presentación de los resultados

En el presente capítulo se exponen los resultados obtenidos durante la investigación sobre la eficacia de los mecanismos de control implementados para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento político hondureño durante los años 2024 y 2025.

Para la obtención de los resultados se aplicaron entrevistas semiestructuradas a trece informantes, identificados mediante los códigos E1–E13. Asimismo, se analizaron fuentes jurídicas e institucionales mediante la ficha de análisis documental y se examinaron los sistemas de fiscalización de México, Colombia, Perú, Costa Rica y Honduras a través de la matriz de análisis jurídico comparado.

Los resultados se presentan conforme a las categorías y los objetivos específicos de la investigación. En cada apartado se incorporan las respuestas textuales más representativas de los participantes, acompañadas de su interpretación y relación con el problema investigado. Posteriormente, los resultados de las entrevistas se contrastan con los hallazgos documentales y del derecho comparado, con el propósito de determinar las coincidencias, diferencias y elementos que permiten valorar la eficacia de los mecanismos de control examinados.

4.2 Resultados de las entrevistas semiestructuradas

Las entrevistas semiestructuradas fueron aplicadas a trece informantes seleccionados por su formación y experiencia en áreas relacionadas con el objeto de estudio. Para mantener uniformidad y proteger su identidad, los participantes fueron identificados mediante los códigos E1–E13.

Las respuestas se organizaron por categorías temáticas vinculadas con los objetivos específicos de la investigación. En cada apartado se presentan las opiniones coincidentes y diferentes de los informantes, se incorporan citas textuales representativas y se interpreta su relación con el problema investigado.

4.2.1 Caracterización de los informantes

Las entrevistas fueron respondidas por trece informantes con formación y experiencia en áreas relacionadas con el objeto de estudio. Doce participantes indicaron poseer formación como abogados o abogadas y uno manifestó ser pasante de la carrera de Derecho. Entre las áreas profesionales reportadas se encuentran derecho penal, mercantil y administrativo, asesoría legal, procuración y ejercicio profesional independiente.

La experiencia profesional de los participantes se encuentra comprendida entre uno y veintinueve años. Esta diversidad permitió obtener criterios provenientes de profesionales con diferentes trayectorias sobre el financiamiento político, la fiscalización electoral y los riesgos asociados con la infiltración de capitales ilícitos.

Tabla 2: Caracterización general de los informantes

Aspecto	**Resultado**
Número de informantes	13
Codificación empleada	E1–E13
Formación predominante	Derecho
Experiencia profesional	Entre 1 y 29 años
Participación voluntaria	13 informantes

Aspecto	Resultado
Autorizaron mencionar nombre y cargo	6 informantes
Solicitaron confidencialidad	7 informantes

Fuente: *Elaboración propia con base en las entrevistas semiestructuradas.*

Aunque algunos participantes autorizaron mencionar su nombre y cargo, se decidió utilizar los códigos E1–E13 para todos los informantes, garantizando así un tratamiento uniforme y confidencial de las respuestas.

4.2.2 Modalidades y factores que facilitan la infiltración de capitales ilícitos

El primer hallazgo identificado se relaciona con el reconocimiento del financiamiento ilícito como una amenaza para la transparencia, legitimidad e integridad de los procesos electorales. Los trece informantes manifestaron preocupación por sus efectos, aunque con diferentes niveles de profundidad. Al respecto, E3 expresó que:

"El financiamiento ilícito erosiona la democracia en Honduras al corromper la transparencia, deslegitimar los resultados electorales y propiciar la captura del Estado por intereses criminales o particulares" [E3].

Esta percepción coincide con E1, E2, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12 y E13, quienes relacionaron el fenómeno con corrupción, narcotráfico, desigualdad electoral, pérdida de objetividad, debilitamiento institucional y posible control de las autoridades electas por parte de los grupos financiadores.

En cuanto a las modalidades utilizadas, E2 y E8 mencionaron el ingreso de dinero procedente del narcotráfico y las aportaciones en efectivo no declaradas. E3, E9 y E12 identificaron las donaciones anónimas, los aportantes ficticios y las empresas fachada. E4 y E6

señalaron el uso de testaferros, mientras que E7 indicó la compra de votos. E10 agregó las rifas, cenas y otras actividades de recaudación en las que resulta difícil identificar a los aportantes.

E1 hizo referencia a establecimientos comerciales, como tiendas y bares, que podrían utilizarse para movilizar recursos; E5 señaló el lavado de dinero; E11 mencionó las aportaciones efectuadas mediante empresas vinculadas con redes criminales; y E13 destacó las aportaciones privadas acompañadas de mecanismos de reserva sobre la identidad de los financiadores. Sobre estas modalidades, E9 manifestó:

"El uso de donantes anónimos, la fragmentación de aportes en efectivo para evadir controles, los aportantes fantasmas, el financiamiento a través de empresas fachadas y la subvaluación de eventos o servicios de campaña" [E9].

Respecto de los factores que facilitan el ingreso de estos recursos, los participantes señalaron la debilidad de los organismos fiscalizadores, la falta de independencia, las limitaciones presupuestarias, los vacíos normativos, la impunidad, los elevados costos de campaña y la poca transparencia en las aportaciones privadas. E1 mencionó el limitado seguimiento tributario; E2, los patrocinios acordados en reuniones privadas; E5, la ausencia de control real sobre los benefactores; y E7 proporcionó una respuesta general que no permitió identificar un factor específico. E6 resumió una de las principales preocupaciones de la siguiente manera:

"Órganos fiscalizadores débiles, sin independencia ni presupuesto suficiente para auditar campañas" [E6].

Las respuestas evidencian que, desde la percepción de los informantes, la infiltración de capitales ilícitos puede realizarse mediante operaciones diseñadas para ocultar al verdadero aportante y aparentar que los recursos poseen una procedencia lícita. La coincidencia en

mecanismos como efectivo, testaferros, empresas fachadas y aportantes ficticios respalda la existencia del problema investigado y responde al primer objetivo específico, orientado a identificar las modalidades empleadas para introducir capitales ilícitos en el financiamiento político hondureño.

4.2.3 Influencia del financiamiento ilícito en las campañas electorales y en la toma de decisiones políticas

El segundo hallazgo se relaciona con la influencia que ejerce el financiamiento ilícito sobre la competencia electoral y las decisiones posteriores de quienes alcanzan cargos públicos. La mayoría de los informantes consideró que estos recursos generan ventajas económicas indebidas y compromisos con los grupos que financiaron las campañas.

E1 señaló que puede favorecer la designación de personas no idóneas; E3, E4, E6, E8, E9, E11, E12 y E13 coincidieron en que produce desigualdad y condiciona las decisiones públicas. E5 expresó que las decisiones terminan orientándose en función del dinero; E7 indicó de manera general que su influencia es negativa; y E10 lo relacionó con la compra o manipulación del votante y la competencia desleal. E2 no proporcionó respuesta a esta pregunta, situación que se considera al interpretar los resultados.

Sobre la desigualdad generada durante la competencia electoral, E3 manifestó:

"El financiamiento ilícito distorsiona la competencia electoral mediante una ventaja económica desmedida y condiciona la posterior toma de decisiones públicas para favorecer los intereses de sus patrocinadores" [E3].

Esta percepción coincide con E6, quien explicó que los candidatos financiados con recursos ilícitos poseen una ventaja frente a quienes participan dentro de los canales legales.

Además, señaló que, una vez alcanzado el poder, las autoridades pueden quedar obligadas a responder a los intereses de sus financiadores.

En ese mismo sentido, E9 indicó:

"Desnivela la cancha electoral a favor de quienes manejan fondos oscuros, genera compromisos políticos posteriores con grupos de interés o crimen organizado y subordina la toma de decisiones públicas a intereses particulares en lugar del bienestar ciudadano" [E9].

Asimismo, E13 expresó que el financiamiento ilícito:

"Genera desigualdad, falta de balance y propicia entornos manipulables para los actores financiados ilícitamente" [E13].

Las respuestas muestran que la influencia de los capitales ilícitos puede manifestarse en dos momentos. Durante la campaña, permite aumentar la publicidad, movilización y capacidad de captación de votos, generando una competencia desigual. Después de las elecciones, puede condicionar la independencia de las autoridades mediante compromisos, favores, nombramientos, contratos o decisiones favorables a los grupos financiadores.

Este hallazgo se relaciona con el segundo objetivo específico, debido a que evidencia, desde la percepción de los informantes, que el financiamiento ilícito no afecta únicamente el origen de los recursos de campaña, sino también la igualdad electoral y la objetividad de las decisiones públicas posteriores.

4.2.4 Mecanismos de control y fiscalización identificados por los informantes

Los participantes reconocieron distintos mecanismos orientados a controlar el financiamiento político en Honduras. Entre los más mencionados se encuentran la presentación de informes financieros, el registro de ingresos y egresos, las cuentas bancarias diferenciadas, los límites de gastos de campaña, las auditorías y la investigación de denuncias.

E3 identificó de manera más amplia los controles existentes al señalar:

"El Consejo Nacional Electoral, a través de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, implementa mecanismos como la fijación de topes de gastos de campaña, la obligación de abrir cuentas bancarias específicas para el registro de aportaciones, la fiscalización de informes de ingresos y egresos y la investigación de fuentes privadas" [E3].

En similar sentido, E4 mencionó la presentación de informes financieros, las auditorías y la investigación de denuncias. E9 señaló la recepción de informes, la verificación de los límites de gastos y la revisión de las declaraciones de ingresos y egresos. E11 destacó el registro de las cuentas bancarias de los partidos políticos y los límites aplicables a las aportaciones.

E6 indicó que la fiscalización se desarrolla mediante la UFTF y explicó que la Ley de Financiamiento establece la obligación de rendir cuentas por parte de los partidos políticos, alianzas y candidaturas. E10 identificó como principal mecanismo la creación de la denominada Unidad de Política Limpia, mientras que E13 mencionó el apoyo brindado por la UFTF.

Por otra parte, E1, E5 y E8 no describieron mecanismos concretos, sino que expresaron una valoración crítica sobre su funcionamiento. E1 consideró que los controles pierden efectividad cuando se encuentran sujetos a intereses políticos; E5 los calificó como regulaciones mínimas y E8 manifestó:

"Son pocos, por no decir nulos; creo que estos mecanismos deben ser más rigurosos e inclinarlos más al ámbito penal para su castigo" [E8].

E2 relacionó los mecanismos de control con las reformas penales, aunque su respuesta no describe directamente las herramientas de fiscalización electoral. E7 mencionó únicamente la Ley Electoral, sin identificar procedimientos específicos.

Las respuestas evidencian que los informantes conocen principalmente los mecanismos formales de rendición de cuentas, límites de gastos y control bancario. Sin embargo, también reflejan diferencias en el nivel de conocimiento sobre las competencias del CNE y de la UFTF. Este hallazgo resulta relevante para el problema investigado porque demuestra que la existencia de mecanismos legales es reconocida, pero su funcionamiento y alcance son percibidos de manera desigual por los participantes.

4.2.5 Eficacia, fortalezas y limitaciones de los mecanismos de control durante 2024 y 2025

La valoración predominante entre los informantes fue que los mecanismos de control aplicados durante 2024 y 2025 no fueron plenamente eficaces para prevenir la infiltración de capitales ilícitos. Las principales razones señaladas fueron las limitaciones presupuestarias, la escasez de personal especializado, la falta de herramientas tecnológicas, los vacíos normativos y la limitada independencia institucional.

E1 y E2 relacionaron la falta de eficacia con la ausencia de independencia y la asignación tardía de recursos a la UFTF. E3 destacó las restricciones presupuestarias, las demoras institucionales y la capacidad limitada para efectuar auditorías. E4 reconoció que los controles contribuyeron al proceso, pero consideró que no lograron prevenir completamente la infiltración de recursos ilícitos.

E5 calificó los mecanismos como obsoletos o insuficientes; E6 los relacionó con los conflictos institucionales y la limitada capacidad operativa; E7 indicó que el sistema presentaba fallas; y E8 sostuvo que los mecanismos establecidos legalmente no habían sido aplicados de manera efectiva. E9 manifestó:

"No fueron completamente eficaces debido a la capacidad limitada de auditoría en tiempo real, la escasez de herramientas tecnológicas avanzadas para cruzar datos financieros y la persistencia de fondos no declarados" [E9].

E10 señaló que la población continuaba esperando informes claros que permitieran conocer los resultados de las auditorías. E11 consideró que los recursos disponibles no permitieron ejercer una fiscalización integral e inmediata, mientras que E12 relacionó las debilidades con los retrasos logísticos y la falta de coordinación institucional. E13 expresó que no contaba con argumentos suficientes para adoptar una postura definitiva, por lo cual no puede afirmarse que existió unanimidad entre los participantes.

Respecto de las fortalezas, los informantes mencionaron la existencia de informes de fiscalización, normas de rendición de cuentas, cuentas bancarias diferenciadas, monitoreo, capacitación a los partidos políticos y coordinación con otras instituciones. E3 destacó:

"El fortalecimiento de alianzas interinstitucionales con entes como el Servicio de Administración de Rentas y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para rastrear flujos financieros, la obligatoriedad de la bancarización de fondos y el monitoreo preventivo" [E3].

E4 mencionó la implementación de mecanismos digitales y la capacitación; E9 destacó la emisión de normas y directrices para la presentación obligatoria de informes; y E13 señaló el seguimiento realizado por la ciudadanía y la sociedad civil. Sin embargo, E1, E5 y E8 consideraron que las fortalezas fueron escasas, mientras que E7 proporcionó una respuesta general relacionada con la seguridad electoral.

En cuanto a las limitaciones, E1 y E8 señalaron la influencia política dentro de las instituciones. E2 mencionó procesos poco transparentes y escasez de personal. E3, E4, E6, E9 y

E11 coincidieron en las restricciones presupuestarias, la limitada capacidad técnica y la falta de auditoría en tiempo real. E9 expresó:

"La escasez de personal técnico especializado en auditoría forense, la falta de interoperabilidad con bases de datos bancarias y tributarias y los plazos reducidos para revisar exhaustivamente los informes" [E9].

E10 y E12 identificaron vacíos normativos y riesgos derivados de la vinculación política de las autoridades encargadas del control. E13 señaló la falta de rigor de la ley, el apoyo presupuestario insuficiente y las prórrogas concedidas para la presentación de informes.

Las respuestas muestran que los participantes reconocen la existencia de mecanismos formales de fiscalización, pero cuestionan su capacidad real para operar de manera preventiva, independiente y oportuna. Debe precisarse que la fiscalización financiera especializada corresponde a la UFTF, mientras que el CNE ejerce las atribuciones generales que le reconoce la legislación electoral.

Este resultado se relaciona con el tercer objetivo específico y permite establecer, desde la percepción de los informantes, que la eficacia de los mecanismos durante 2024 y 2025 fue parcial: existieron controles y actuaciones institucionales, pero las limitaciones señaladas redujeron su capacidad para detectar oportunamente el origen real de todos los recursos utilizados en las campañas.

4.2.6 Consecuencias jurídicas, políticas y sociales de la infiltración de capitales ilícitos

Los informantes identificaron consecuencias que trascienden el incumplimiento de las obligaciones financieras y afectan la legalidad, la institucionalidad y la confianza ciudadana. Las respuestas fueron agrupadas en consecuencias jurídicas, políticas y sociales.

En el ámbito jurídico, E1, E2, E4, E6, E7, E10 y E11 relacionaron el financiamiento ilícito con corrupción, impunidad, malversación y posibles responsabilidades administrativas y penales. E4 destacó que puede producir responsabilidades por delitos y debilitar el Estado de derecho, mientras que E11 señaló:

"Desencadena efectos jurídicos severos en materia administrativa, penal e internacional; puede generar, por ejemplo, deuda de impunidad" [E11].

En el ámbito político, E5 indicó que puede influir en la distribución de cargos públicos. E6, E9, E12 y E13 señalaron que los funcionarios electos pueden quedar comprometidos con los grupos que financiaron sus campañas, afectando su independencia y objetividad. Al respecto, E13 manifestó:

"Condiciona de origen la independencia, neutralidad y objetividad de quienes fueron financiados bajo ese esquema ilícito, en el caso de que lleguen a ostentar una posición de poder público o político" [E13].

E9 también relacionó el fenómeno con la captura institucional al expresar:

"Corrupción institucional, pérdida de confianza ciudadana en el sistema democrático, captura del Estado por redes criminales y deslegitimación del ejercicio gubernamental" [E9].

En el ámbito social, E4, E6, E8, E9 y E12 destacaron la desconfianza ciudadana, la pérdida de credibilidad de los procesos electorales y el debilitamiento de la democracia. E8 indicó que la principal consecuencia es la falta de credibilidad en los procesos políticos, mientras que E12 señaló que un sistema afectado por intereses particulares puede ser percibido como parcializado y carente de objetividad.

E3 no desarrolló las consecuencias solicitadas, sino que reiteró las limitaciones de recursos del CNE y de su unidad especializada. Esta respuesta fue considerada, pero no se utilizó para atribuirle una opinión que no expresó directamente.

Los resultados muestran que la infiltración de capitales ilícitos no representa únicamente una irregularidad en la rendición de cuentas. Según los informantes, también puede generar responsabilidad jurídica, favorecer la corrupción, condicionar las decisiones públicas, debilitar la legitimidad de las autoridades y aumentar la desconfianza ciudadana.

Este hallazgo responde al cuarto objetivo específico, orientado a determinar las consecuencias jurídicas, políticas y sociales derivadas de la infiltración de capitales ilícitos en las estructuras políticas hondureñas.

4.2.7 Buenas prácticas y reformas para fortalecer el control del financiamiento político

El último hallazgo de las entrevistas se relaciona con las medidas internacionales, legales e institucionales que podrían fortalecer la prevención, detección y sanción del financiamiento ilícito. Las propuestas se concentraron en la independencia institucional, la fiscalización tecnológica, la verificación de aportantes, la coordinación con autoridades financieras y el fortalecimiento del régimen sancionatorio.

E1 propuso despolitizar el órgano contralor del sistema electoral y aprobar una nueva ley electoral. E2 recomendó asignar oportunamente los recursos presupuestarios a la UFTF y sancionar penalmente la utilización de dinero proveniente del narcotráfico. E3 destacó la fiscalización digital en tiempo real, el acceso legal a información financiera, la autonomía presupuestaria y la aplicación de sanciones más rigurosas.

Sobre las medidas tecnológicas, E9 recomendó:

"Implementar sistemas de cuentas bancarias únicas y obligatorias para campañas, cruces automáticos de datos en tiempo real con la administración tributaria y bancaria, y prohibición total de aportes en efectivo" [E9].

Esta propuesta coincide con E4, quien recomendó la verificación de donantes, auditorías aleatorias, capacitación permanente y fortalecimiento de la UFTF. E5 mencionó la necesidad de mejorar la cadena de custodia de la información y realizar una reforma integral.

E6 consideró necesaria la profesionalización y despolitización del CNE, así como reformas que eviten su paralización institucional. También propuso revisar el modelo de fiscalización vigente y la distribución de competencias entre las instituciones estatales. Estas propuestas representan la posición del participante y deberán valorarse posteriormente conforme al marco constitucional y legal hondureño.

E7 no identificó una buena práctica internacional concreta, pero señaló la necesidad de reformar el Código Penal. E8 propuso examinar las experiencias de Colombia y Estados Unidos, además de reducir la participación partidaria en la integración del CNE. E10 recomendó auditorías internacionales y mecanismos que fortalezcan la independencia de las autoridades electorales.

E11 señaló la necesidad de incorporar inteligencia financiera, reformas legales y sanciones efectivas. E12 propuso revisar el procedimiento de selección de los consejeros, fortalecer los sistemas digitales y aplicar controles más estrictos a los partidos políticos. Por su parte, E13 manifestó desconocer una experiencia internacional específica, pero recomendó:

"Sanciones más rigurosas, prohibición de habilitar prórrogas y eliminar la reserva de información de los aportantes" [E13].

En conjunto, las respuestas permiten identificar cinco líneas de fortalecimiento: autonomía e independencia institucional, asignación oportuna de recursos, fiscalización tecnológica en tiempo real, verificación del origen de las aportaciones y sanciones proporcionales y efectivas. Aunque no todas las propuestas pueden adoptarse directamente, reflejan la necesidad de revisar la capacidad preventiva y sancionatoria del sistema hondureño.

Este resultado responde al quinto objetivo específico, orientado a proponer medidas de fortalecimiento institucional y normativo para mejorar la transparencia y el control del financiamiento político en Honduras.

4.3 Resultados de la aplicación de la ficha de análisis documental

En este apartado se presentan de forma integrada los resultados obtenidos mediante la aplicación de la ficha de análisis documental a trece fuentes jurídicas e institucionales vinculadas con la regulación, fiscalización y transparencia del financiamiento político en Honduras durante 2024 y 2025. Las fichas completas se incorporan en el Anexo 5, mientras que en el cuerpo del capítulo se exponen únicamente los hallazgos generales relevantes para los objetivos de la investigación.

4.3.1 Resultados sobre el marco normativo e institucional

El análisis de la Constitución de la República, la Ley Electoral de Honduras, la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, sus reformas, el reglamento de aplicación, el Código Penal y las normas bancarias sobre cuentas diferenciadas evidenció que Honduras dispone de una estructura jurídica especializada para controlar los ingresos y gastos de partidos políticos y candidatos. Este marco reconoce la autonomía de los órganos electorales, crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, delimita obligaciones

de rendición de cuentas, establece restricciones a las aportaciones, contempla auditorías y sanciones y exige la utilización de cuentas diferenciadas para facilitar la trazabilidad de las operaciones financieras.

No obstante, la revisión también permitió identificar dispersión normativa y limitaciones de actualización. En particular, el reglamento emitido en 2017 conserva referencias institucionales y temporales anteriores a la actual organización electoral, lo cual puede generar dudas en la aplicación uniforme de los procedimientos. Asimismo, el Código Penal permite perseguir conductas conexas, como el lavado de activos, el cohecho, el fraude y la falsedad, pero la determinación de responsabilidad penal exige acreditar los elementos de cada delito; por ello, una irregularidad administrativa o la omisión de un informe no constituye, por sí sola, prueba de financiamiento ilícito.

4.3.2 Resultados sobre la aplicación de los mecanismos de control durante 2024 y 2025

Los informes institucionales examinados demuestran que durante 2024 la UFTF desarrolló actividades de organización, acreditación, capacitación, coordinación y preparación del proceso electoral. En 2025 se registraron actuaciones de recepción de informes, monitoreo, auditoría y seguimiento a los sujetos obligados. Estos resultados confirman que los mecanismos previstos legalmente fueron puestos en funcionamiento; sin embargo, los documentos revisados se concentran principalmente en actividades ejecutadas y niveles de cumplimiento formal, sin ofrecer en todos los casos información consolidada y oportuna sobre auditorías concluidas, sanciones efectivamente ejecutadas o remisiones realizadas a otras autoridades.

El informe inicial de rendición de cuentas de las elecciones primarias de 2025 registró que, de 5,757 sujetos obligados, 4,053 presentaron sus informes dentro del corte analizado, equivalente al 70.4 %, mientras 1,704 aparecieron como omisos, correspondientes al 29.6 %. Después de las

prórrogas se reportaron presentaciones adicionales, aunque más de 1,490 sujetos permanecían sin cumplir. Las cifras evidencian capacidad institucional para registrar y dar seguimiento al cumplimiento, pero también una brecha relevante en la presentación oportuna de la información financiera. Las prórrogas aumentaron el número de informes recibidos, aunque redujeron la inmediatez y el efecto preventivo del control.

4.3.3 Fortalezas y limitaciones identificadas

Entre las principales fortalezas se identificaron la existencia de una ley especializada, una unidad técnica encargada de la fiscalización, la obligación de utilizar cuentas bancarias diferenciadas, la presentación de informes financieros, la realización de auditorías y monitoreos y la posibilidad de imponer sanciones administrativas. También resulta relevante la participación de instituciones nacionales y organismos internacionales que aportan observación independiente y recomendaciones sobre transparencia e integridad electoral.

Las limitaciones se relacionan con la presentación tardía u omisión de informes, la necesidad de actualizar el reglamento, la insuficiente publicación de indicadores sobre resultados finales, la dependencia de controles posteriores y la falta de interoperabilidad oportuna entre las bases de datos de la UFTF, las instituciones financieras, el Servicio de Administración de Rentas y las autoridades de investigación. Además, las cuentas diferenciadas facilitan la trazabilidad de las operaciones registradas, pero no permiten detectar automáticamente pagos realizados por terceros, movimientos en efectivo o recursos que no ingresan al sistema financiero formal.

4.3.4 Resultado general del análisis documental

En conjunto, las fuentes documentales muestran que el sistema hondureño posee mecanismos jurídicos e institucionales capaces de registrar operaciones, recibir informes, verificar

el cumplimiento formal e identificar omisiones. Sin embargo, la documentación disponible no permite afirmar que dichos mecanismos garanticen por sí solos la detección y prevención integral de capitales ilícitos. La eficacia del sistema depende de la oportunidad de la fiscalización, la trazabilidad del aportante real, la coordinación interinstitucional, la disponibilidad de recursos técnicos y presupuestarios y la aplicación efectiva de las sanciones.

Estos resultados aportan evidencia para valorar el funcionamiento real de los mecanismos de control durante 2024 y 2025 y sirven de base para su posterior triangulación con las entrevistas y el análisis jurídico comparado. Debe precisarse que los incumplimientos, riesgos y debilidades identificados constituyen indicadores relevantes para la fiscalización, pero no acreditan por sí mismos que un partido político o una candidatura determinada haya recibido recursos de origen ilícito.

4.4 Resultados de la matriz de análisis jurídico comparado

La matriz de análisis jurídico comparado permitió examinar los sistemas de regulación, supervisión y fiscalización del financiamiento político vigentes en México, Colombia, Perú, Costa Rica y Honduras. La selección de estos países respondió a la existencia de distintos modelos institucionales y mecanismos de control que ofrecen elementos relevantes para valorar el sistema hondureño desde una perspectiva regional.

La comparación se desarrolló conforme a los criterios establecidos en el instrumento incorporado en los anexos. Entre los aspectos examinados se encuentran el marco jurídico aplicable, las autoridades competentes, las obligaciones de rendición de cuentas, los límites al financiamiento privado, las fuentes prohibidas, los mecanismos de auditoría y supervisión, las facultades de investigación, la coordinación interinstitucional, el régimen sancionatorio, las

medidas de transparencia y las herramientas tecnológicas utilizadas para el control financiero electoral.

El análisis se fundamentó en normas jurídicas y fuentes institucionales vigentes consultadas hasta agosto de 2026. Su aplicación permitió identificar coincidencias y diferencias entre los países estudiados, así como reconocer fortalezas, limitaciones y buenas prácticas que podrían considerarse para el fortalecimiento del sistema hondureño. La comparación no pretende trasladar automáticamente modelos extranjeros a Honduras, sino determinar qué experiencias pueden adaptarse a su marco constitucional, jurídico e institucional para mejorar la prevención, detección y sanción de irregularidades relacionadas con el financiamiento político.

Tabla 3: Matriz comparativa de los mecanismos de control del financiamiento político

Criterio	México	Colombia	Perú	Costa Rica	Honduras
Fuentes	Constitución; LGIPE; LGPP; Reglamento de Fiscalización; INE.	Constitución; leyes 130/1994 y 1475/2011; CNE.	Constitución; Ley 28094; reglamento ONPE 2025.	Constitución; Código Electoral 8765; Reglamento 17-2009; TSE.	Constitución; leyes Electoral y de Financiamiento; CNE/UFTF.
Año/actualización	Leyes de 2014 y reformas vigentes consultadas en 2026.	1994, 2011 y disposiciones vigentes hasta 2026.	Ley 2003, reformas y reglamento de 2025.	Código y reglamento de 2009, con reformas vigentes.	Ley especial 2016-2017; reformas 2020-2021; Ley Electoral 2021; actuaciones 2024-2025.
Marco jurídico	Mixto; financiamiento público predominante y privado regulado.	Mixto; aportes privados, anticipos y reposición estatal.	Mixto; financiamiento público directo/indirecto y privado.	Mixto; contribución estatal y aportes privados autorizados.	Mixto; financiamiento público y privado regulado.
Autoridad electoral	Instituto Nacional Electoral.	Consejo Nacional Electoral y Registraduría.	JNE, ONPE y RENIEC según competencia.	Tribunal Supremo de Elecciones.	Consejo Nacional Electoral.
Fiscalizador financiero	Unidad Técnica de Fiscalización del INE.	CNE/Fondo Nacional de Financiación Política.	ONPE/Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.	Dirección y Departamento de Financiamiento del TSE.	UFTF adscrita al CNE con autonomía reconocida legalmente.

Criterio	México	Colombia	Perú	Costa Rica	Honduras
Rendición de cuentas	Registro continuo e informes ordinarios, de precampaña y campaña.	Libros, cuentas e informes individuales y consolidados.	Contabilidad e informes periódicos y de campaña.	Estados financieros e informes de contribuciones y gastos.	Cuentas diferenciadas, informes y documentación de respaldo.
Control privado	Límites, identificación, bancarización y control contable.	Topes, límites y cuentas bancarias.	Límites, identificación y bancarización legal.	Aportes identificados de personas autorizadas.	Límites, identificación y cuentas diferenciadas.
Fuentes prohibidas	Entidades públicas, extranjeras o no autorizadas; anonimato y fondos ilícitos.	Fuentes ilícitas, extranjeras o prohibidas y anonimato.	Actividades ilícitas, entidades públicas y fuentes no permitidas.	Extranjeros, personas jurídicas no autorizadas, anonimato e intermediación.	Anonimato, fuentes no autorizadas y recursos ilícitos.
Supervisión	Auditoría, monitoreo, visitas, proveedores y cruces externos.	Revisión de informes, soportes e investigación administrativa.	Auditoría, requerimientos, visitas y procedimiento sancionador.	Liquidaciones, auditorías, denuncias y estudios especiales.	Informes, auditorías in situ, monitoreo y requerimientos.
Investigación	Contraste con datos fiscales, bancarios y comerciales.	Requerimientos, pruebas e investigaciones administrativas.	Verificación de documentos y aportantes.	Auditoría y acceso autorizado a información financiera.	Requerimientos y verificación dentro de las atribuciones legales.
Coordinación	Autoridades fiscales, financieras, bancarias y ministeriales.	Registraduría, UIAF, Fiscalía y autoridades tributarias.	JNE, sistema financiero, administración tributaria y Ministerio Público.	Entidades bancarias, tributarias, Contraloría y Ministerio Público.	CNBS/UIF, SAR, Ministerio Público, PGR y otras instituciones.
Sanciones	Multas, reducción de financiamiento y otras consecuencias electorales o penales.	Multas, pérdida de financiación y responsabilidad penal.	Multas, efectos sobre financiamiento público y responsabilidad individual.	Multas, pérdida de contribución y remisión penal.	Multas, retenciones, remisiones y responsabilidad penal conexa.
Transparencia	Portal de rendición de cuentas, dictámenes y monitoreo.	Cuentas Claras e informes públicos.	Portal de Claridad de la ONPE.	Estados financieros, contribuciones y resoluciones públicas.	Informes y listados; persisten limitaciones de actualización y acceso.
Tecnología	Sistema Integral de Fiscalización, proveedores y monitoreo.	Aplicativo Cuentas Claras.	Portal de Claridad y sistemas ONPE.	Plataformas institucionales y revisión contable.	Sistemas de reporte y monitoreo en proceso de fortalecimiento.

Criterio	México	Colombia	Perú	Costa Rica	Honduras
Fortalezas	Centralización, registro oportuno e interoperabilidad.	Plataforma obligatoria, límites y facultad sancionadora.	Supervisión especializada y portal público.	Independencia constitucional y auditoría técnica.	Ley especial, UFTF, cuentas, auditoría y monitoreo.
Limitaciones	Volumen, efectivo, simulación y subregistro.	Retrasos, fragmentación y recursos no declarados.	Cambios normativos y dificultad para verificar aportantes reales.	Verificación no siempre preventiva de capacidad económica.	Presupuesto, tecnología, omisiones, interoperabilidad y sanción tardía.
Buena práctica	Fiscalización en tiempo real y registro de proveedores.	Plataforma pública obligatoria.	Portal abierto de aportes, gastos y sanciones.	Independencia y acceso autorizado a información financiera.	Integrar esas prácticas con autonomía, trazabilidad y sanción oportuna.

Fuente. *Elaboración propia con base en la normativa y fuentes institucionales consultadas de México, Colombia, Perú, Costa Rica y Honduras.*

4.4.1 Interpretación de los resultados de la matriz de análisis jurídico comparado

Los cinco países poseen sistemas mixtos de financiamiento, autoridades fiscalizadoras, obligaciones de rendición de cuentas, fuentes prohibidas y regímenes sancionatorios. Las diferencias principales se encuentran en la capacidad tecnológica, el nivel de coordinación y la oportunidad con la que se registran y verifican las operaciones.

México presenta el modelo más centralizado y tecnológicamente desarrollado mediante el Sistema Integral de Fiscalización. Colombia y Perú disponen de plataformas obligatorias de rendición y publicidad de cuentas, mientras que Costa Rica destaca por la independencia constitucional de su autoridad electoral y sus mecanismos técnicos de auditoría.

Honduras cuenta con una ley especial, cuentas diferenciadas, auditorías y una unidad de fiscalización. Sin embargo, presenta menor desarrollo en interoperabilidad, verificación del aportante real y publicación oportuna de resultados. Las buenas prácticas aplicables son el registro de operaciones durante la campaña, los cruces automáticos con información bancaria y tributaria,

el registro de proveedores, la verificación de la capacidad económica del donante y la publicación de datos abiertos.

La comparación confirma que la existencia de normas y sanciones no garantiza por sí sola la prevención de capitales ilícitos. La eficacia depende de la capacidad para verificar los recursos antes de que produzcan efectos en la competencia electoral y de aplicar consecuencias oportunas, respetando el debido proceso y la protección de datos personales.

4.5 Triangulación de los resultados

La triangulación integró las respuestas de E1-E13, los resultados de las fichas FAD-01 a FAD-13 y la matriz jurídica comparada. Su finalidad fue contrastar las fuentes conforme a los cinco objetivos específicos, sin reproducir nuevamente los desarrollos anteriores.

Tabla 4: Triangulación de los resultados según los objetivos específicos

Objetivo	Entrevistas	Análisis documental	Derecho comparado	Resultado integrado
1. Mecanismos	Efectivo, testaferros, aportantes ficticios, empresas fachadas, narcotráfico, fondos públicos y gastos de terceros.	La ley exige identificación, cuentas e informes, pero controla principalmente las operaciones declaradas.	Bancarización, proveedores, cruces y verificación de aportantes.	Los fondos pueden ocultarse bajo operaciones aparentemente lícitas; se requiere comprobar aportante real y trazabilidad.
2. Influencia	Ventaja económica, competencia desigual y compromisos posteriores con financiadores.	Las normas protegen equidad y transparencia; los incumplimientos generan riesgo, no prueba penal automática.	Límites, publicidad y financiamiento público reducen dependencia privada.	El efecto alcanza la campaña y el ejercicio posterior del poder.
3. Eficacia	Predominó una valoración negativa o parcial; E13 no adoptó una	Existieron controles, pero también omisiones, prórrogas y	Los modelos más fuertes utilizan registro oportuno e interoperabilidad.	La eficacia durante 2024-2025 fue parcial.

Objetivo	Entrevistas	Análisis documental	Derecho comparado	Resultado integrado
	postura definitiva.	limitaciones presupuestarias.		
4. Consecuencias	Corrupción, impunidad, captura institucional, desigualdad y desconfianza.	Existen sanciones administrativas y delitos conexos, sin regulación penal autónoma integral.	Se combinan multas, pérdida de beneficios y responsabilidad penal.	Las consecuencias son jurídicas, políticas y sociales y trascienden la campaña.
5. Fortalecimiento	Autonomía, presupuesto, tecnología, inteligencia financiera y sanciones efectivas.	Se requiere actualizar normas, coordinar instituciones y publicar resultados.	Fiscalización en tiempo real, datos abiertos y verificación del aportante.	Honduras debe avanzar hacia un control preventivo y basado en riesgos.

Fuente. *Elaboración propia con base en los resultados de las entrevistas semiestructuradas aplicadas a los participantes E1–E13, las fichas de análisis documental FAD-01 a FAD-13 y la matriz de análisis jurídico comparado.*

4.5.1 Respuesta integrada a la pregunta general de investigación

La pregunta general de investigación se orientó a determinar si los mecanismos de control implementados durante los años 2024 y 2025 fueron eficaces para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento político hondureño. La triangulación de las entrevistas semiestructuradas, el análisis documental y el derecho comparado permite concluir que dichos mecanismos presentaron una eficacia parcial. Honduras contó con una ley especializada, una unidad encargada de la fiscalización financiera, cuentas bancarias diferenciadas, obligaciones de rendición de cuentas, presentación de informes, auditorías, monitoreo y un régimen de sanciones. Por tanto, no puede afirmarse que durante el período estudiado existiera una ausencia absoluta de controles jurídicos e institucionales.

Los resultados de las entrevistas evidenciaron que los participantes reconocen la existencia de esos mecanismos formales, pero cuestionan su capacidad para operar de manera

preventiva, independiente y oportuna. Las principales limitaciones señaladas fueron la insuficiencia presupuestaria, la escasez de personal especializado, las debilidades tecnológicas, la falta de interoperabilidad entre instituciones y la dificultad para verificar la identidad y capacidad económica del aportante real. Estas percepciones coinciden con los hallazgos documentales relacionados con las omisiones en la presentación de informes, el cumplimiento tardío, las prórrogas otorgadas y las limitaciones operativas identificadas durante el período examinado.

El derecho comparado demostró que los sistemas de control más desarrollados complementan la regulación jurídica con plataformas obligatorias de rendición de cuentas, fiscalización durante la campaña, registros de proveedores, cruces automatizados de información bancaria y tributaria y mecanismos de publicidad de los datos financieros. La comparación permite establecer que la eficacia no depende únicamente de la existencia de normas y sanciones, sino también de la oportunidad con que se registra, verifica y contrasta la información antes de que los recursos produzcan efectos en la competencia electoral.

Sin embargo, debe distinguirse entre la identificación de incumplimientos formales, la existencia de factores de riesgo y la comprobación del origen ilícito de los recursos. Las omisiones, presentaciones tardías o inconsistencias financieras pueden constituir señales que justifican una revisión o investigación, pero no demuestran por sí solas que una candidatura o partido político determinado haya recibido capitales ilícitos. Una conclusión de esa naturaleza requeriría evidencia financiera suficiente y la intervención de las autoridades competentes, con respeto al debido proceso y a la presunción de inocencia.

En consecuencia, el objetivo general se cumple al establecer que el sistema hondureño tuvo capacidad para registrar operaciones, revisar informes e identificar determinados incumplimientos, pero no garantizó una prevención integral de la infiltración de capitales ilícitos

durante 2024 y 2025. Su fortalecimiento requiere evolucionar de un control predominantemente posterior y formal hacia una fiscalización preventiva y basada en riesgos, apoyada en trazabilidad financiera, tecnología, coordinación interinstitucional, transparencia pública y aplicación oportuna de sanciones.

Capítulo V. Propuesta de Mejora

5.1 Introducción

Los resultados obtenidos durante la presente investigación permitieron identificar diferentes limitaciones que reducen la capacidad preventiva de los mecanismos de control del financiamiento político en Honduras. Entre ellas destacan las restricciones presupuestarias y tecnológicas, la insuficiencia de personal especializado, la limitada interoperabilidad entre las instituciones competentes, la dificultad para verificar al aportante real y la prevalencia de controles efectuados con posterioridad a la realización de las operaciones financieras.

Aunque Honduras dispone de una legislación especializada, una unidad encargada de la fiscalización financiera, cuentas bancarias diferenciadas, obligaciones de rendición de cuentas, auditorías, monitoreo y un régimen sancionatorio, los hallazgos evidenciaron que estos mecanismos no siempre permiten detectar oportunamente las operaciones no declaradas o aquellas diseñadas para ocultar el origen real de los recursos. En consecuencia, resulta necesario complementar los controles documentales existentes con herramientas preventivas, tecnológicas y basadas en la identificación de riesgos.

En atención a los resultados obtenidos, el presente capítulo desarrolla una propuesta denominada Sistema Integrado de Fiscalización Preventiva y Trazabilidad del Financiamiento Político. Su finalidad es fortalecer la capacidad técnica e institucional de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización para registrar, verificar y contrastar oportunamente la información financiera presentada por los partidos políticos, movimientos internos, alianzas, candidaturas y demás sujetos obligados.

La propuesta comprende lineamientos de mejora institucional, mecanismos de coordinación e intercambio de información, un programa de fortalecimiento técnico y un protocolo

de fiscalización preventiva basado en riesgos. Estos componentes buscan mejorar la identificación del aportante real, la trazabilidad de las operaciones, la detección de inconsistencias y la aplicación oportuna de las medidas correspondientes, dentro de las competencias reconocidas a cada institución.

La formulación de la propuesta se sustenta en las respuestas de los trece participantes, los resultados de las fichas de análisis documental y las buenas prácticas identificadas mediante la comparación de los sistemas de México, Colombia, Perú, Costa Rica y Honduras. Su aplicación no pretende trasladar automáticamente un modelo extranjero, sino adaptar al contexto hondureño medidas compatibles con su marco jurídico e institucional, respetando el debido proceso, la presunción de inocencia y la protección de la información financiera.

5.2 Justificación de la propuesta

La presente propuesta surge como respuesta a la eficacia parcial identificada en los mecanismos de control aplicados durante los años 2024 y 2025. La investigación comprobó la existencia de normas, procedimientos e instituciones encargadas de la rendición de cuentas y fiscalización; sin embargo, también evidenció omisiones en la presentación de informes, cumplimiento tardío, prórrogas, limitaciones operativas y dificultades para verificar operaciones que no ingresan por los canales formalmente declarados.

Desde la perspectiva jurídica, la propuesta encuentra fundamento en los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, igualdad electoral y responsabilidad. La regulación del financiamiento político exige que los recursos utilizados por partidos y candidaturas puedan ser identificados, documentados y fiscalizados. No obstante, cualquier actuación de control debe distinguir entre un incumplimiento administrativo, un factor de riesgo y la posible comisión de un

delito, garantizando el derecho de defensa y la intervención de la autoridad competente cuando corresponda.

Desde la perspectiva institucional, la propuesta se justifica por la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la UFTF y mejorar su coordinación con el CNE, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Unidad de Inteligencia Financiera, el Servicio de Administración de Rentas, el Ministerio Público y otras instituciones relacionadas. La fragmentación de información dificulta la verificación del origen, monto, destino y aplicación de los recursos, por lo que se requiere un modelo de cooperación que permita realizar contrastes oportunos dentro de los límites legales y de protección de datos.

Desde la perspectiva técnica, los modelos comparados muestran que la fiscalización adquiere mayor capacidad preventiva cuando incorpora registro de operaciones durante la campaña, plataformas obligatorias, padrones de proveedores, cruces de información y criterios de selección basados en riesgos. Estas herramientas no sustituyen la auditoría ni la investigación, pero permiten dirigir los recursos institucionales hacia operaciones que presentan inconsistencias o patrones que requieren verificación adicional.

La propuesta también posee relevancia democrática, debido a que la transparencia del financiamiento político contribuye a proteger la igualdad de la competencia electoral y la independencia posterior de las autoridades electas. La identificación oportuna de aportaciones prohibidas, no declaradas o realizadas mediante intermediarios reduce el riesgo de que intereses particulares o criminales condicionen las campañas y las decisiones públicas.

En consecuencia, el Sistema Integrado de Fiscalización Preventiva y Trazabilidad del Financiamiento Político constituye una alternativa pertinente y gradual para fortalecer los controles existentes. Su implementación dependerá de la disponibilidad presupuestaria, las reformas

normativas que resulten necesarias, la capacidad tecnológica y la celebración de mecanismos de coordinación respetuosos de las competencias de cada institución.

5.3 Objetivos de la propuesta

5.3.1 Objetivo general

Fortalecer la prevención, detección y fiscalización de riesgos relacionados con el financiamiento político ilícito en Honduras mediante la implementación gradual de un sistema integrado de trazabilidad financiera, verificación de aportantes, coordinación interinstitucional y control basado en riesgos.

5.3.2 Objetivos específicos

1. Establecer lineamientos que permitan registrar y verificar oportunamente las aportaciones, gastos y operaciones financieras efectuadas durante los procesos electorales.
2. Fortalecer la identificación del aportante real y la trazabilidad de los recursos mediante mecanismos legales de contraste de información.
3. Implementar criterios técnicos de clasificación de riesgos que orienten las auditorías, verificaciones y actuaciones de fiscalización.
4. Mejorar la coordinación entre la UFTF, el CNE y las instituciones financieras, tributarias y de investigación competentes.
5. Promover la transparencia mediante la publicación oportuna y accesible de información financiera, indicadores de cumplimiento y resultados de fiscalización.
6. Fortalecer las capacidades técnicas, jurídicas y tecnológicas del personal responsable de la fiscalización del financiamiento político.

5.4 Lineamientos para el fortalecimiento de los mecanismos de control

Con base en los hallazgos de la investigación, se proponen lineamientos orientados a complementar los mecanismos existentes y avanzar hacia un control preventivo. Las acciones se asignan según las competencias generales de cada institución y su ejecución deberá sujetarse a las disposiciones legales, disponibilidad presupuestaria y procedimientos administrativos aplicables.

Tabla 5: Propuesta de lineamientos para el fortalecimiento de los mecanismos de control del financiamiento político

Hallazgo identificado	Acción de mejora propuesta	Responsable	Beneficio esperado
Fiscalización predominantemente posterior.	Implementar el registro progresivo de aportaciones y gastos durante la campaña, acompañado de alertas por incumplimiento de plazos.	UFTF y sujetos obligados.	Detección temprana de omisiones e inconsistencias.
Dificultad para identificar al aportante real.	Verificar identidad, capacidad económica y posibles intermediarios mediante procedimientos diferenciados según el nivel de riesgo.	UFTF, con colaboración legal de CNBS/UIF y SAR.	Mayor trazabilidad y reducción del uso de aportantes ficticios.
Limitada interoperabilidad institucional.	Establecer protocolos y canales seguros para solicitar, contrastar y resguardar información dentro de las competencias legales.	UFTF, CNE, CNBS/UIF, SAR y Ministerio Público.	Respuesta coordinada y reducción de la fragmentación informativa.
Capacidad tecnológica insuficiente.	Desarrollar una plataforma de fiscalización con expedientes digitales, validaciones automáticas e indicadores de riesgo.	UFTF y CNE, con apoyo técnico especializado.	Procesamiento más oportuno y selección objetiva de operaciones para revisión.
Escasez de personal especializado.	Fortalecer la dotación y capacitación en auditoría forense, análisis financiero, derecho electoral, datos y prevención de lavado de activos.	UFTF y unidades responsables de talento humano.	Mayor capacidad técnica y calidad de las auditorías.
Información pública dispersa o tardía.	Publicar indicadores periódicos de cumplimiento, sanciones firmes, resoluciones y datos financieros permitidos por la ley.	UFTF y CNE.	Mayor control ciudadano, transparencia y confianza institucional.

Hallazgo identificado	Acción de mejora propuesta	Responsable	Beneficio esperado
Regulación operativa susceptible de actualización.	Revisar y actualizar reglamentos, manuales y procedimientos conforme a la estructura actual del CNE y la UFTF.	Autoridades competentes según la materia.	Mayor seguridad jurídica y uniformidad de actuación.

Fuente: *Elaboración propia con base en los hallazgos de la investigación.*

Los lineamientos propuestos no implican que toda inconsistencia deba considerarse evidencia de financiamiento ilícito. Su finalidad es establecer criterios para seleccionar operaciones que requieren revisión adicional, solicitar documentación, conceder oportunidad de aclaración y, únicamente cuando existan elementos suficientes, aplicar las consecuencias administrativas o remitir la información a la autoridad competente.

La implementación gradual de estos lineamientos permitiría utilizar de manera más eficiente los recursos disponibles. El control basado en riesgos facilitaría priorizar aportaciones, gastos o proveedores que presenten características atípicas, sin abandonar las revisiones obligatorias establecidas por la legislación.

5.5 Programa de fortalecimiento técnico e interinstitucional

Uno de los hallazgos centrales fue la necesidad de fortalecer las capacidades humanas, tecnológicas y de coordinación de las instituciones responsables. Por ello, se propone un programa permanente dirigido principalmente al personal de la UFTF y a los enlaces institucionales que participen en los procesos de fiscalización, verificación o remisión de información.

El programa combinará formación jurídica y técnica con ejercicios prácticos de análisis de casos. Su ejecución podrá desarrollarse mediante alianzas con instituciones nacionales, universidades y organismos de cooperación, evitando que la capacitación dependa exclusivamente de actividades aisladas durante el período electoral.

Tabla 6: Programa de fortalecimiento técnico e interinstitucional propuesto

Área de fortalecimiento	Contenido principal	Objetivo
Auditoría financiera y forense	Trazabilidad de aportaciones y gastos, pruebas de auditoría, documentación soporte y detección de patrones atípicos.	Fortalecer la revisión técnica de operaciones electorales.
Análisis basado en riesgos	Matrices de riesgo, indicadores de alerta, priorización de expedientes y revisión reforzada.	Orientar los recursos hacia operaciones de mayor exposición.
Análisis de datos e interoperabilidad	Validación de bases, cruces autorizados, calidad de datos, seguridad y trazabilidad de consultas.	Mejorar la detección oportuna de inconsistencias.
Financiamiento político y régimen electoral	Obligaciones, fuentes permitidas y prohibidas, límites, informes, sanciones y competencias institucionales.	Uniformar la aplicación del marco jurídico.
Prevención de lavado de activos	Tipologías, aportantes interpuestos, beneficiario real, operaciones en efectivo y canales de remisión.	Reconocer señales que requieren análisis adicional.
Debido proceso y protección de datos	Motivación, derecho de defensa, presunción de inocencia, confidencialidad y tratamiento de información financiera.	Garantizar actuaciones legítimas y respetuosas de derechos.
Transparencia y comunicación pública	Datos abiertos, indicadores, lenguaje ciudadano y publicación de resultados firmes.	Fortalecer la rendición de cuentas y el control social.

Fuente: *Elaboración propia con base en las necesidades técnicas e institucionales identificadas.*

Además de la capacitación, el programa requiere la designación de enlaces técnicos permanentes entre las instituciones participantes. Estos enlaces deberán operar conforme a protocolos que definan la finalidad de cada intercambio, los datos autorizados, los plazos de respuesta, las medidas de seguridad y la responsabilidad sobre el uso de la información.

La evaluación del programa podrá realizarse mediante indicadores como personal capacitado, tiempo promedio de atención de requerimientos, número de cruces efectuados conforme a la ley, expedientes priorizados mediante criterios de riesgo, informes presentados oportunamente y resoluciones publicadas. Estos indicadores permitirán valorar resultados sin confundir actividad institucional con prueba de financiamiento ilícito.

5.6 Protocolo de fiscalización preventiva y trazabilidad financiera

Como componente operativo del sistema propuesto, se plantea un protocolo de fiscalización preventiva y trazabilidad financiera. Su propósito es ordenar las etapas de registro, validación, análisis, verificación y decisión, permitiendo que la UFTF actúe de forma oportuna y documentada dentro de sus atribuciones.

El protocolo se fundamenta en un enfoque de riesgos. Esto significa que todas las operaciones deben cumplir los controles mínimos legales, mientras que aquellas que presenten inconsistencias, ausencia de respaldo, fragmentación, intermediación o falta de correspondencia con la capacidad económica declarada podrán someterse a una revisión reforzada.

Tabla 7: Protocolo propuesto de fiscalización preventiva y trazabilidad financiera

Etapa	Actividad principal	Resultado esperado
1. Registro	Acreditar sujetos obligados, responsables financieros, cuentas diferenciadas y medios de contacto antes del inicio de operaciones.	Expediente inicial completo y vinculado al proceso electoral.
2. Identificación	Registrar aportantes, proveedores, beneficiarios de pagos y documentación de respaldo exigida por la normativa.	Identificación de las personas relacionadas con cada operación.
3. Validación inicial	Comprobar integridad de campos, fechas, límites, duplicidades y correspondencia entre cuenta, informe y soporte.	Detección automática de omisiones formales.
4. Clasificación de riesgo	Aplicar criterios objetivos a operaciones en efectivo, aportes fragmentados, terceros, aportantes sin capacidad aparente o proveedores vinculados.	Priorización documentada para revisión reforzada.
5. Contraste autorizado	Solicitar y comparar información bancaria, tributaria, comercial o institucional cuando exista fundamento y competencia legal.	Verificación del origen declarado y trazabilidad de recursos.
6. Monitoreo durante la campaña	Comparar publicidad, eventos, movilización y otros gastos observables con las operaciones reportadas.	Identificación temprana de gastos no declarados o subregistrados.
7. Revisión y contradicción	Comunicar hallazgos preliminares, requerir aclaraciones y permitir la presentación de documentación dentro del plazo legal.	Respeto al derecho de defensa y depuración de inconsistencias.

Etapa	Actividad principal	Resultado esperado
8. Decisión y seguimiento	Documentar resultados, imponer sanciones firmes cuando proceda, remitir indicios a la autoridad competente y publicar información permitida.	Cierre trazable, consecuencias oportunas y rendición de cuentas.

Fuente: *Elaboración propia con base en el análisis normativo, documental y comparado.*

La clasificación de una operación como riesgosa no supondrá una declaración de ilicitud ni una sanción automática. Constituirá únicamente una decisión técnica de priorización que deberá quedar documentada y someterse a los procedimientos de verificación, contradicción y resolución previstos por el ordenamiento jurídico.

La aplicación del protocolo requiere que la plataforma conserve registros de acceso, cambios, requerimientos, respuestas y decisiones. Esta trazabilidad institucional permitirá supervisar el desarrollo de las actuaciones, proteger la integridad de la información y facilitar evaluaciones posteriores sobre la eficacia del sistema.

Cuando la verificación permita advertir posibles hechos que excedan la competencia administrativa electoral, la remisión deberá realizarse a la autoridad correspondiente con la documentación disponible, sin sustituir las funciones de investigación penal ni anticipar responsabilidad. De esta forma, la coordinación se desarrolla respetando la separación de competencias y las garantías del debido proceso.

5.7 Beneficios esperados de la propuesta

La implementación gradual del Sistema Integrado de Fiscalización Preventiva y Trazabilidad del Financiamiento Político generaría beneficios institucionales, jurídicos, técnicos, políticos y sociales. En el ámbito institucional, permitiría mejorar la coordinación entre los organismos competentes y reducir la dispersión de información que actualmente limita la verificación oportuna de aportaciones y gastos.

En el ámbito técnico, la incorporación de expedientes digitales, validaciones automáticas, indicadores de riesgo y mecanismos autorizados de contraste facilitaría la identificación temprana de omisiones e inconsistencias. Asimismo, contribuiría a dirigir las auditorías y verificaciones hacia operaciones que requieran mayor atención, optimizando el uso de los recursos humanos y presupuestarios disponibles.

En el ámbito jurídico, la existencia de un protocolo uniforme fortalecería la seguridad jurídica de los sujetos obligados y la motivación de las actuaciones administrativas. La definición de etapas, criterios y oportunidades de aclaración permitiría combinar una fiscalización más rigurosa con el respeto al derecho de defensa, la presunción de inocencia y la protección de datos personales.

En materia de transparencia, la publicación de indicadores de cumplimiento, resoluciones firmes y datos financieros permitidos por la ley facilitaría el control ciudadano y la evaluación del desempeño institucional. La disponibilidad de información comprensible contribuiría a diferenciar entre cumplimiento formal, factores de riesgo, sanciones administrativas y hechos remitidos para investigación.

Desde la perspectiva democrática, el fortalecimiento de la trazabilidad financiera contribuiría a proteger la igualdad de la competencia electoral y a reducir el riesgo de dependencia respecto de aportantes ocultos. Aunque ninguna herramienta puede eliminar por completo la posibilidad de financiamiento ilícito, la propuesta aumentaría la capacidad institucional para prevenirlo, detectarlo y responder oportunamente.

Finalmente, la propuesta proporcionaría parámetros verificables para evaluar la eficacia del sistema en futuros procesos electorales. Su aplicación gradual permitiría ajustar los procedimientos

según los resultados obtenidos, las reformas legales aprobadas, la evolución tecnológica y las nuevas modalidades de ocultamiento de recursos.

Capítulo VI. Discusión, Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Discusión de los resultados

Los resultados obtenidos permitieron analizar la eficacia de los mecanismos de control implementados en Honduras para supervisar el financiamiento político durante los años 2024 y 2025, considerando la relación entre el marco jurídico, la capacidad institucional, las modalidades de infiltración de capitales ilícitos, las consecuencias derivadas de este fenómeno y las experiencias comparadas. La triangulación de las entrevistas semiestructuradas, el análisis documental y el derecho comparado permitió establecer que Honduras cuenta con una estructura jurídica e institucional orientada al control del financiamiento político; sin embargo, la evidencia también permitió identificar limitaciones relacionadas con la oportunidad de la fiscalización, la capacidad técnica, los recursos disponibles, la interoperabilidad institucional y la posibilidad de verificar al aportante real.

Este resultado puede interpretarse a partir de la **Teoría de la Integridad Electoral Sistémica**, desarrollada en el marco teórico con base en los planteamientos de **Norris (2014)** e **IDEA Internacional (2022)**. Desde esta perspectiva, la integridad de un proceso electoral no depende exclusivamente de la celebración de elecciones, sino del funcionamiento adecuado de las distintas etapas e instituciones que intervienen en él, entre ellas la regulación y fiscalización del financiamiento político. En este sentido, los hallazgos de la investigación muestran que la existencia de normas, procedimientos e instituciones especializadas constituye un componente necesario del sistema de integridad electoral, pero no garantiza por sí misma una prevención efectiva cuando existen dificultades para verificar oportunamente las operaciones financieras. Por tanto, los resultados complementan el planteamiento teórico al evidenciar que la integridad

electoral requiere no solo controles formalmente establecidos, sino también capacidad institucional para aplicarlos de manera oportuna y coordinada.

En relación con el **objetivo específico uno**, orientado a identificar los principales mecanismos utilizados para la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento político, las entrevistas permitieron identificar aportaciones en efectivo no declaradas, donantes ficticios, testaferros, empresas fachadas, fragmentación de aportes, gastos realizados por terceros y actividades de recaudación cuya trazabilidad puede resultar limitada. Estos hallazgos guardan relación con lo planteado por **UNODC (2022)**, organismo que advierte sobre la utilización de mecanismos financieros complejos por parte de estructuras criminales para introducir recursos ilícitos y ocultar su verdadero origen. Asimismo, **Transparencia Internacional (2023)** relaciona el financiamiento ilícito con riesgos de corrupción, dependencia entre actores políticos y grupos financiadores y eventual captura institucional.

La coincidencia entre los resultados empíricos y estos planteamientos teóricos permite advertir que el riesgo no se limita al ingreso directo de dinero de procedencia ilícita, sino que puede involucrar mecanismos destinados a dificultar la identificación del verdadero aportante. Esta situación también guarda relación con lo expuesto por **Casco Callejas (2011)**, quien señaló la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales destinados a controlar el origen y destino de los recursos utilizados por los actores políticos. En consecuencia, los resultados obtenidos permiten sostener que la fiscalización basada exclusivamente en la información declarada por los sujetos obligados puede resultar insuficiente frente a operaciones estructuradas para ocultar al financiador real.

No obstante, debe realizarse una precisión derivada de la propia evidencia de la investigación. La identificación de modalidades de riesgo por parte de los participantes o de los

documentos analizados **no permite afirmar que una determinada candidatura o partido político haya recibido capitales de origen ilícito**. La investigación permitió identificar mecanismos, factores de riesgo y debilidades de control, pero la comprobación de una conducta ilícita concreta requeriría evidencia individualizada y la intervención de las autoridades competentes. Esta distinción resulta particularmente relevante desde una perspectiva jurídica, debido a la necesidad de respetar el debido proceso y la presunción de inocencia.

Respecto del **segundo objetivo específico**, relacionado con la influencia del financiamiento ilícito en las campañas electorales y en la toma de decisiones políticas, los resultados muestran que los participantes asociaron este fenómeno con ventajas económicas durante la campaña, desigualdad en la competencia y posibles compromisos posteriores entre los actores electos y quienes hubieran financiado sus actividades políticas. Estos resultados pueden relacionarse con los planteamientos de **Casas-Zamora y Zovatto (2010)**, quienes identifican el financiamiento político como un desafío para la consolidación democrática debido, entre otros factores, a la influencia de intereses privados y los riesgos de corrupción. De igual manera, **Zovatto (2016)** destaca la necesidad de equilibrar el financiamiento político con la transparencia y la protección de la competencia democrática.

Desde la perspectiva de la **Teoría de la Transparencia y Participación Ciudadana**, desarrollada en el marco teórico con referencia a **Habermas (1996)**, el acceso a información confiable y oportuna constituye una condición relevante para que la ciudadanía pueda ejercer mecanismos de control sobre los asuntos públicos. Los resultados obtenidos permiten relacionar esta perspectiva con el financiamiento político, debido a que cuando la ciudadanía no dispone de información suficiente, comprensible y oportuna sobre los recursos utilizados durante las campañas, disminuyen las posibilidades de ejercer un control social efectivo. Por ello, la

transparencia financiera no debe entenderse únicamente como el cumplimiento de una obligación documental, sino también como un instrumento que permite conocer y evaluar el origen y destino de los recursos dentro de los límites establecidos por la legislación.

En cuanto al **tercer objetivo específico**, referido a evaluar la eficacia de los mecanismos de control y fiscalización implementados durante 2024 y 2025, la investigación encontró una diferencia entre la existencia formal de los mecanismos y su capacidad preventiva efectiva. El análisis documental confirmó la existencia de una legislación especializada, una unidad encargada de la fiscalización, cuentas diferenciadas, presentación de informes, auditorías, monitoreo y mecanismos sancionatorios. Sin embargo, también se identificaron omisiones, presentaciones tardías, prórrogas, limitaciones presupuestarias y tecnológicas, así como dificultades de interoperabilidad y para verificar al aportante real.

Estos hallazgos pueden ser interpretados desde la **Teoría de la Autoridad Electoral Independiente**, desarrollada con base en **Nohlen (2015)** e **IDEA Internacional (2022)**. Esta perspectiva sostiene que la autonomía y especialización de las autoridades electorales constituyen condiciones relevantes para desarrollar funciones de supervisión y fiscalización con criterios técnicos y objetivos. Los resultados de la investigación muestran que la existencia formal de una autoridad y de competencias legales debe acompañarse de recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios suficientes para que dichas competencias puedan ejercerse de manera efectiva.

En consecuencia, las limitaciones identificadas durante el período estudiado adquieren relevancia no porque demuestren por sí mismas una falta de independencia institucional, sino porque evidencian condiciones operativas que pueden reducir la oportunidad y alcance de la fiscalización.

La **Teoría de la Rendición de Cuentas y Contrapoderes**, sustentada en los planteamientos de **O'Donnell (1998)** y **Bovens (2007)**, también permite interpretar estos resultados. La obligación de partidos políticos y candidaturas de informar sobre sus ingresos y gastos constituye una forma de rendición de cuentas; sin embargo, para que esta sea efectiva se requiere la existencia de instituciones capaces de revisar, contrastar y, cuando corresponda, exigir responsabilidad por los incumplimientos. En este sentido, los resultados muestran que la presentación de informes constituye un mecanismo indispensable, pero su capacidad preventiva disminuye cuando la revisión se produce principalmente después de realizadas las operaciones o cuando existen dificultades para contrastar la información declarada con otras fuentes.

Esta situación se refleja particularmente en los resultados documentales correspondientes a las elecciones primarias de 2025, en los que se registró una proporción significativa de sujetos obligados que no habían presentado oportunamente sus informes. Aunque las prórrogas permitieron incrementar posteriormente el número de informes recibidos, también redujeron la oportunidad del control. Desde la perspectiva de **Bovens (2007)**, la rendición de cuentas implica no solamente informar, sino también someter la actuación a revisión y generar consecuencias cuando corresponda. Por ello, los hallazgos sugieren que el fortalecimiento del sistema hondureño requiere mejorar tanto la recepción de información como la capacidad institucional para verificarla y actuar oportunamente.

Los resultados también encuentran respaldo en los planteamientos de **Nohlen (2015)** sobre financiamiento político y fiscalización electoral. El autor reconoce la importancia de los recursos financieros para el funcionamiento de los partidos y las campañas, pero la regulación de dichos recursos requiere mecanismos que permitan verificar su procedencia y utilización. En concordancia con ello, los resultados de esta investigación muestran que las cuentas diferenciadas

y los informes financieros constituyen herramientas relevantes para organizar y documentar las operaciones, aunque presentan limitaciones frente a recursos que no ingresan al sistema financiero formal o que son canalizados mediante terceros.

Respecto del **cuarto objetivo específico**, orientado a determinar las consecuencias jurídicas, políticas y sociales de la infiltración de capitales ilícitos, los resultados muestran que los participantes relacionaron el fenómeno con posibles responsabilidades administrativas y penales, desigualdad electoral, corrupción, debilitamiento institucional, pérdida de confianza ciudadana y riesgos de captura institucional. Estos resultados pueden vincularse con los planteamientos de **Bobbio (2001)** y **Dahl (1999)** sobre democracia, igualdad y condiciones necesarias para que la participación política y la competencia electoral se desarrollen dentro de reglas que garanticen legitimidad. Cuando determinados actores disponen de recursos ilícitos que les permiten obtener ventajas económicas, se afecta la igualdad de las condiciones de competencia que constituye un componente relevante del funcionamiento democrático.

Asimismo, desde la perspectiva del **Estado Democrático de Derecho**, la investigación permite advertir que las consecuencias del financiamiento ilícito no pueden analizarse exclusivamente desde el ámbito electoral. La posible utilización de recursos de origen criminal puede proyectarse hacia las instituciones públicas y la toma de decisiones. Sin embargo, jurídicamente debe distinguirse entre una irregularidad administrativa, un factor de riesgo y la comisión comprobada de un delito. En este sentido, los resultados documentales son consistentes con la necesidad de que cualquier atribución de responsabilidad penal se sustente en una investigación individualizada y en la acreditación de los elementos correspondientes, sin convertir una irregularidad financiera en una imputación automática de responsabilidad penal.

En relación con el **quinto objetivo específico**, dirigido a proponer medidas de fortalecimiento institucional y normativo, el análisis comparado de México, Colombia, Perú, Costa Rica y Honduras permitió identificar que los sistemas examinados utilizan diferentes herramientas para mejorar la fiscalización, entre ellas plataformas de rendición de cuentas, registros de proveedores, publicidad de información, auditorías y mecanismos tecnológicos de contraste. Estos resultados guardan relación con las recomendaciones generales señaladas por **OEA (2021)** e **IDEA Internacional (2022)** respecto de la importancia de fortalecer la transparencia, la supervisión financiera y las capacidades institucionales de las autoridades electorales.

La comparación internacional no permite afirmar que un modelo extranjero pueda trasladarse directamente al contexto hondureño. Sin embargo, sí permite identificar elementos susceptibles de adaptación. En este sentido, los resultados obtenidos respaldan la propuesta desarrollada en el capítulo V, particularmente en lo relacionado con la fiscalización durante la campaña, la trazabilidad financiera, la verificación del aportante, la utilización de herramientas tecnológicas, la coordinación interinstitucional y la publicación oportuna de información. Esta interpretación coincide con **Casas-Zamora y Zovatto (2010)** y **Zovatto (2016)** respecto de la necesidad de fortalecer los sistemas de financiamiento político mediante mecanismos efectivos de transparencia y fiscalización.

De manera transversal, los resultados también pueden analizarse desde la **Teoría de la Transparencia y Participación Ciudadana**. La investigación identificó que la publicación oportuna de información sobre los informes financieros y los resultados de la fiscalización constituye un elemento relevante para fortalecer el control social. **Habermas (1996)** destaca la importancia de la disponibilidad de información para la participación y deliberación ciudadana.

En consecuencia, cuando la información financiera se publica tardíamente o no se presentan de manera consolidada los resultados de las actuaciones de fiscalización, se limita no solamente la actuación institucional, sino también la posibilidad de que la ciudadanía y otros actores sociales conozcan y evalúen el funcionamiento del sistema de control.

En conjunto, la discusión permite establecer que los resultados de la investigación **coinciden en buena medida con los planteamientos desarrollados en el marco teórico**, particularmente en cuanto a la importancia de la independencia institucional, la rendición de cuentas, la transparencia, la fiscalización y la integridad electoral. Al mismo tiempo, los hallazgos permiten complementar dichos planteamientos al mostrar que, en el caso hondureño durante 2024 y 2025, el problema no se encuentra exclusivamente en la existencia o inexistencia de normas, sino en la capacidad institucional para aplicarlas oportunamente, contrastar la información y verificar operaciones que pueden presentar características de riesgo.

Por tanto, la investigación permite interpretar la eficacia de los mecanismos de control como un fenómeno que comprende **tres dimensiones relacionadas: existencia normativa, aplicación institucional y capacidad preventiva**. Honduras cuenta con una base normativa e institucional que permite registrar operaciones, exigir rendición de cuentas, realizar auditorías y aplicar consecuencias ante determinados incumplimientos. No obstante, las limitaciones identificadas en la investigación reducen la capacidad del sistema para anticiparse a operaciones no declaradas o diseñadas para dificultar la identificación del aportante real.

En consecuencia, los hallazgos respaldan la necesidad de fortalecer el modelo existente mediante una fiscalización más preventiva, coordinada y basada en riesgos, pero sin sustituir las garantías jurídicas aplicables. La transición hacia herramientas tecnológicas, cruces autorizados de información, mayor trazabilidad y controles durante la campaña debe desarrollarse dentro de

las competencias legales de cada institución y respetando el debido proceso, la protección de datos y la presunción de inocencia. De esta manera, la discusión no se limita a establecer que existen debilidades, sino que permite comprender por qué esas debilidades reducen la capacidad preventiva del sistema y cómo los resultados obtenidos se relacionan con las bases teóricas, los antecedentes y el análisis comparado desarrollado en la investigación.

6.2 Conclusiones

Las conclusiones se derivan de la triangulación de las entrevistas semiestructuradas, las fichas de análisis documental y la matriz jurídica comparada. Se presentan conforme a los objetivos específicos y al objetivo general de la investigación.

Conclusión 1

La investigación permitió identificar que los mecanismos utilizados para ocultar capitales ilícitos pueden incluir aportaciones en efectivo no declaradas, testaferros, donantes ficticios, empresas fachadas, fragmentación de aportes, gastos efectuados por terceros y operaciones de recaudación de difícil trazabilidad. Estas modalidades evidencian que el control de las cuentas e informes declarados resulta indispensable, pero no suficiente para conocer al aportante real y comprobar el origen de todos los recursos empleados.

Conclusión 2

Se determinó que el financiamiento ilícito puede generar ventajas económicas indebidas durante las campañas, alterar la igualdad de la competencia y condicionar posteriormente las decisiones de las autoridades electas. Su incidencia no se limita al período electoral, debido a que puede producir compromisos con financiadores, favorecer la captura institucional y orientar recursos o decisiones públicas hacia intereses particulares o criminales.

Conclusión 3

La investigación estableció que los mecanismos de control aplicados durante los años 2024 y 2025 presentaron una eficacia parcial. Honduras contó con una ley especializada, una unidad fiscalizadora, cuentas diferenciadas, informes, auditorías, monitoreo y sanciones; sin embargo, las omisiones, prórrogas, limitaciones presupuestarias y tecnológicas, falta de interoperabilidad y dificultad para verificar al aportante real redujeron su capacidad preventiva y oportuna.

Conclusión 4

Se concluyó que la infiltración de capitales ilícitos puede generar consecuencias administrativas, penales, políticas y sociales. Entre ellas se encuentran sanciones electorales, investigaciones por delitos conexos, corrupción, impunidad, desigualdad electoral, debilitamiento institucional y pérdida de confianza ciudadana. No obstante, un incumplimiento formal o factor de riesgo no demuestra por sí solo la existencia de financiamiento ilícito ni la responsabilidad penal de una persona determinada.

Conclusión 5

El análisis comparado demostró que el fortalecimiento del sistema hondureño requiere fiscalización durante la campaña, plataformas obligatorias, trazabilidad de aportaciones y gastos, registros de proveedores, verificación del aportante, cruces autorizados de información y publicación oportuna de resultados. Estas prácticas deben adaptarse al marco jurídico nacional y acompañarse de presupuesto, personal especializado, seguridad de la información y coordinación interinstitucional.

Conclusión general

La investigación permitió concluir que los mecanismos de control existentes proporcionaron una base jurídica e institucional para supervisar el financiamiento político durante

2024 y 2025, pero no garantizaron una prevención integral de la infiltración de capitales ilícitos. Su eficacia fue parcial, pues mostraron mayor capacidad para registrar operaciones, revisar informes e identificar incumplimientos que para verificar oportunamente recursos no declarados, aportantes interpuestos y operaciones diseñadas para ocultar su origen.

En consecuencia, el objetivo general se cumplió al determinar las fortalezas y limitaciones del sistema y establecer que su fortalecimiento requiere evolucionar hacia una fiscalización preventiva, tecnológica y basada en riesgos. Este proceso debe asegurar trazabilidad financiera, coordinación institucional, transparencia pública, aplicación oportuna de consecuencias y respeto al debido proceso.

6.3 Recomendaciones

Con base en los hallazgos y conclusiones de la investigación, se formulan recomendaciones dirigidas a las autoridades electorales, instituciones de supervisión financiera, órganos de investigación, sujetos obligados y futuros investigadores.

Recomendación 1

A la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, implementar gradualmente el Sistema Integrado de Fiscalización Preventiva y Trazabilidad del Financiamiento Político propuesto en esta investigación, comenzando con expedientes digitales, validaciones automáticas, indicadores de riesgo y registro progresivo de operaciones durante la campaña.

Recomendación 2

Al Consejo Nacional Electoral y a la UFTF, gestionar oportunamente los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para la fiscalización, garantizando personal especializado en auditoría forense, análisis de datos, derecho electoral, prevención de lavado de activos y seguridad de la información.

Recomendación 3

A la UFTF, la CNBS, la UIF, el SAR, el Ministerio Público y demás instituciones competentes, establecer protocolos de coordinación que definan datos autorizados, finalidades, plazos, seguridad, confidencialidad y responsables de cada intercambio, respetando las competencias legales y la protección de la información financiera.

Recomendación 4

A las autoridades con potestad normativa, revisar y actualizar los reglamentos, manuales y procedimientos relacionados con el financiamiento político para adecuarlos a la estructura institucional vigente, fortalecer la fiscalización durante la campaña y establecer consecuencias proporcionales y oportunas, con pleno respeto al debido proceso.

Recomendación 5

A la UFTF, fortalecer la verificación del aportante real mediante procedimientos diferenciados basados en riesgo, considerando la identidad, capacidad económica, posible intermediación, fragmentación de aportes y vinculación con proveedores o terceros, sin presumir ilicitud de manera automática.

Recomendación 6

A los partidos políticos, movimientos internos, alianzas, candidaturas y demás sujetos obligados, reforzar sus controles internos, utilizar exclusivamente las cuentas autorizadas, identificar plenamente a aportantes y proveedores, conservar documentación de respaldo y presentar información completa dentro de los plazos legales.

Recomendación 7

A la UFTF y al CNE, publicar de manera periódica y accesible indicadores de cumplimiento, informes de fiscalización, resoluciones firmes y datos financieros cuya divulgación

esté permitida, diferenciando claramente entre omisiones formales, sanciones administrativas y casos remitidos a investigación.

Recomendación 8

A las universidades y futuros investigadores, desarrollar estudios sobre la trazabilidad de aportaciones, efectividad de las sanciones, capacidad institucional, financiamiento político digital y evolución de las modalidades de ocultamiento, utilizando datos consolidados de futuros procesos electorales y respetando la confidencialidad y la presunción de inocencia.

Referencias Bibliograficas

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2009). Código Electoral de Costa Rica.

Asamblea Nacional Constituyente de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia.

Asamblea Nacional Constituyente de Costa Rica. (1949). Constitución Política de la República de Costa Rica.

Bobbio, N. (2001). El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica.

Bovens, M. (2007). Analysing and Assessing Accountability: A Conceptual Framework. European Law Journal, 13(4), 447–468.

Casas-Zamora, K., & Zovatto, D. (2010). El costo de la democracia: Ensayos sobre financiamiento político en América Latina. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional).

Casco Callejas, G. (2011). El financiamiento político en Honduras. En P. Gutiérrez & D. Zovatto (Coords.), Financiamiento de los partidos políticos en América Latina (pp. 323-349). Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), Organización de los Estados Americanos (OEA) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). (2020). Crimen organizado transnacional y gobernabilidad democrática en América Latina.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (2024). Resolución GEE N.º 438/20-06-2024: Reformas a las Normas para la apertura, manejo y cancelación de cuentas de depósito diferenciadas. La Gaceta, N.º 36,580.

Congreso de Colombia. (2011). Ley 1475 de 2011, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

Congreso de la República del Perú. (2003). Ley de Organizaciones Políticas (Ley N.° 28094).

Congreso Nacional de Honduras. (1982). Constitución de la República de Honduras. La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras.

Congreso Nacional de Honduras. (2016). Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Decreto No. 137-2016). La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras.

Congreso Nacional de Honduras. (2019). Código Penal de Honduras (Decreto No. 130-2017). La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras.

Congreso Nacional de Honduras. (2019). Decretos N.º 200-2018 y N.º 2-2019, reformas constitucionales relativas a los organismos electorales. La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras.

Congreso Nacional de Honduras. (2021). Ley Electoral de Honduras (Decreto No. 35-2021). La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras.

Congreso Nacional de Honduras. (2024). Decreto Legislativo N.º 21-2024, reforma a la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras.

Congreso Nacional de Honduras. (2024). Decreto No. 107-2024: Presupuesto especial para la fiscalización y auditoría de las elecciones primarias e internas 2025 por la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. Diario Oficial La Gaceta, No. 36,713, 12 de diciembre de 2024.

Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2024). Honduras Narcoestado. Tegucigalpa, Honduras.

Consejo Nacional Anticorrupción. (2025). Primer informe de observación preelectoral de las elecciones generales de 2025.

Consejo Nacional Electoral de Colombia. (2023). Funciones y competencias del Consejo Nacional Electoral.

Dahl, R. A. (1999). La democracia: una guía para los ciudadanos. Taurus.

Departamento de Justicia de los Estados Unidos. (2023). Public records and judicial proceedings related to narcotics trafficking cases. Washington, D.C., Estados Unidos.

Habermas, J. (1996). Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy. MIT Press.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Education.

IDEA Internacional. (2022). Integridad electoral y financiamiento político en América Latina. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2020). Transparencia y financiamiento político en América Latina.

Instituto Nacional Electoral. (2023). Reglamento de Fiscalización. Instituto Nacional Electoral de México.

Kelsen, H. (2009). Teoría pura del derecho. Editorial Porrúa.

Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH). (2019). Informe sobre corrupción y financiamiento político en Honduras. Tegucigalpa, Honduras.

Misión de Observación Electoral (MOE). (2022). Financiamiento político y transparencia electoral en Colombia.

Naciones Unidas. (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo, Italia.

Nohlen, D. (2015). Sistemas electorales y partidos políticos. Fondo de Cultura Económica.

Norris, P. (2014). Why Electoral Integrity Matters. Cambridge University Press.

O'Donnell, G. (1998). Horizontal Accountability in New Democracies. Journal of Democracy, 9(3), 112–126.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2022). Crimen organizado y financiamiento ilícito en América Latina. Viena, Austria.

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). (2023). Funciones y competencias de fiscalización del financiamiento político.

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2021). Financiamiento político y fortalecimiento democrático en América Latina.

Organización de los Estados Americanos. (2025). Informe de la Misión de Observación Electoral: Elecciones generales de Honduras 2025.

Pizarro, E. (2018). Democracia, crimen organizado y participación política en Colombia.

Red por la Defensa de la Democracia (RDD). (2024). ¿Seguirá el crimen organizado financiando la política hondureña?

Sartori, G. (2007). ¿Qué es la democracia? Taurus.

Transparencia Internacional. (2023). Corrupción y financiamiento político en América Latina. Berlín, Alemania.

Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica. (2023). Funciones y competencias institucionales del Tribunal Supremo de Elecciones.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. (2017). Reglamento de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Acuerdo N.º 13-2017).

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. (2024). Informe anual 2024.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. (2025a). Informe anual 2025.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. (2025b). Informe inicial de cumplimiento de la rendición de cuentas de las elecciones primarias de 2025.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. (2025c). Segundo informe de cumplimiento posterior a las prórrogas de 2025.

Zovatto, D. (2016). Financiamiento político y democracia en América Latina. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional).

Glosario de Términos y Siglas

Aportante real: Persona natural o jurídica que proporciona efectivamente los recursos, con independencia de intermediarios o registros formales.

Capitales ilícitos: Recursos económicos originados en actividades contrarias al ordenamiento jurídico o incorporados mediante mecanismos destinados a ocultar su procedencia.

CNA: Consejo Nacional Anticorrupción.

CNBS: Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

CNE: Consejo Nacional Electoral.

Cuenta diferenciada: Cuenta de depósito destinada exclusivamente al registro de ingresos y gastos sujetos al régimen de financiamiento político.

Financiamiento político: Recursos públicos o privados utilizados para el funcionamiento de organizaciones políticas y el desarrollo de campañas electorales.

Fiscalización electoral: Actividad de revisión, verificación, auditoría y control del cumplimiento de las obligaciones financieras electorales.

Interoperabilidad: Capacidad de distintas instituciones y sistemas para intercambiar y utilizar información de manera segura y oportuna.

OEA: Organización de los Estados Americanos.

SAR: Servicio de Administración de Rentas.

Sujeto obligado: Partido, movimiento, alianza, candidatura u otra persona sometida a deberes de información y rendición de cuentas.

Trazabilidad financiera: Posibilidad de seguir y comprobar el origen, recorrido, destino y beneficiario de los recursos.

UFTF: Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, conocida como Unidad de Política Limpia.

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera.

Anexo 1: Instrumentos de Recolección de Datos Entrevistas - Semiestructuradas

Centro Universitario Tecnológico

Facultad de Derecho

Entrevista Semiestructurada

Guía de entrevista semiestructurada dirigida a profesionales con formación jurídica y experiencia en distintas áreas del ejercicio del Derecho

En el marco de nuestro proyecto de graduación para optar al título de Licenciados en Derecho en el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), nos encontramos desarrollando la investigación titulada: “Mecanismos de Control del Consejo Nacional Electoral ante la Infiltración de Capitales Ilícitos en Honduras durante los años 2024 y 2025”.

La presente entrevista tiene como propósito recopilar criterios técnicos y especializados que permitan analizar la eficacia de los mecanismos de control del financiamiento político implementados en Honduras durante los años 2024 y 2025, considerando las competencias del Consejo Nacional Electoral y las funciones especializadas de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. Asimismo, se busca identificar las principales fortalezas, debilidades y desafíos existentes en los procesos de fiscalización electoral, así como las medidas institucionales y normativas que podrían contribuir a prevenir la infiltración de recursos de origen ilícito y fortalecer la transparencia del financiamiento político.

La información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación. La participación es voluntaria y la persona entrevistada podrá abstenerse de

responder cualquier pregunta o retirarse de la entrevista cuando lo considere conveniente. Para proteger la confidencialidad, las respuestas serán identificadas mediante un código asignado a cada informante, salvo que la persona participante autorice expresamente la utilización de su nombre y cargo. Sus aportes contribuirán al análisis jurídico e institucional de los mecanismos de control del financiamiento político y al fortalecimiento de la transparencia electoral en Honduras.

Agradecemos su tiempo, disposición y valiosa colaboración.

Nombre de los Investigadores:

Sandra Elizabeth Godoy Osorio

César Luis Lanza Elvir

Nombre del entrevistado/a: _____

Lugar y fecha: _____

Código del informante: _____

Profesión o formación académica: _____

Cargo o área de experiencia: _____

Años de experiencia profesional: _____

Consentimiento para participar:

() Acepto participar voluntariamente en la entrevista.

() Autorizo el registro escrito o grabado de mis respuestas.

() Autorizo que se mencione mi nombre y cargo.

() Solicito que mi identidad permanezca confidencial.

Preguntas de la entrevista:

1. Desde su experiencia profesional, ¿considera que el financiamiento ilícito representa una amenaza para la transparencia, legitimidad e integridad de los procesos electorales en Honduras? ¿Por qué?

2. ¿Cuáles considera que son los principales mecanismos utilizados para infiltrar capitales ilícitos en los partidos políticos y campañas electorales en Honduras?

3. ¿Qué factores institucionales, legales o sociales facilitan el ingreso de recursos de origen ilícito en la actividad política hondureña?

4. ¿Cómo influye el financiamiento ilícito en las campañas electorales, la competencia política y la toma de decisiones públicas?

5. ¿Cuáles son los principales mecanismos de control y fiscalización implementados por el Consejo Nacional Electoral para supervisar el financiamiento político en Honduras?

6. Desde su perspectiva, ¿considera que los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral durante los años 2024 y 2025 fueron eficaces para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en el financiamiento político? Explique las razones o evidencias que sustentan su respuesta.

7. ¿Cuáles considera que fueron las principales fortalezas de los mecanismos de fiscalización y control del financiamiento político aplicados en Honduras durante los años 2024 y 2025?

8. ¿Qué debilidades, limitaciones o desafíos identifica en los procesos de supervisión y fiscalización desarrollados por el Consejo Nacional Electoral durante los años 2024 y 2025?

9. ¿Considera que el Consejo Nacional Electoral contó durante los años 2024 y 2025 con los recursos humanos, tecnológicos, financieros y normativos necesarios para ejercer una fiscalización efectiva del financiamiento político? Justifique su respuesta.

10. ¿Qué consecuencias jurídicas, políticas y sociales puede generar la infiltración de capitales ilícitos dentro de los partidos políticos y las campañas electorales?

11. ¿Qué buenas prácticas o experiencias internacionales considera que podrían ser aplicadas en Honduras para fortalecer la prevención, detección y sanción del financiamiento ilícito en la actividad política?

12. ¿Qué reformas legales, institucionales o administrativas recomienda implementar para fortalecer los mecanismos de control del Consejo Nacional Electoral y garantizar una mayor transparencia en el financiamiento político en Honduras?

Anexo 2: Ficha de Análisis Documental

Centro Universitario Tecnológico

Facultad de Derecho

Ficha de Análisis Documental

El presente instrumento ha sido diseñado con el propósito de facilitar el análisis sistemático de la normativa jurídica, doctrina especializada, informes institucionales y demás documentos relacionados con los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral para prevenir la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política hondureña. Su aplicación permitirá examinar de manera rigurosa el marco jurídico e institucional que regula el financiamiento político, la transparencia electoral y los procesos de fiscalización desarrollados por las autoridades competentes.

A través de esta herramienta se pretende identificar fortalezas, limitaciones y desafíos existentes en los mecanismos de control electoral, así como analizar la eficacia de las disposiciones legales e institucionales orientadas a prevenir el ingreso de recursos de origen ilícito en los partidos políticos y campañas electorales. Asimismo, permitirá examinar experiencias comparadas, recomendaciones de organismos nacionales e internacionales y propuestas de fortalecimiento institucional que contribuyan a mejorar la transparencia y la integridad de los procesos electorales en Honduras.

El análisis resultante se fundamentará en un enfoque jurídico, doctrinal e institucional, sustentado en la legislación nacional, el derecho comparado y los estándares internacionales relacionados con la transparencia electoral, la rendición de cuentas y la prevención del

financiamiento ilícito, con el propósito de generar conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de control electoral en Honduras.

Investigadores:

Sandra Elizabeth Godoy Osorio

César Luis Lanza Elvir

Código del documento: _____

Autor, institución o autoridad emisora: _____

País de procedencia: _____

Enlace, repositorio o lugar de consulta: _____

Fecha en que se realizó el análisis: _____

a) Nombre del documento:

b) Tipo de documento analizado:

() Constitución de la República de Honduras.

() Ley Electoral de Honduras.

() Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

() Código Penal de Honduras.

() Reglamento, acuerdo o resolución.

() Informe del Consejo Nacional Electoral (CNE).

() Informe de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

() Informe del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

() Informe de organismo internacional.

() Legislación o experiencia comparada extranjera.

() Artículo científico o investigación académica.

() Otro: _____

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización, cuando corresponda:

d) Norma, artículo, apartado o página relevante para los mecanismos de control electoral:

e) Categoría de análisis y objetivo específico con el que se relaciona el documento:

f) Hallazgo principal relacionado con los mecanismos de control, el financiamiento político o la infiltración de capitales ilícitos:

g) Interpretación jurídica e institucional del hallazgo:

h) Fortalezas identificadas en los mecanismos de control y fiscalización:

i) Debilidades o limitaciones identificadas:

j) Aportes del documento para el fortalecimiento institucional y normativo:

Observaciones de los investigadores:

Anexo 3: Matriz de Derecho Comparado

Centro Universitario Tecnológico

Facultad de Derecho

Matriz de Derecho Comparado

El presente instrumento ha sido diseñado con el propósito de realizar un análisis comparativo de los mecanismos de control y fiscalización del financiamiento político implementados en distintos países, con el fin de identificar buenas prácticas, fortalezas institucionales y modelos normativos que contribuyan a prevenir la infiltración de capitales ilícitos en la actividad política.

Su aplicación permitirá examinar de manera sistemática las facultades de supervisión electoral, los mecanismos de transparencia financiera, los sistemas de rendición de cuentas, los procedimientos de fiscalización y las sanciones aplicables en casos de financiamiento ilícito. Asimismo, facilitará la identificación de experiencias internacionales susceptibles de adaptación al contexto jurídico e institucional hondureño.

El análisis derivado de esta matriz servirá de fundamento para formular propuestas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de control implementados por el Consejo Nacional Electoral y demás instituciones vinculadas a la supervisión del financiamiento político en Honduras.

Investigadores:

Sandra Elizabeth Godoy Osorio

César Luis Lanza Elvir

Matriz de Análisis Jurídico Comparado

Criterio de Comparación	México	Colombia	Perú	Costa Rica	Honduras
Fuente normativa o institucional consultada					
Año de emisión, reforma o actualización					
Marco jurídico aplicable al financiamiento político					
Organismo electoral competente					
Organismo encargado de la fiscalización financiera					
Obligaciones de rendición de cuentas de partidos y candidatos					
Límites y controles al financiamiento privado					
Prohibiciones relacionadas con recursos de origen ilícito					
Mecanismos de supervisión y auditoría electoral					
Facultades de investigación y verificación financiera					

Criterio de Comparación	México	Colombia	Perú	Costa Rica	Honduras
Coordinación con otras instituciones del Estado					
Régimen de sanciones por financiamiento ilícito					
Medidas de transparencia y publicidad de la información financiera					
Herramientas tecnológicas de control y fiscalización					
Fortalezas del sistema de control electoral					
Debilidades o limitaciones identificadas					
Buenas prácticas aplicables al caso hondureño					

Nota: *Cada dato incorporado en la matriz deberá sustentarse en una fuente normativa, institucional o académica verificable. Cuando corresponda, se indicará el nombre de la norma, artículo, institución, año y enlace o lugar de consulta.*

Anexo 4. Matriz de categorización y sistematización de las entrevistas E1–E13

La matriz resume la utilización conjunta de las respuestas proporcionadas por los trece participantes. Los códigos preservan la identidad de quienes solicitaron confidencialidad y permiten verificar la relación entre las preguntas del instrumento, las categorías de análisis y los resultados presentados en el capítulo IV.

Preguntas	Categoría analizada	Participantes considerados	Síntesis del hallazgo
1	Amenaza para la integridad electoral	E1–E13	Predomina el reconocimiento del financiamiento ilícito como amenaza para la transparencia, legitimidad, igualdad electoral e independencia de las decisiones públicas.
2–3	Modalidades y factores facilitadores	E1–E13	Se identificaron aportaciones ocultas, uso de intermediarios, negocios y publicidad, débil seguimiento institucional, opacidad, reuniones privadas y limitaciones de verificación.
4	Incidencia electoral y política	E1–E13	Las respuestas relacionaron los recursos ilícitos con ventajas económicas indebidas, distorsión de la competencia, selección de personas no idóneas y condicionamiento de decisiones públicas.
5	Mecanismos de control	E1–E13	Se mencionaron la UFTF, los informes financieros, las cuentas diferenciadas, auditorías, monitoreo, controles bancarios y sanciones; también se advirtió politización o desconocimiento de algunos mecanismos.
6–9	Eficacia, fortalezas, limitaciones y recursos	E1–E13	La valoración integrada fue de eficacia parcial: existe marco normativo e institucional, pero persisten insuficiencia presupuestaria, escasez de personal, limitaciones tecnológicas, control político, poca transparencia y fiscalización tardía.

Preguntas	Categoría analizada	Participantes considerados	Síntesis del hallazgo
10	Consecuencias jurídicas, políticas y sociales	E1–E13	Se señalaron corrupción, impunidad, debilidad institucional, pérdida de legitimidad y confianza, captura de decisiones, responsabilidades administrativas y penales y deterioro democrático.
11–12	Buenas prácticas y reformas	E1–E13	Las propuestas convergieron en despolitización y autonomía, financiamiento oportuno, fiscalización en tiempo real, plataformas tecnológicas, sanciones efectivas, coordinación institucional y reformas legales.

Nota: Elaboración propia con base en las trece respuestas obtenidas mediante Google Forms. La matriz presenta una síntesis temática; las citas textuales y los matices de cada participante se desarrollan en el apartado 4.2.

Anexo 5. Fichas de análisis documental aplicadas

En este anexo se presentan las trece fichas de análisis documental aplicadas a las fuentes jurídicas e institucionales seleccionadas. Su contenido sustenta los resultados generales expuestos en el apartado 4.3 del capítulo 4.

FAD-01. Ficha de análisis documental de Constitución de la República de Honduras y Decreto N.º 2-2019

Código del documento: FAD-01

Autor, institución o autoridad emisora: Asamblea Nacional Constituyente y Congreso Nacional de Honduras.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Constitución de la República, Diario Oficial La Gaceta, y Decreto N.º 2-2019, repositorios jurídicos oficiales.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Constitución de la República de Honduras y Decreto N.º 2-2019.

b) Tipo de documento analizado: Constitución de la República de Honduras.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Constitución de la República emitida en 1982, con reformas vigentes. El Decreto N.º 200-2018, mediante el cual se reformó la Constitución para crear el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral, fue ratificado constitucionalmente mediante el Decreto N.º 2-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en 2019.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Disposiciones sobre soberanía popular, sistema democrático y organización electoral; reforma constitucional que creó el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Institucionalidad electoral y fundamento constitucional. Se relaciona principalmente con el objetivo específico 3.

f) Hallazgo principal: Establece el fundamento constitucional del sistema electoral y la autonomía de los órganos electorales, pero no regula detalladamente la fiscalización del financiamiento político.

g) Interpretación jurídica e institucional: La autonomía constitucional constituye una condición para el control electoral; su eficacia depende del desarrollo legal, la independencia material y la capacidad operativa de las instituciones.

h) Fortalezas identificadas: Reconoce órganos especializados y separa las funciones administrativas y jurisdiccionales en materia electoral.

i) Debilidades o limitaciones: No contiene procedimientos financieros, indicadores de cumplimiento ni mecanismos específicos para identificar recursos ilícitos.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Sirve de parámetro para evaluar si la legislación secundaria y la actuación institucional garantizan independencia, transparencia y legalidad.

Observaciones de los investigadores: Debe contrastarse con la Ley Electoral, la Ley de Financiamiento, sus reformas y los resultados institucionales de 2024 y 2025.

FAD-02. Ficha de análisis documental de Ley Electoral de Honduras

Código del documento: FAD-02

Autor, institución o autoridad emisora: Congreso Nacional de Honduras.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Decreto N.º 35-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, y sus reformas.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Ley Electoral de Honduras.

b) Tipo de documento analizado: Ley Electoral de Honduras.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Emitida en 2021; reformas relevantes mediante decretos N.º 41-2021 y N.º 62-2021.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Normas sobre atribuciones del CNE, partidos políticos, candidaturas, propaganda, procesos electorales y remisiones al régimen de financiamiento.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Organización electoral y mecanismos generales de control. Objetivos específicos 2 y 3.

f) Hallazgo principal: Define competencias generales del CNE y obligaciones de actores políticos, pero el control financiero especializado se desarrolla principalmente en la Ley de Financiamiento.

g) Interpretación jurídica e institucional: La Ley Electoral y la ley especial deben aplicarse coordinadamente; no debe atribuirse al CNE toda función técnica que corresponde legalmente a la UFTF.

h) Fortalezas identificadas: Proporciona el marco general para organizar elecciones, regular campañas y exigir el cumplimiento de obligaciones electorales.

i) Debilidades o limitaciones: La dispersión normativa puede generar confusión sobre competencias, procedimientos y consecuencias aplicables al financiamiento político.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Permite delimitar las funciones generales del CNE y su relación con la fiscalización financiera especializada.

Observaciones de los investigadores: Su análisis debe complementarse con la Ley de Financiamiento y las resoluciones emitidas para el ciclo 2024-2025.

FAD-03. Ficha de análisis documental de Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos

Código del documento: FAD-03

Autor, institución o autoridad emisora: Congreso Nacional de Honduras.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Decreto N.º 137-2016, Diario Oficial La Gaceta, y reformas posteriores.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

b) Tipo de documento analizado: Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Aprobada en 2016 y vigente desde 2017; reformas mediante decretos N.º 137-2020, N.º 183-2020 y N.º 94-2021.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Disposiciones sobre la UFTF, sujetos obligados, aportaciones, límites, prohibiciones, informes, auditorías, transparencia y sanciones.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Fiscalización del financiamiento político. Se relaciona con los cinco objetivos específicos.

f) Hallazgo principal: Constituye la norma central del sistema hondureño y establece controles preventivos y posteriores sobre los ingresos y gastos de partidos y candidatos.

g) Interpretación jurídica e institucional: El diseño normativo contiene herramientas relevantes, pero su efectividad depende de la información oportuna, los recursos de la UFTF, la cooperación institucional y la ejecución de sanciones.

h) Fortalezas identificadas: Crea una unidad especializada, define sujetos obligados, regula aportaciones y establece rendición de cuentas y auditoría.

i) Debilidades o limitaciones: Persisten riesgos de aportantes aparentes, operaciones fuera del sistema financiero, presentación tardía y controles predominantemente posteriores.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Permite evaluar la diferencia entre el diseño legal y los resultados alcanzados durante 2024 y 2025.

Observaciones de los investigadores: La mera presentación de un informe no acredita la licitud de todos los fondos; debe verificarse origen, trazabilidad y correspondencia económica.

FAD-04. Ficha de análisis documental de Decreto Legislativo N.º 21-2024

Código del documento: FAD-04

Autor, institución o autoridad emisora: Congreso Nacional de Honduras.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Diario Oficial La Gaceta y repositorio legislativo del Congreso Nacional.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Decreto Legislativo N.º 21-2024.

b) Tipo de documento analizado: Reglamento, acuerdo o resolución: decreto legislativo.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Emitido y publicado en 2024.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Artículos 5 y 6, relacionados con la integración y funcionamiento de la UFTF.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Continuidad y capacidad institucional. Objetivo específico 3.

f) Hallazgo principal: Permitió integrar la dirección de la UFTF para el ciclo electoral 2024-2025 y asegurar la continuidad formal de la fiscalización.

g) Interpretación jurídica e institucional: La designación de autoridades es indispensable, pero no demuestra por sí sola independencia material, presupuesto suficiente ni eficacia operativa.

h) Fortalezas identificadas: Evitó un vacío de dirección en una etapa electoral relevante.

i) Debilidades o limitaciones: Su alcance se concentra en la integración institucional y no resuelve las limitaciones tecnológicas, presupuestarias o de coordinación.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Permite valorar la oportunidad con la que fue conformado el órgano fiscalizador frente a las exigencias del proceso electoral.

Observaciones de los investigadores: Debe analizarse junto con el presupuesto aprobado, el personal contratado y las actuaciones efectivamente realizadas.

FAD-05. Ficha de análisis documental de Reglamento de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Código del documento: FAD-05

Autor, institución o autoridad emisora: Autoridad electoral competente al momento de su emisión.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Acuerdo N.º 13-2017 y publicación oficial correspondiente.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Reglamento de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

b) Tipo de documento analizado: Reglamento, acuerdo o resolución.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Emitido en 2017.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Procedimientos de acreditación, registro, presentación de informes, comprobación y fiscalización; artículo 39 sobre su aplicación al proceso de 2017.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Procedimientos administrativos de fiscalización. Objetivos específicos 1, 3 y 5.

f) Hallazgo principal: Desarrolló operativamente la ley especial, pero su alcance original y las referencias a instituciones anteriores evidencian necesidad de actualización.

g) Interpretación jurídica e institucional: Un reglamento desactualizado puede generar incertidumbre, aplicación fragmentada y dependencia de acuerdos particulares para cada proceso.

h) Fortalezas identificadas: Detalla obligaciones documentales y procedimientos necesarios para ejecutar la ley.

i) Debilidades o limitaciones: Conserva referencias institucionales superadas y fue formulado para un proceso electoral específico.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Sustenta la recomendación de aprobar un reglamento actualizado y permanente acorde con el CNE y la UFTF.

Observaciones de los investigadores: No debe presentarse como reglamento plenamente actualizado para 2025 sin señalar sus limitaciones temporales e institucionales.

FAD-06. Ficha de análisis documental de Código Penal de Honduras

Código del documento: FAD-06

Autor, institución o autoridad emisora: Congreso Nacional de Honduras.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Decreto N.º 130-2017, Diario Oficial La Gaceta, y reformas vigentes.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Código Penal de Honduras.

b) Tipo de documento analizado: Código Penal de Honduras.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Aprobado en 2017, vigente desde 2020, con reformas posteriores; Decreto N.º 93-2021 relevante respecto de la responsabilidad de personas jurídicas.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Tipos penales que pueden relacionarse con lavado de activos, cohecho, fraude, malversación, falsedad y criminalidad organizada.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Consecuencias jurídicas del financiamiento ilícito. Objetivo específico 4.

f) Hallazgo principal: Permite perseguir conductas conexas, pero no desarrolla integralmente un delito autónomo y específico de financiamiento ilícito de campañas.

g) Interpretación jurídica e institucional: La respuesta penal depende de probar los elementos de delitos conexos; una irregularidad administrativa no se convierte automáticamente en responsabilidad penal.

h) Fortalezas identificadas: Ofrece figuras para investigar el origen criminal, ocultamiento o utilización corrupta de recursos.

i) Debilidades o limitaciones: La fragmentación de tipos penales puede dificultar una respuesta uniforme y exige coordinación entre la UFTF y el Ministerio Público.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Permite diferenciar las sanciones administrativas electorales de las responsabilidades penales individuales.

Observaciones de los investigadores: El análisis debe respetar legalidad, presunción de inocencia y competencia de los órganos de investigación y juzgamiento.

FAD-07. Ficha de análisis documental de Normas para la apertura y manejo de cuentas diferenciadas

Código del documento: FAD-07

Autor, institución o autoridad emisora: Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Resolución GEE N.º 438/20-06-2024, portal oficial de la CNBS.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Normas para la apertura y manejo de cuentas diferenciadas.

b) Tipo de documento analizado: Reglamento, acuerdo o resolución.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Aprobada el 20 de junio de 2024.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Disposiciones aplicables a cuentas bancarias diferenciadas de sujetos obligados vinculados con procesos electorales.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Bancarización y trazabilidad financiera. Objetivos específicos 1 y 3.

f) Hallazgo principal: Fortalece la identificación y trazabilidad de operaciones reportadas mediante cuentas destinadas al financiamiento político.

g) Interpretación jurídica e institucional: La bancarización facilita el seguimiento, pero no detecta automáticamente efectivo, pagos por terceros o recursos que nunca ingresan a la cuenta registrada.

h) Fortalezas identificadas: Establece canales diferenciados y facilita el intercambio de información financiera conforme a la ley.

i) Debilidades o limitaciones: Su efectividad depende del cumplimiento de los sujetos obligados y de cruces oportunos con otras bases de datos.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Sustenta la necesidad de interoperabilidad entre instituciones financieras, UFTF, SAR y autoridades investigativas.

Observaciones de los investigadores: Debe evitarse afirmar que la sola apertura de la cuenta demuestra licitud o integridad de todas las operaciones.

FAD-08. Ficha de análisis documental de Informe Anual de la UFTF correspondiente a 2024

Código del documento: FAD-08

Autor, institución o autoridad emisora: Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Portal Único de Transparencia y repositorio institucional de la UFTF.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Informe Anual de la UFTF correspondiente a 2024.

b) Tipo de documento analizado: Informe de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Corresponde al ejercicio institucional 2024.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Apartados sobre organización, acreditación, capacitación, coordinación, seguimiento y preparación del proceso electoral.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Capacidad institucional y actuaciones de fiscalización. Objetivo específico 3.

f) Hallazgo principal: Documenta actividades preparatorias y de fortalecimiento, pero no ofrece por sí solo indicadores suficientes para afirmar prevención integral de capitales ilícitos.

g) Interpretación jurídica e institucional: Las actividades y productos administrativos acreditan funcionamiento institucional; la eficacia requiere además resultados verificables de auditoría, detección y sanción.

h) Fortalezas identificadas: Proporciona información oficial sobre actuaciones y organización durante el primer año del periodo estudiado.

i) Debilidades o limitaciones: La medición se concentra en actividades y no siempre permite conocer resultados finales o impacto preventivo.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Sirve como línea base para comparar la capacidad institucional de 2024 con las exigencias electorales de 2025.

Observaciones de los investigadores: Debe diferenciarse entre cumplimiento de actividades institucionales y eficacia frente a recursos de origen ilícito.

FAD-09. Ficha de análisis documental de Informe Anual de la UFTF correspondiente a 2025

Código del documento: FAD-09

Autor, institución o autoridad emisora: Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Portal Único de Transparencia de la UFTF.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Informe Anual de la UFTF correspondiente a 2025.

b) Tipo de documento analizado: Informe de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Corresponde a 2025 y fue publicado el 12 de junio de 2026.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Actuaciones relacionadas con elecciones primarias y preparación o seguimiento de elecciones generales de 2025.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Resultados institucionales y eficacia. Objetivo específico 3.

f) Hallazgo principal: Registra actuaciones de acreditación, recepción de informes, monitoreo y fiscalización, aunque su publicación posterior redujo la oportunidad del control ciudadano.

g) Interpretación jurídica e institucional: El informe permite valorar actividades del periodo, pero la eficacia exige conocer oportunamente auditorías concluidas, sanciones ejecutadas y remisiones realizadas.

h) Fortalezas identificadas: Consolida información oficial del año electoral estudiado.

i) Debilidades o limitaciones: La publicación tardía limita la transparencia inmediata y dificulta la evaluación ciudadana durante el proceso.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Permite contrastar las percepciones de los entrevistados con datos institucionales del año 2025.

Observaciones de los investigadores: La fecha de publicación debe diferenciarse del periodo al que corresponde la información.

FAD-10. Ficha de análisis documental de Informe inicial de cumplimiento de la rendición de cuentas de las elecciones primarias de 2025

Código del documento: FAD-10

Autor, institución o autoridad emisora: Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Publicaciones e informes institucionales de la UFTF.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Informe inicial de cumplimiento de la rendición de cuentas de las elecciones primarias de 2025.

b) Tipo de documento analizado: Informe de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Emitido durante 2025 después del vencimiento del plazo inicial de rendición de cuentas.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Datos de cumplimiento general y de candidatos electos en las elecciones primarias.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Cumplimiento, omisión y eficacia. Objetivo específico 3.

f) Hallazgo principal: De 5,757 sujetos obligados, 4,053 presentaron inicialmente sus informes (70.4 %) y 1,704 aparecieron como omisos (29.6 %). De 1,281 candidatos electos, 1,196 presentaron y 85 permanecieron omisos en ese corte.

g) Interpretación jurídica e institucional: La mayoría cumplió, pero la proporción de omisos evidencia una brecha relevante en la rendición oportuna y reduce el alcance preventivo de la fiscalización.

h) Fortalezas identificadas: Ofrece cifras desagregadas que permiten medir el cumplimiento y priorizar actuaciones de seguimiento.

i) Debilidades o limitaciones: La entrega de un informe no garantiza exactitud ni licitud; además, el corte inicial no refleja los resultados finales de auditoría.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Aporta un indicador verificable para evaluar la aplicación real de las obligaciones legales.

Observaciones de los investigadores: La omisión constituye incumplimiento e indicador de riesgo, pero no prueba automática de financiamiento ilícito.

FAD-11. Ficha de análisis documental de Segundo informe de cumplimiento posterior a las prórrogas de 2025

Código del documento: FAD-11

Autor, institución o autoridad emisora: Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Publicaciones institucionales de la UFTF y comunicaciones oficiales relacionadas.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Segundo informe de cumplimiento posterior a las prórrogas de 2025.

b) Tipo de documento analizado: Informe de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Emitido en 2025 después de las ampliaciones concedidas.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Actualización de presentaciones, omisiones, candidatos participantes, sanciones y remisiones.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Seguimiento, prórrogas y régimen sancionatorio. Objetivos específicos 3 y 4.

f) Hallazgo principal: El reporte registró aproximadamente 199 presentaciones adicionales; aun así, más de 1,490 sujetos permanecían omisos. También se informó sobre candidatos que continuaban en contienda, multas estimadas y comunicación a la Procuraduría.

g) Interpretación jurídica e institucional: Las prórrogas aumentaron el cumplimiento, pero debilitaron la oportunidad del control y permitieron que algunos sujetos continuaran en el proceso sin haber rendido cuentas en el plazo original.

h) Fortalezas identificadas: Demuestra seguimiento posterior y activación de consecuencias administrativas.

i) Debilidades o limitaciones: Las cifras divulgadas en comunicaciones requieren consolidación oficial final; las sanciones tardías pueden perder efecto preventivo.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Permite analizar la diferencia entre cumplimiento inicial, cumplimiento posterior y ejecución de sanciones.

Observaciones de los investigadores: Las cifras aproximadas deben presentarse como tales hasta contar con resolución o informe definitivo consolidado.

FAD-12. Ficha de análisis documental de Primer Informe de Observación Preelectoral de las elecciones generales de 2025

Código del documento: FAD-12

Autor, institución o autoridad emisora: Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

País de procedencia: Honduras.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Portal oficial del CNA, informe publicado en septiembre de 2025.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Primer Informe de Observación Preelectoral de las elecciones generales de 2025.

b) Tipo de documento analizado: Informe del Consejo Nacional Anticorrupción.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Primera edición publicada en septiembre de 2025.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Apartados sobre financiamiento político, cumplimiento, auditorías, monitoreo, prórrogas, sanciones y presupuesto.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Observación ciudadana y eficacia institucional. Objetivos específicos 2, 3 y 5.

f) Hallazgo principal: Con base en datos de la UFTF, reportó auditorías in situ, monitoreo tradicional y digital y unidades móviles; también señaló incumplimientos, prórrogas y recursos presupuestarios pendientes.

g) Interpretación jurídica e institucional: La observación independiente complementa los informes oficiales, pero los datos de cumplimiento citados provienen principalmente de la UFTF y no de una auditoría financiera propia del CNA.

h) Fortalezas identificadas: Integra información institucional y control ciudadano, identifica riesgos y formula recomendaciones.

i) Debilidades o limitaciones: No prueba el origen ilícito de recursos ni sustituye investigaciones administrativas o penales.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Refuerza la necesidad de presupuesto oportuno, transparencia y seguimiento a sujetos omisos.

Observaciones de los investigadores: Las afirmaciones críticas del CNA deben atribuirse expresamente al informe y no presentarse como hechos judicialmente comprobados.

FAD-13. Ficha de análisis documental de Informe de la Misión de Observación Electoral de la OEA sobre las elecciones generales de Honduras de 2025

Código del documento: FAD-13

Autor, institución o autoridad emisora: Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos.

País de procedencia: Honduras / organismo internacional.

Enlace, repositorio o lugar de consulta: Portal oficial de la misión de la OEA y presentación del informe del 15 de diciembre de 2025.

Fecha en que se realizó el análisis: 26 de agosto de 2026.

a) Nombre del documento: Informe de la Misión de Observación Electoral de la OEA sobre las elecciones generales de Honduras de 2025.

b) Tipo de documento analizado: Informe de organismo internacional.

c) Fecha de emisión y última reforma o actualización: Presentado el 15 de diciembre de 2025; comprende las elecciones del 30 de noviembre y la elección complementaria del 7 de diciembre.

d) Norma, artículo, apartado o página relevante: Áreas de observación sobre organización electoral, financiamiento político-electoral, campañas, institucionalidad y transparencia.

e) Categoría de análisis y objetivo específico relacionado: Estándares internacionales y contexto institucional. Objetivos específicos 2 y 3.

f) Hallazgo principal: La misión incluyó el financiamiento político entre sus áreas de observación, pero la información pública se concentró en problemas institucionales, retrasos y aspectos técnicos del proceso.

g) Interpretación jurídica e institucional: El informe aporta contexto externo sobre la gobernanza electoral, pero no contiene datos financieros suficientes para determinar la procedencia de recursos o la eficacia específica de la UFTF.

h) Fortalezas identificadas: Observación independiente, cobertura nacional y enfoque multidisciplinario durante distintas etapas del proceso.

i) Debilidades o limitaciones: No constituye auditoría financiera ni investigación penal y no ofrece cifras detalladas de alertas, sanciones o remisiones por financiamiento ilícito.

j) Aportes para el fortalecimiento institucional y normativo: Sustenta la necesidad de fortalecer autonomía, coordinación, planificación y publicación de indicadores financieros verificables.

Observaciones de los investigadores: No debe inferirse la existencia o inexistencia de capital ilícito únicamente a partir del informe de la misión.